AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

de un impuesto nuevo. = Junta. = En que resultaria que los propietarios solo de viñedos pagarian dos veces la Guardería de sus fincas, atendiendo á lo que se dice en el número primero.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó renunciar al cobro de tal arbitrio, y que se cite á la Junta Municipal para confirmar este acuerdo, que se someterá despues á la aprobacion del Sr. Gobernador civil.

No habiendo más asuntos y siendo las diez y siete, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Gregorio Ruiz

Ramón de Leon

J. Carnicero Muela

Lazaro

Chacon

Bermejo

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz de Leon
Bermejo.
Lopez Pan.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á dos de Enero de mil novecientos ocho. =

V.o B.o

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 4 de Enero de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz de Leon.
Muela
Chacon.
Lopez Pan.
Bermejo.
Lázaro.
Carnicero.

En Ciudad Real á cuatro de Enero de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. Francisco Muela, D. Angel Chacon, D. Antonio

Lopez Pan, D. Tomás Bermejo, D. Manuel Lázaro y D. Felipe Carnicero, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Heriberto Díaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz Serano, Lorente, Fernandez Sevillano, Lopez Gimener, García Gill, Salas, Fernandez Serano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifiesta que conste en acta el sentimiento que ha causado á la Corporacion la muerte del cuarto Teniente de Alcalde D. Diego Franco, á quien apreciaban todos por sus bellas cualidades personales, y por su interés en la defensa de los asuntos municipales, y estando conformes, así lo acuerda el Excmo. Ayuntamiento y que se comunique á su viuda Dª Rita Roussell con el más sentido pésame.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una factura presentada por D. José Bermejo, importante cincuenta pesetas setenta y cinco cénts. por efectos de ferretería suministrados para servicios municipales, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. José Bermejo cincuenta pesetas setenta y cinco cénts. por dicho concepto, con cargo al capitulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente propone que se nombre con carácter interino á D. Manuel Fernandez Pacheco, Jefe de la Seccion de Policía urbana, recaudador de arbitrios, auxiliar de la Contaduría municipal sin fianza y con la obligacion de ingresar en la Caja municipal el importe de lo recaudado diariamente, y cuando se nombre en propiedad, que se le exija al que lo sea una fianza de cinco mil pesetas en metálico, ó personal suficiente á juicio del Ayuntam.to á responder de dicho cargo.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar en un todo la anterior proposicion.

El Sr. Alcalde propone se le conceda autorizacion para expedir mandamiento de apremio contra los deudores al Municipio.

El Sr. Ruiz de Leon entiende que el Sr. Alcalde no necesita esa autorizacion, y no debe solicitarla, porque como ordenador de pagos que es, verá las cuentas que hay en pró y en contra del Municipio, y con arreglo á la Ley expedirá los apremios necesarios.

S. E. acordó que quede el asunto pendiente para su estudio.

El Sr. Presidente manifiesta que por fallecimiento de Don

Diego Franco queda vacante la cuarta Teniencia de alcaldía, la que debe ser cubierta por el Concejal D. Angel Chacon y Toral, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley Municipal.

Y estando conforme,

S. E. acordó nombrar cuarto Teniente de Alcalde al Concejal D. Angel Chacon y Toral, con arreglo á dicho artículo de la Ley Mun.l

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. ayunt.o de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano
Chacon.
Bermejo
Ruiz de Leon
Carnicero
Lázaro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente vi.ada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á nueve de Enero de mil novecientos ocho.

V.o B.o

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 11 de Enero de 1908.

Señores
Diaz Ubeda.
Lorente
Ruiz Serrano,
Carnicero.
Lopez Pan.
Ruiz de Leon
Bermejo.
Chacon.
Lazaro.

En Ciudad Real á once de Enero de mil novecientos ocho, siendo las diez y media se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Je-

lipe Carnicero, D. Antonio Lopez Pau, D. José Ruiz de Leon, D. Tomás Bermejo, D. Angel Chacon y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el Articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Mueda, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada,

Orden del dia.

Se dió cuenta de una factura presentada por Isaias Dorado, importante doscientas noventa y tres pesetas cincuenta cénts. por el suministro de leche de vacas para los enfermos pobres de este Municipio durante el mes de Diciembre último, segun los justificantes que acompaña, informada por la Contaduria municipal en sentido favorable por resultar exactitud con dichos justificantes; y de otra factura de Manuel Moreno, importante veintidos pesetas cincuenta cénts. por el suministro de leche de cabras para los enfermos pobres durante los meses de Noviembre y Diciembre, segun los justificantes que acompaña.

El Sr. Ruiz de Leon pregunta si está agotada la consignacion en el presupuesto para el pago de esta atencion, contestando el Sr. Presidente que cree que hay todavia consignacion; insistiendo el Sr. Ruiz de Leon, por haberlo dicho en otras ocasiones, que esta clase de asuntos no deben traerse al Ayunt.o, puesto que una vez comprobada la cuenta por la Contaduria, el Sr. Alcalde debe ordenar su pago mientras haya consignacion en el presupuesto; estimando que es una falta de correccion en esa oficina, y una tolerancia exagerada de la Alcaldia el traer estas cuentas todos los meses á la aprobacion del Ayunt.o, el que no puede estar á merced de una interpretacion ó tendencia de una dependencia de esta casa.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dichas cuentas, y que en lo sucesivo no se pongan en la órden del dia para su aprobacion por el E. Ayunt.o mientras haya consignacion en el presupuesto para satisfacerlas.

Se dió cuenta de una mocion de la Contaduria municipal en la que espone que no habiendo sido arrendados varios de los arbitrios utilizados en el presupuesto del año ac-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

tual, y debiendo por tanto realizarse por medio de administracion municipal, el Contador, cumpliendo con lo prevenido en el articulo cincuenta del Reglamento de once de Diciembre de mil novecientos, y con el fin de que pueda exigirse á cada cual la responsabilidad que le corresponda en caso necesario, tiene el honor de proponer á V. E. que la recaudacion de los repetidos arbitrios se realice en la siguiente forma: Puestos públicos. = Se entregarán al Jefe de la recaudacion libros encuadernados con recibos para que de cada cobro entregue el que corresponda álos interesados, prohibiéndole que sobre cantidad alguna sin que facilite el Resguardo. = Espectáculos públicos. = Se entregarán igualmente recibos talonarios en libro encuadernado al expresado Jefe, para que de cada funcion cobre el Impuesto, expidiendo el recibo. = Local de las mesas de la carne. = Igualmente se entregarán recibos talonarios para que el Jefe de la recaudacion expida los correspondientes á los interesados. De tales valores se hará cargo el Recaudador, que firmará su recibo para los efectos correspondientes. Diariamente dará parte al Sr. Alcalde de la cantidad que recauda, que la entregará el Depositaria, recogiendo el Resguardo para justificar este extremo. Cuando llegue el caso de recaudar los demás Impuestos no arrendados, la Contaduria tendrá el honor de proponer la forma de realizarlo, si antes no lo acuerda el Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que con arreglo á los nuevos presupuestos, se han creado algunos arbitrios, y á consecuencia de la desgravacion del Impuesto de Consumos sobre los vinos, hay necesidad tambien de recaudar otros, y habiendo en este Municipio una oficina de recaudacion dependiente y á cargo de la Contaduria, que es á la que afecta la resolucion de todos los asuntos referentes á ingresos y pagos, procede determinar concretamente que todo el trabajo que se produzca para la efectividad de esos arbitrios corresponde exclusivamente á dicha oficina, pues ha visto que el Contador encarga á la dependencia de la Secretaria algunos servicios que cree son propios de la Contaduria, y que ésta sea la que entienda en absoluto con esta clase de asuntos, salvo algunos casos extraordinarios en que el Sr. Alcalde ordene al personal de la Secretaria la realizacion de determinados servicios.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó aprobar en su totalidad la mocion presentada

por la Contaduría, y que se ejecuten los servicios en la forma propuesta por el Sr. Ruiz de Leon; esto es, que todos los trabajos necesarios para la formacion de padrones, repartimiento y cobranza de los nuevos arbitrios, se realicen en absoluto por la dependencia de la Contaduría.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales formada por la Contaduría para el mes de Enero actual, con arreglo al artículo doce del Real decreto de vientitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1908.							
		Inmediatos.		Diferibles.		Voluntarios		Total.	
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	2136	33	1.329	16	"	"	3465	49
2º.	Policía de seguridad	520	83	602	50	"	"	1123	33
3º.	Policía urbana rural	5.189	35	2690	"	"	"	7879	35
4º.	Instruccion pública	1.772	"	"	"	500	"	2272	"
5º.	Beneficencia	1.917	"	"	"	"	"	1917	"
6º.	Obras públicas	196	04	5825	26	"	"	6021	30
7º.	Correccion pública	3.318	50	"	"	"	"	3318	50
9º.	Cargas	5.141	91	2810	08	"	"	7951	99
11º.	Imprevistos	"	"	1500	"	"	"	1500	"
	Totales	20.191	96	14.757	"	500	"	35.448	96

Se dió cuenta de la lista de jornales y materiales invertidos en la reparacion del solado de la Plaza de la Constitucion, importantes sesenta y una pesetas cincuenta cénts. y setenta y tres ptas. veinticinco cénts. respectivamente, y

S. E. acordó aprobarlas, y que se satisfagan ciento treinta y cuatro ptas. setenta y cinco cénts. con cargo al capítulo correspondiente.

(Sale de la sesion el Sr. Lorente y entra el Sr. Lázaro.)

Se dió cuenta de una resolucion de la administracion de Hacienda de esta provincia en el expediente de arriendo de Consumos, fecha treinta y uno de Diciembre último que dice así: "Visto el expediente formado por esa Corporacion para hacer efectivo por medio de arriendo á venta libre los Derechos de Consumos correspondientes al encabezamiento voluntario aceptado que tiene señalado ese Ayuntº para los años 1908-1909 y 1910.= Resultan-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

do del examen del mismo que celebrada la subasta ha sido adjudicada al único postor D. José Lorente por la cantidad de 155.930 pesetas, y siendo el tipo de la misma el de 155.927'15 ptas., queda demostrado que ha sido cubierto con exceso el tipo de la misma, y por tanto, quedan garantidos los intereses del Tesoro y los del Municipio. = Considerando que el expediente en su tramitacion se ha ajustado á los preceptos reglamentarios, y si bien las condiciones 8ª y 10ª deben ser anuladas por no ajustarse á las prevenciones del Reglamento, cuyo defecto sin duda alguna ha nacido de una mala interpretacion. = Considerando que las espresadas condiciones deben ser sustituidas, la 1ª ó sea la 8ª por cuanto textualmente previene el art. 179, y la 10 debe serlo por la 7ª de las condiciones que señala el art. 224 del Reglamento vigente de 11 de Octubre de 1898. = Considerando que los defectos relacionados no revisten caracter esencial; esta Administración acuerda aprobar dicho expediente de arriendo.

S. E. acordó quedar enterada, adjudicar definitivamente el remate del Impuesto de Consumos durante los años mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil novecientos diez á Don José Lorente y Delgado, en la cantidad anual de ciento cincuenta y cinco mil novecientas treinta pesetas, á quien se le hará saber para el cumplimiento de las condiciones del expediente y constitución de la fianza definitiva en el termino de tercero día, con otorgamiento de la correspondiente escritura, autorizando al Sr. Alcalde para que á nombre de este Municipio concurra á dicho otorgamiento de escritura.

(Entra en sesión el Sr. Lorente)

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Música á virtud de denuncia que hace el Sr. Director de la Banda contra el músico de tercera Juan José Muñoz, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión del veintiocho de Diciembre último, en sentido de que se le imponga la multa de diez pesetas que será descontada de la primera mensualidad que perciba.

Y estando conformes

S. E. acordó aprobar dicho informe y en su virtud imponer al músico de tercera Juan José Muñoz la multa de diez pesetas que le serán descontadas de la primera mensualidad que reciba por el hecho denunciado por el Director de la Banda.

Se dió cuenta de la solicitud de José Navarrete y Martín, rematante del servicio municipal de extracción de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes durante el año mil novecientos siete, para que se le cancele la fianza

y se le devuelva el depósito constituido por haber cumplido las condiciones del contrato, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y en su virtud cancelar la fianza definitiva constituida por José Navarrete y Martín á responder de dicho contrato y que se le devuelva la fianza constituida, por haber cumplido el contrato.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el ocho del actual para el arriendo del servicio Municipal de arrastre de los carros de la limpieza y transporte de las basuras de la vía pública durante el año actual la cual no ha tenido efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por cuarta vez en las mismas condiciones y tipo de sesenta y cinco pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día veintidos del actual á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador Civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

(Sale de la sesión el Sr. Lázaro.)

Se dió cuenta de una factura presentada por Don Timoteo Lázaro, importante cincuenta y una pesetas, treinta céntimos por sesenta y tres placas numeradas para las calles de esta población y

S. E. acordó aprobar dicha factura y que satisfagan á D. Timoteo Lázaro, cincuenta y una pesetas, treinta céntimos por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

(Entra en sesión el Sr. Lázaro.)

Se dió cuenta de la solicitud de José Luengo Hervás vecino de esta Capital para que se le conceda licencia para construir un taller de fragua en el terreno de su propiedad sito al límite de la calle de Toledo con arreglo á la memoria y plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable con sujeción á lo que determinan las Ordenanzas Municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comisión de Policía Urbana.

Se dió cuenta de otra solicitud de José Galán de esta vecindad para que se le conceda licencia para construir una crujía de habitaciones en un terreno de su propiedad, sito en la ca-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS CIUDAD-REAL

de los Remedios con arreglo á la memoria descriptiva y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable con sujeción á lo que disponen las ordenanzas municipales y

S. E. acordó que pase á informe de la Comisión de Policía Urbana.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública para que con arreglo á lo que dispone el artículo segundo del Real Decreto de veinte de Diciembre último se le remita terna para el nombramiento por el Ministerio de un Vocal de esta Corporación que forme parte de la Junta provincial de Instrucción pública y

S. E. acordó proponer la siguiente terna de Sres. Concejales.

D. José Ruiz de León y García
" Antonio López Pan
" Manuel Lázaro Arche.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto Municipal exponiendo que á instancia del Regente de la escuela graduada de niños situada en la calle Dorada, ha reconocido los locales destinados á clase y los retretes y urinarios de dicho edificio y ha observado que el suelo cuadro de dos de ellos está muy pandeado efecto de la falta de seguridad que ofrecen los maderos de piso por su mucha luz y antigüedad y que los retretes y urinarios están bastante deteriorados por falta de reparaciones siendo de necesidad reforzar dichos suelos cuadros, colocando un poste y carrera por la parte inferior repasar los retretes umbralando un poco y enlucir los urinarios con cemento, obras cuyo coste asciende á la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

Y estando conformes

S. E. acordó que se ejecuten dichas obras, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo sexto, artículo primero.

Se dió cuenta de las solicitudes de Dª Ana Ruiz y Caro y Dª Juana Roldán y Martín de Lucía, maestras de niñas para que se las nombre en la vacante producida por defunción de Dª Filomena Piedrabuena, auxiliar de la escuela pública de párvulos de esta Capital por considerarse con condiciones para el cargo.

El Sr. Ruiz de León manifiesta que el asunto es urgente y debe

hacerse el nombramiento en esta sesion.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion, y realizada, S. E. acordó nombrar Auxiliar de la Escuela pública de párvulos de esta capital á Dª Juana Roldan y Martin de Lucia, por cinco votos de los Sres. Ruiz Serrano, Lozoute, Chacon, Lopez Pan y Presidente, contra cuatro de los Sres. Lázaro, Ruiz de Leon, Bermejo y Carnicero, con el sueldo anual de seiscientas veinticinco pesetas que se satisfarán con cargo al capitulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que se debe constituir la Junta Municipal para el presente año, y en esta sesion se debe fijar el número de secciones y contribuyentes con arreglo al artículo sesenta y seis de la Ley Municipal.

Dada lectura de dicho artículo,

S. E. acordó que se distribuyan en siete secciones clasificadas en esta forma:

Seccion 1ª = Contribuyentes por riqueza rústica
id. 2ª = id. por urbana.
id. 3ª = id. por pecuaria.
id. 4ª = id. por industrial.
id. 5ª = id. por artes y oficios
id. 6ª = id. por comercio.
id. 7ª = id. por profesiones.

Designándose con arreglo á la riqueza que cada seccion representa segun las listas que se tienen á la vista, las siguientes:

Seccion	1ª =	Contribuyentes	por riqueza rústica	6
id.	2ª =	id.	por urbana	6
id.	3ª =	id.	por pecuaria	1
id.	4ª =	id.	por industrial	2
id.	5ª =	id.	por artes y oficios	2
id.	6ª =	id.	por comercio	1
id.	7ª =	id.	por profesiones	2
			Total	20

Igual al número de Concejales de que se compone el Excmo. Ayunt.º segun la escala del artículo treinta y cinco de la Ley Municipal.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal, exponiendo que ha sido nombrado Músico mayor y Profesor del Colegio y asilo de Guardias jóvenes situado en Valdemoro, y debiendo posesionarse de dicho cargo en la próxima semana, tiene el sentimiento de participar que hace renuncia á la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADICION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

plaza de Director de la Banda Municipal que desempeña hasta el dia. Al anunciar este ascenso en su carrera artística, manifestaba su gratitud por las consideraciones de que había sido objeto durante su estancia en esta capital, ofreciendo á la Corporacion su cooperacion y servicios, compatibles con su nuevo cargo, y

S. E. acordó quedar enterada, admitir la dimision que del cargo de Director de la Banda Municipal presenta D. Ildefonso Moreno Carrillo, participándole haber quedado satisfecha de su celo, laboriosidad é inteligencia conque ha desempeñado dicho cargo en esta capital.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Amalio Ocaña y Gomez, Director de la Banda Municipal de Miguelturra, su vecindad, en la que expone que ha tenido noticia de que ha quedado vacante la plaza de Director de la Banda de este Municipio; y considerándose con aptitudes para desempeñarla, pide que se la otorguen. Acompaña el título de músico de primera de la Banda de esta capital; título de Director de la de Miguelturra; un certificado del Maestro de Capilla de la S. I. Prioral de esta capital, haciendo constar que ha cursado bajo su direccion y con notable aprovechamiento su carrera artística, compuesta de armonía, instrumentacion, contrapunto y fuga, y otro certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de Miguelturra.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Angel Sancho y Lucia, vecino de Manzanares, en la que expone que se encuentra con suficientes méritos para desempeñar la plaza de Director de la Banda Municipal, segun puede acreditar de haberse presentado en los ejercicios de oposiciones para Músico mayor del Colegio de Guardias jóvenes de Valdemoro, celebrados en Madrid en diez de Diciembre último, en la que obtuvo el número dos, ser autor de varias obras líricas y haber hecho en el Conservatorio toda su carrera.

El Sr. Ruiz de Leon opina que este asunto es bastante difícil para resolverlo de plano, no teniendo más antecedente que la renuncia; recuerda que el sueldo del Director se elevó porque se nombró á Vega, dadas sus excepcionales aptitudes, pero hoy no estamos en igual caso para sostener el mismo sueldo: que Ocaña fué músico de primera de esta Banda, y en una ocasion que quiso retirarse, le rogó que continuara comprendiendo su importancia en la Banda; no le niega competencia para dirigir, pero dentro de sus aptitudes y deseos, no ostenta título superior como los Directores que le han precedido; y ya que la Banda está acreditada de buena, si se quiere

que figure á gran altura, debe nombrarse un Director con más títulos; por lo que se debe acordar aceptar la renuncia y que se anuncie la plaza á concurso de méritos ó á oposicion, teniendo en cuenta si se elige este sistema, que el Tribunal no lo formen personas de Ciudad Real, y aprovechar el ofrecimiento que hizo Vega de formar parte del Tribunal si lo necesitáramos en alguna ocasion.

El Sr. Alcalde propone que se nombre interinamente á uno, y despues si no prueba su suficiencia, se anunciará la plaza á concurso ó á oposicion.

El Sr. Ruiz de Leon sostiene que se anuncie la vacante, y hasta que se provea, que se nombre uno interino.

El Sr. Carnicero está conforme con lo que dice el Sr. Alcalde, pero que se señale un plazo de interinidad.

El Sr. Ruiz Serrano propone que se nombre interino á Ocaña por seis meses, y al terminar este plazo se le confirmará el nombramiento ó se anunciará la plaza á concurso, si no demuestra las condiciones necesarias para el cargo de Director.

El Sr. Ruiz de Leon está conforme en que se nombre ahora uno interino, y á los cuatro ó seis meses que se anuncie el concurso y se otorgue la plaza al que la merezca.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se nombra á D. Amalio Ocaña Director de la Banda interino por término de seis meses, á fin de los cuales se le otorgará la plaza en propiedad ó se anunciará el concurso, ó se hace igual nombramiento, anunciando el concurso á los seis meses, y realizada,

S. E. acordó nombrar Director de la Banda Municipal de esta capital á D. Amalio Ocaña y Gomez con caracter interino por espacio de ~~seis meses~~, y al terminar este plazo se le ratificará el nombramiento en propiedad ó se anunciará la plaza á concurso, segun las aptitudes que demuestre, con el sueldo anual de dos mil doscientas setenta y tres pesetas, por ocho votos de los Sres. Ruiz Serrano, Lozente, Lázaro, Bermejo, Chacon, Lopez Pan, Carnicero y Presidente, contra el del Sr. Ruiz de Leon.

Se dió cuenta de una solicitud de Pilar Cruz Buitrago, viuda y vecina de esta capital, para que se la incluya en el padron de familias pobres con derecho al servicio benéfico sanitario municipal, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se incluya á Pilar Cruz Buitrago en el padron de familias pobres.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo al artículo sexto de la Ley de presupuestos de treinta y uno de Diciembre último, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda está autorizado para disponer que los ayuntamientos ingresen trimestralmente dentro del último mes de cada trimestre el importe de su respectivo encabezamiento con la Hacienda por el Impuesto de Consumos. Y para disponer en su consecuencia que los arrendatarios del Impuesto ingresen en la Depositaría municipal el importe íntegro de sus contratos incluida la parte correspondiente al Tesoro; y en esta atención, cree conveniente usar de dicha facultad dirigiendo la oportuna solicitud.

Y estando conforme

S. E. acordó solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se sirva disponer que este Excmo. Ayuntamiento ingrese trimestralmente el importe del encabezamiento del Impuesto de Consumos, en la forma legal expresada, autorizando al Sr. Alcalde para que á nombre de este Excmo. Ayuntamiento dirija la oportuna solicitud.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Ramiro de León

Lorente — Chacon — J. Carnicero

Ruiz Serrano

Bermejo — Galan

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plara, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diar Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á dies y seis de Enero de mil novecientos ocho.

Señores.
—
Diar Ubeda.
Ruiz Serrano.
Bermejo
Ruiz de Leon.
Carnicero
Chacon.
Lorente.
Galan.
Garcia Gil.
—

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 18 de Enero de 1908.

Señores
Diaz Ubeda.
Ruiz de Leon
Ruiz Serrano
Carnicero
Lorente
Garcia Gill.
Lázaro.

En Ciudad Real á diez y ocho de Enero de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Felipe Carnicero, D. José Maria Lorente, D. Jorge Garcia y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el ayunt.to en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l, no asistieron los Sres. Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de los trabajos realizados por la Comision especial formada por los Sres. Garcia Gill, Ruiz Serrano y Carnicero, presidida por el Sr. Alcalde, para gestionar la concesion de la Escuela de Tiro á esta capital, al lado de la Comision técnica Militar del Ministerio de la Guerra, compuesta de los Sres. Coronel de Estado Mayor D. Antonio Diaz Benzo; Teniente Coronel de la Comandancia de Ingenieros de Toledo D. Juan Montero; Capitan de caballeria de la seccion cuarta de la Escuela de Tiro D. Angel Dolla, y Capitan de Infanteria de la tercera seccion de la misma Escuela D. Valentin Gonzalez Calaya, asociados del arquitecto municipal D. Florian Calvo, las que reunidas han estudiado sobre el terreno las necesidades de la instalacion, formado planos y presupuestos y cuanto han creido conveniente y preciso al logro de esta concesion, como medio de engrandecimiento y riqueza para la poblacion, llegando en su consecuencia al acuerdo que aparece en la siguiente

Acta.= En Ciudad Real á diez y seis de Enero de mil novecientos ocho: reunidos en el despacho-presidencia del Excmo. Ayunt.o de la misma la Comision Militar designada por Real órden de 28 de Diciembre último, compuesta de los Sres. D. Antonio Diaz Benzo, Coronel de Estado Mayor; D. Juan Montero y Montero, Teniente Coronel de Ingenieros de la Comandancia de Toledo; D. Angel Dolla y Calvo, Capitan de Caballeria de la Seccion 4.ª

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

de la Escuela de Tiro, y D. Volentin Gonzalez Celaya, Capitan de Infantería de la 3ª seccion de la misma Escuela; y la Comision del Excmo. Ayunto. de esta capital, compuesta de los Sres. D. Gregorio Rivera Serrano, primer Teniente Alcalde, D. Felipe Carnicero y San Roman y D. Jorge García y Gill de Almansa, Concejales, al objeto de cumplir lo dispuesto en la expresada Real orden, y despues de estudiados detenidamente cuantos extremos comprende la instancia elevada al Ministerio de la Guerra en diez y seis de Diciembre del año próximo pasado, por la segunda de las citadas Comisiones, y de haber analizado el programa de necesidades para la instalacion de las Secciones 3ª y 4ª de la Escuela Central de Tiro, formulado por la primera de aquellas de comun acuerdo y por unanimidad han convenido los extremos siguientes: = Primero. = El Excmo. Ayunto. de Ciudad Real se compromete á ceder en uso permanente al Ramo de Guerra y para la utilizacion por las expresadas secciones 3ª y 4ª de la Escuela Central de Tiro del Ejército y como Campo de Tiro en concepto de polígono permanente y tan solo durante el tiempo que estas Secciones esten establecidas en Ciudad Real, la faja de terreno comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la carretera de Ciudad Real á Piedrabuena desde la Casilla de peones camineros, situada unos cien metros antes del kilómetro tres, hasta el punto de interseccion con la misma carretera de la cerca de alambre del coto del Cerro de Alarcos, á unos trescientos metros antes del kilómetro siete; al Este, una línea trazada ya sobre el terreno por medio de hitos y que desde la anteriormente citada casita de peones camineros se dirije al vértice Oeste de la llamada Casilla de Lara, y desde este punto en línea recta á otro situado unos cien metros al Oeste de la casa de Trugillo; desde aquí en direccion sensiblemente Norte-Sur al cerro extremo Este de los Castillejos; al Sur una línea imaginaria determinada por la cresta de los Cerros de los Castillejos, y desde el último de éstos sigue el límite en una direccion sensiblemente de Este á Oeste hasta el despeñadero; al Oeste, desde el despeñadero por las crestas de los cerros del Arzollar al de Alarcos y enlace con la cerca de alambre ya mencionada. = Para la completa determinacion de límites sobre el terreno, ambas Comisiones acompañan á esta acta un ejemplar del plano levantado por el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con las firmas de todos los individuos de ella, y al cual habrá que atenerse siempre para dirimir cuantas du-

das puedan suscitarse. = Segundo. = Dicho Excmo. Ayuntamiento se compromete á realizar por sí los contratos necesarios con los Municipios ó particulares que tengan terreno en dicho Campo de Tiro, asumiendo la representación y compromisos de unos y otros en sus relaciones con el Ramo de Guerra; de modo que las expresadas Secciones de la Escuela de Tiro, solo se entenderán con el expresado Ayuntamiento para todas las cuestiones relativas al uso del expresado Campo. = Las Secciones de la Escuela de Tiro quedan facultadas para practicar en el terreno descrito los movimientos de tierra precisos para el desempeño de su especial cometido. = En el caso de que el servicio de las Escuelas de Tiro les permita contratar con particulares el aprovechamiento de pastos del terreno cedido en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, éste tendrá derecho á la mitad de la cantidad estipulada para aquel arriendo. = De comun acuerdo ambas entidades, Escuela de Tiro y Ayuntamiento, determinarán la forma mejor para el aprovechamiento por el pueblo de las aguas de la fuente del Arzollar. = Tercero. = El Excmo. Ayunt.º se compromete á construir por su cuenta y sobre la base de la aceptacion por el Cuerpo de Ingenieros, las edificaciones en el polígono de Tiro explicado indispensables para el establecimiento de las expresadas Secciones de la Escuela de Tiro, cuyas edificaciones se sujetarán á los planos entregados por el Cuerpo de Ingenieros militares, y cuyo presupuesto formulado por el representante de dicho Cuerpo en la Comision militar que suscribe, asciende á cuarenta y cinco mil pesetas. Estas edificaciones dispondrá de su uso la Escuela de Tiro mientras permanezca en esta capital. = Cuarto. = Que siendo indispensable un Campo eventual para realizar los ejercicios tácticos con fuegos reales para el completo desenvolvimiento de las tareas encomendadas á la Escuela de Tiro, cuyo campo eventual debe responder á las condiciones que á continuacion se detallan; tener una extension superficial de forma sensiblemente cuadrangular de lados por lo menos de cuatro kilómetros; proximidad la mayor posible á la capital, no excediendo en ningun caso de nueve kilómetros; camino practicable para infantería en marcha; escasas ó ninguna edificacion en el interior, preferible de pastos y monte, que de cultivos; cedido tan solo en dos épocas del año, despues de los primeros dias de Mayo, la primera quincena de Junio y segundas quincenas de Septiembre y Octubre, por espacio de ocho á diez dias en cada uno de dichos cuatro meses; y no siendo en general indispensable

sacar el ganado que lo utilice, sino trasladarlo en el sitio conveniente, segun los ejercicios que en cada dia se efectuen, y que en general se llevarán á cabo por una compañía de Infantería en pié de maniobra, ó un escuadron de caballería; el Excmo. Ayunt.º de Ciudad Real se compromete á proponer dentro de un mes al Estado Mayor Central este Campo y las condiciones generales en que el propietario ó propietarios de él se encuentren dispuestos á cederlo para este aprovechamiento. El importe de este arrendamiento correrá á cargo de las Secciones 3.ª y 4.ª de la Escuela de Tiro, disponiéndose el Ayunt.º á interponer todas las influencias á fin de conseguir que aquel importe quede dentro de los escasos fondos de que por todos conceptos dichas Secciones disponen. = Quinto. = El Excmo. Ayunt.º de Ciudad Real se compromete á subvencionar las obras de reparacion que son necesarias en el Cuartel de la Misericordia del Ramo de Guerra para la instalacion en él de las mencionadas Secciones 3.ª y 4.ª de la Escuela de Tiro y servicios anexos, de los cuales los principales consisten en el alojamiento de una Compañía de Infantería y un escuadron de Caballería, la cantidad de cincuenta mil pesetas que pondrá á disposicion de la Comandancia de Ingenieros de Toledo, al comienzo de las obras, hoy presupuestadas en ochenta y cinco mil pesetas. = Sexto. = El Ayuntamiento de Ciudad Real adquiere compromiso de llevar al Cuartel de la Misericordia tres metros cúbicos, ó sean tres mil litros de agua potable al dia, y alumbrando un metro cúbico de la misma en el polígono permanente de Tiro, interin la poblacion no consiga un mayor abastecimiento de agua potable para todos los usos de la vida. = Sétimo. = La Comision del Excmo. Ayuntam.to de Ciudad Real estima pertinente hacer constar su conviccion de que el Ramo de Guerra se hará cargo de los extraordinarios sacrificios que el pueblo que representa se impone para conseguir la instalacion en esta ciudad de las Secciones 3.ª y 4.ª de la Escuela de Tiro, y que en su virtud, asegurará dicho Ramo de Guerra á dichos Centros una larga permanencia en ella, que compense en parte aquellos. = Y para que conste, firmamos la presente por duplicado en Ciudad Real, fecha indicada. = Antonio Diaz Benzo. = Juan Montero. = Angel Dolla. = Valentin Gonzalez. = Gregorio Ruiz. = Felipe Carnicero San Roman. = Jorge García. = "

S. E. acordó quedar enterada, aprobar en su totalidad el acta anterior, obligándose á cumplir las obligaciones de la misma que hacen referencia á este Ayunt.º, y en su consecuencia, que se eleve nueva instancia

al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ratificando la solicitud hecha anteriormente, acompañando certificado de este acuerdo; que se dé un voto de gracias á los individuos que han formado ambas comisiones, felicitando por el buen éxito de sus trabajos, y finalmente, que sin pérdida de tiempo se realice lo necesario para desarrollar las ideas contenidas en el precedente documento y cumplir las convenciones entabladas, reuniéndose diariamente en esta Casa Consistorial la nombrada Comision con el Sr. Alcalde, Concejales y los auxiliares que puedan ilustrar y cooperar á la consecucion del fin indicado.

El Sr. Ruiz de Leon, en consideracion al éxito conseguido por las Comisiones Militar y Municipal, debido en gran parte al interés decidido que han demostrado en pró de la concesion de la Escuela de Tiro á esta capital, el actual Ministro de la Guerra Excmo. Sr. D. Fernando Primo de Rivera, el Jefe del Estado Mayor Central D. Vicente Martitegui, y Sr. Coronel del Estado Mayor Central D. Antonio Diaz Benzo, se hace preciso expresar la gratitud con algo extraordinario, como lo es el beneficio que otorgan á Ciudad Real, y en su virtud, propone que el Excmo. Ayunt.o se sirva acordar la declaracion de hijos adoptivos de esta ciudad, pues el cariño que le profesan los hace merecedores de tal distincion, y

S. E. por unanimidad acuerda aprobar en su totalidad la anterior proposicion, declarando hijos adoptivos de esta ciudad á los Excmos. Sres. D. Fernando Primo de Rivera, D. Vicente Martitegui y D. Antonio Diaz Benzo, y que se les extienda los títulos en Diplomas ó pergaminos artísticos, propios de esta clase de distinciones.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o y Junta Municipal durante sus sesiones del mes de Diciembre último.

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico D. Ramon Andrade, importante trescientas noventa y nueve ptas. cincuenta y cuatro cénts. por las medicinas suministradas á los enfermos pobres de esta capital, segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduria municipal en sentido favorable por haber exactitud con dichos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

justificantes, y se refiere dicho suministro al mes de Dbre. último.

S. E. acordó aprobar dicha factura, y que se satisfagan á D. Ramon Andrade trescientas noventa y nueve ptas. cincuenta y cuatro cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondte.

Se dió cuenta de la lista de jornales invertidos en el arreglo de las aceras de la calle de Postas de esta poblacion, importante veintinueve pesetas, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de la lista de jornales y material invertido en varias reparaciones del edificio de la Escuela Normal, importante la primera ciento cuatro pesetas cincuenta cénts. y la segunda cuarenta y tres ptas. cincuenta cénts. y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfagan al maestro albañil Vicente Martinez las ciento cuarenta y ocho pesetas por dicho concepto con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de la lista de jornales y material invertido en varias reparaciones en el edificio del Matadero público de esta poblacion, importante diez pesetas y siete respectivamente, y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfagan al Maestro albañil Vicente Martinez las diez y siete ptas. por dicho concepto con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una factura presentada por el guarnicionero Adelaido Menor, importante diez y ocho ptas, cincuenta cénts. por tres bandoleras para el Servicio de la Guardería rural, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Adelaido Menor diez y ocho ptas. cincuenta cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura presentada por el Maestro armero Pedro Notario, importante cincuenta y seis pesetas por el arreglo de varias carabinas para el servicio de la Guardería rural, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Pedro Notario cincuenta y seis ptas. por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.

El Sr. Presidente manifiesta que para poder dar forma al convenio que se ha aprobado en esta sesion, teniendo en cuenta las manifestaciones del Sr. Obispo hechas en el banquete de

de anoche, precisa que el Ayunt.o no deje de la mano el asunto, y que la Comision especial que entiende en el mismo, con la colaboracion de todos los Concejales y la del Sr. Marqués de Tercesiño, vean el medio de adquirir el dinero necesario, y de acuerdo tambien con el Sr. Obispo convocar á la asamblea magna, donde se discutirá y se acordará todo cuanto se estime esencial llevando antecedentes de los dueños de los terrenos del polígono de tiro, proyecto de contratos, tasaciones, etc., así como lo que se refiere al campo eventual, y para esta preparacion debe reunirse diariamente la Comision para discutir y dirigirlo todo de la mejor manera posible, con lo que estuvieron conformes todos los Sres. Concejales.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Ruiz de León

Daz

J. Carnicero

Chacon

Ruiz Serrano

Muela

Bermejo

Conde

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta Capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á veintidos de Enero de mil novecientos ocho. =

Señores.
—
Diaz Ubeda
Ruiz de Leon
Bermejo.
Ruiz Serrano.
—

V.º B.º

Daz

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 24 de Enero de 1908.

Señores.
—
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.
Muela
Chacon
Ruiz de Leon.
Bermejo.
Carnicero.
—

En Ciudad Real á veinticuatro de Enero de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE HACIENDAS CIUDAD-REAL

los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, Don Francisco Muela, D. Angel Chacon, D. José Ruiz de Leon, D. Tomás Bermejo y D. Felipe Carnicero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lorente, Lázaro, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, García Gill, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del expediente sobre formacion de la lista electoral para Compromisarios, en el que no ha habido reclamacion alguna de inclusion ni exclusion, previa la exposicion al público de la lista provisional y anuncio en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al diez del actual, número cinco.

S. E. acordó declarar ultimada la lista de Compromisarios para las elecciones de Senadores por no haber reclamacion alguna, y que se publique como definitiva antes del dia ocho de marzo, segun dispone el artículo veintinueve de la Ley.

Se dió cuenta de la communicacion del Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, remitiendo los expedientes de los licenciados del Ejército Juan Gimenez Macias y Agustin Gutierrez Martin, propuestos por el Ministerio de la Guerra para las plazas de Guardias de este Municipio, á fin de que se les expida las oportunas credenciales, y

S. E. acordó quedar enterada, y nombrar Guardias municipales de esta capital á Juan Gimenez Macias y Agustin Gutierrez Martin, con el sueldo anual de setecientas pesetas, y que se les expida las correspondientes credenciales.

Se dió cuenta del expediente sobre nombramiento de alguacil Cartero de la Aldea de Valverde á Eladio Fernandez, el cual no se ha presentado á tomar posesion dentro del plazo legal, quedando por lo tanto la plaza de libre provision por este Municipio, con arreglo á la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, y

S. E. acordó nombrar en propiedad alguacil Cartero de la Aldea de Valverde á Cárlos Plaza, con el sueldo anual de doscientas veinticinco pesetas.

Se dió cuenta del resultado de la cuarta subasta del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública, celebrada el veintidos del actual,

la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada, y que se abra un concurso por término de ocho dias admitiendo proposiciones, con facultad de admitir la mas ventajosa, ó desecharlas todas si no fuesen convenientes á los intereses municipales.

Se dió cuenta de una solicitud de Patrocinio Niño Prado, vecino de esta ciudad, para que se le conceda un socorro en metálico, á fin de poder ir á un Hospital de Madrid á curarse la enfermedad que padece, por carecer de toda clase de recursos segun es público y notorio, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y conceder por via de socorro á Patrocinio Niño ciento setenta y una pesetas al fin indicado, que se satisfarán con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que es preciso nombrar un guarda jardinero para la Plazuela de San Francisco, porque han de plantarse árboles y requiere una constante vigilancia, pudiendo desempeñar este cargo por el corto jornal de una peseta cincuenta cintimos Patrocinio Niño Prado.

Y estando conforme,

S. E. acordó nombrar interinamente guarda jardinero de la Plazuela de San Francisco á Patrocinio Niño Prado, con el jornal de una peseta cincuenta cints., que se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de José Ramirez Rivero, para su inclusion en el padron de familias pobres, por carecer de toda clase de recursos y tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se incluya á José Ramirez Rivero en el padron de familias pobres con derecho al servicio benéfico sanitario municipal.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones realizadas por la comision especial de la Escuela de Tiro, con el auxilio de algunos compañeros y el Sr. Marqués de Casa Trevino, anunciando que se adelanta con éxito en todos los proyectos.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

UNION ESPECIAL DE FINCAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal.

Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta de Enero de mil novecientos ocho. =

V.º B.º

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz de Leon
Lázaro.
Ruiz Serrano
Bermejo.
—

Sesion ordinaria del 1.º de Febrero de 1908.

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz de Leon
Ruiz Serrano.
Chacon
Bermejo
Mula
Carnicero.
Lázaro.
—

En Ciudad Real á primero de Febrero de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Angel Chacon, D. Tomás Bermejo, D. Francisco Mula, D. Felipe Carnicero y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres Lorente, Fernandez Serrano, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Lopez Pan, Salas, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales formada por la Contaduria para el mes actual con arreglo al art. 12 del R. D. de 23 de Obre. de 1902, y S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1908. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2136	33	1329	16	"	"	3465	49
2.º	Policia de seguridad	520	83	602	50	"	"	1123	33
3.º	Policia urbana y rural	6289	35	2650	"	"	"	8939	35
4.º	Instruccion pública	1772	"	"	"	500	"	2272	"
5.º	Beneficencia	1917	"	"	"	"	"	1917	"
6.º	Obras públicas	196	04	5825	26	"	"	6021	30
7.º	Correccion pública	3318	50	"	"	"	"	3118	50
9.º	Cargas	5142	66	2810	08	"	"	7952	74
11.º	Imprevistos	"	"	1500	"	"	"	1500	"
	Totales	21.292	71	14.717	"	500	"	36.509	71

Se dió cuenta de la liquidacion del prempuesto municipal de mil novecientos siete, formada por la Contaduría con arreglo á las disposiciones legales, y

S. E. acordó aprobarla y que un ejemplar de la misma se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia segun está prevenido.

Se dió cuenta de la Real órden del Ministerio de la Gobernacion en el expediente sobre construccion del Mercado, la que copiada á la letra dice así:

" Hay un membrete que dice: Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real. = Negd.o 1.º = Nº 33. = El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 17 del actual, me comunica la Real órden que sigue: = Visto el expediente formado por el Ayuntamiento de esa Capital para compra de inmuebles con destino al emplazamiento de un nuevo Mercado que se construirá con arreglo al proyecto facultativo formado por el arquitecto municipal y aprobado previo informe de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, por ese Gobierno el 28 de abril de 1.906, el cual expediente se remitió á este Ministerio en solicitud de la autorizacion que para las compras determinan las reglas 3ª del art. 85 de la Ley Municipal y 1ª de la Real órden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901. = Resultando del exámen del mismo y de los antecedentes reclamados por la Direccion general de Administracion de este Ministerio que designado por el Ayuntº el emplazamiento del Mercado en un solar que tiene adosado á las Casas Consistoriales y no siendo esta capaz para la construccion, la Comision de Policía urbana con el Arquitecto designó como precisas las siguientes fincas: casa nº 2 de la calle de los Arcos, propiedad de D. Vicente Almagro, que fué tasada pericialmente en 4.500 ptas.; casa nº 4 de la misma calle, propiedad de Dª Vicenta Alcázar, tasada en 36.000; otra casa de labor, siete graneros en la calle Nueva, propiedad de los Herederos de D. Buenaventura Herrera, tasada en 16.250 ptas.; un molino aceitero en el Callejon del Matadero, propiedad de D. Marcial Rico, tasado en 22.000 pesetas y una cuadra Corral de la propiedad de D. Ponciano Montero, tasado en 1.000 ptas. = Resultando que los dueños no se conformaron con las tasaciones, y despues de varias gestiones la Comision de Policía urbana logró que D. Vicente Almagro que pedía 7.000 ptas., rebajase 250; Dª Vicenta Alcázar no rebajó nada de las 40.000 ptas.; los Herederos del Sr. Herrera rebajaron 1.000 ptas. de las 18.250 pedidas; D. Marcial Rico nada de las 27.000, y el Sr. Montero manifestó que solo lo cedía por permuta. = Resultando que el Ayuntº aprobó los anteriores precios en sesion de 24 de Septiembre de 1904, que el acuerdo ha sido ratificado por la Junta Municipal, anunciado al público sin que se presentasen reclamaciones, mereciendo los informes favorables de la Comi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

UNION ESPECIAL DE RENDADAS * CIUDAD-REAL *

sion provincial y de ese Gobierno, constando las certificaciones del Registro de la Propiedad relativas de que se trata con expresion de las cargas que algunas tienen y del consentimiento escrito de los dueños de las fincas respecto al pago de las mismas que será satisfecho por el contratista de las obras.= Resultando que el terreno que cede el Sr. Montero se permuta por otro del Ayunt.o contiguo á la Casa Consistorial que antes fué Pósito y hoy es Almacen de enseres, habiendo sido ambos tasados pericialmente por el arquitecto Municipal en 1.000 ptas. = Resultando que el importe del proyecto asciende á pesetas 347.053'25 y que el contratista tendrá la explotacion del mismo por 25 años revertiendo despues al Ayunt.o = Considerando que se trata de un servicio municipal que redunda en beneficio de la comodidad é higiene del vecindario, atribuido como de la exclusiva competencia de los ayuntamientos por su ley orgánica que con este carácter se lo encomienda en el n.o 6 del art. 72 de la misma, y por tanto, este Ministerio no tiene más intervencion en el estado actual del expediente que la relativa á la aprobacion superior para la compra de inmuebles que determina la legislacion antes citada. = Considerando que en el expediente aparecen cumplidos todos los requisitos que en la misma se exige, que dada la debida publicidad al asunto nadie ha reclamado en contra, lo que demuestra que con la realizacion del proyecto no se sigue perjuicio de ninguna clase, que si bien el total de lo que será satisfecho por los inmuebles excede en 11.750 ptas. de lo justipreciado pericialmente, hay que tener en cuenta además del valor que en sí tengan los inmuebles, los perjuicios que se irrogan á los propietarios y que aún cuando el Ayunt.o hiciera uso de la expropiacion forzosa, no solo sería mucho más larga la tramitacion del proyecto, sino tambien más costosa y que en la forma actual el precio total de los inmuebles será satisfecho por el contratista de las obras, por lo que no se causa detrimento á los intereses del Ayunt.o = Considerando que se han emitido en sentido favorable los informes que han recaido en el fondo del asunto; = S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la autorizacion solicitada, y que se eleve á escritura pública los contratos, con las precisas condiciones de que los inmuebles sean libres de cargas de todas clases, y que su pago se verifique por el contratista de las obras, no pudiendo en otro caso el Ayunt.o satisfacer por los mismos más que lo señalado pericialmente y prévia excepcion de concurso hecha por ese Gobierno en los casos procedentes, con arreglo al Real decreto é Instruccion de 24 de Enero de 1905. = De Real órden, con devolucion

del expediente, comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. = lo que con devolucion de referido expediente traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Corporacion Municipal y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. S. mn. a. = Ciudad Real 24 de Ehero de 1908. = Juan J. Vicente. = Sr. Alcalde de esta capital."

S. E. acordó quedar enterada y que quede el asunto pendiente de estudio.

Se dió cuenta de una solicitud de Mateo Aguilera, escribiente y vecino de esta capital, esponiendo que con ocasion de tener que formar las cuentas municipales de quince años que correspondia rendir á los Alcaldes respectivos, le fué encomendado ese trabajo por el Sr. Alcalde y bajo la direccion del Oficial auxiliar de la Contaduría D. Manuel Barenca. Dicho trabajo lo ha realizado en el modo y forma correspondiente, empleando para ello cerca de mes y medio de labor diaria y constante, por lo que suplica á la Excma. Corporacion se sirva concederle la gratificacion que estime de justicia, en relacion con el trabajo y servicio prestado.

El Sr. Ruiz de Leon propone que se le gratifique con siete ptas. cincuenta cénts. por los trabajos correspondientes á cada año, haciendo un total de ciento doce ptas. cincuenta cénts.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, gratificar á Mateo Aguilera, por el concepto espresado, con ciento doce ptas cincuenta cénts., que se satisfarán con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta del informe del Sr. Arquitecto Municipal, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del veintiocho de Diciembre último, referente á la adicion de rejas salientes al efecto del reparto para la cobranza del arbitrio sobre las mismas, y

S. E. acordó quedar enterada, aprobar la adicion de rejas salientes á dichos efectos en la forma espuesta por el Sr. arquitecto, y que proceda á la cobranza del arbitrio correspondiente, por el Agente recaudador de este Municipio.

Se dió cuenta de una factura del comerciante D. Antonio Ballester, importante treinta y cuatro pesetas, por cuarenta raciones ó bonos de medio kilógramo de arroz y otro medio de bacalao con destino á los pobres, suministrados en la última Feria, segun los justificantes que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla, y que se satisfagan á D. Antonio Ballester treinta y cuatro ptas. por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra factura del panadero D. Pedro Lopez Escolano, importante treinta y cinco ptas., por cien panes su-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

ministrados á los pobres con motivo de la última feria, repartidos en diez y siete de Agosto anterior, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Pedro Lopez Escolano treinta y cinco pesetas por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra factura del comerciante D. Cárlos Prado, importante diez ptas. veinte cénts. por doce raciones de comestibles suministradas á los pobres con motivo de la última feria, segun los justificantes que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Cárlos Prado diez ptas. veinte cints. por el concepto indicado, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de las solicitudes de Fidel Gomer García y Sergio Casas y Sanchez, fornaleros y vecinos de esta Capital, para que se les incluya en el padron de familias pobres con derecho al servicio benéfico sanitario, por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se incluya á Fidel Gomer y Sergio Casas en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil, fecha veinticuatro de Enero último, trascribiendo otro del Juzgado de primera instancia é instruccion, que dice así: "En vista de su comunicacion fecha 16 del actual, trasladándome otra del 13 del mismo, en la que por el Juzgado de Pozo Blanco se interesa la remision de los efectos intervenidos á los detenidos por el delito de robo de caballerías, debo significarle que este Juzgado está dispuesto á nombrar persona que conduzca los efectos bajo la custodia de la Guardia civil, siempre que por la Alcaldía se satisfagan los gastos de bagages ó trasportes necesarios, por lo que espero de V. S. lo ordene así á dicha Alcaldía como Superior jerárquico, toda vez que en ocasion análoga se manifestó por aquella carecia de fondos ó medios al efecto." El señor Gobernador lo traslada, á fin de que se le facilite al Juzgado de esta capital las cantidades necesarias para la conduccion de los efectos que se interesan por el Juzgado de Pozoblanco.

Se dió lectura de la Real órden de veintitres de Marzo de mil novecientos cinco, en la que se declara que este servicio no es de la incumbencia del Ayunt.o y sí de la propia Administracion de Justicia, fundada: primero, en que si bien los Alcaldes están obligados á prestar auxilio á la Administracion de Justicia, el servicio de que se trata no es de su incumbencia por ser de los que ocasionan gastos que el Alcalde no puede realizar sin consentimiento de la

Corporacion Municipal, ni tampoco consta entre los que la Ley señala como de obligacion para los Ayunt.os y que han de estar determinados en sus presupuestos: segundo, que la Real órden de cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete dispone el modo cómo han de efectuarse la conduccion de los objetos cuerpo del delito, y éste se ha de hacer por conducto de la Guardia civil ó por medio de persona que la Autoridad judicial designe, á la que acompañará la fuerza pública, siendo los gastos que ocasionen con cargo al presupuesto de Gracia y Justicia: tercero, que en manera alguna pueden imponerse á los Ayunt.os servicios ni gravámenes que no estén determinados por las Leyes y disposiciones que regulan su Administracion.

S. E. acordó quedar enterada, y por las razones expuestas en citada Real órden, que se conteste al Sr. Gobernador para que á su vez lo haga al Sr. Juez de Instruccion de este Partido, la imposibilidad de acceder á lo pretendido por este Juzgado, toda vez que tampoco hay consignacion en el presupuesto municipal para esa clase de gastos.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, en la que expone: que no habiéndose cubierto la plaza de músico de segunda, anunciada en segunda convocatoria, y mereciendo el buen comportamiento y aptitud artística del músico de tercera Escolástico Ruiz, propone su nombramiento á la citada categoría, y para cubrir la vacante que pueda causar el citado, en su caso, propone al educando Maximino Gutierrez, pues además de llevar el tiempo reglamentario, su comportamiento es inmejorable. asimismo propone se le conceda una gratificacion de cincuenta pesetas de la cantidad señalada al efecto al músico de tercera José Montes, pues su extremado amor al estudio y su buen comportamiento le hacen por todos conceptos acreedor á tal distincion, y

S. E. acordó acceder en un todo á lo propuesto por el Sr. Director de la Banda, y en su virtud, nombrar músico de segunda á Escolástico Ruiz, con el sueldo anual de doscientas diez ptas.; músico de tercera á Maximino Gutierrez, con el sueldo de cien ptas. anuales, y que se gratifique con cincuenta pesetas al músico de tercera José Montes, con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda, del veinticuatro de Enero último, comunicando otro del Excmo. Sr. Director general del Tesoro público, interesando la Real órden de Hacienda del siete del mismo mes, en la que se establecen varias reglas á que habrán de ajustarse los Ayuntamientos de las capitales de provincia á

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

quienes convenga que por la Fábrica nacional de la Moneda y Timbre, donde se confeccionan las cédulas personales que necesite la Hacienda pública, sean elaboradas las que se habrán de expedir por los mismos, con motivo de habérseles concedido la Administración de este Impuesto como recurso del presupuesto municipal por el artículo tercero de la Ley de tres de agosto último,

S. E. acordó quedar enterada y que se consulte el precio de ocho mil cédulas que habrán de necesitarse, y en su vista, se acordará lo más conveniente á los intereses municipales.

Se dió cuenta de una factura presentada por el Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de esta ciudad D. Eduardo Alvarez de Toledo, importante trescientas treinta pesetas por los gastos de personal y luz suplidos desde el treinta de Septiembre último hasta el treinta y uno de Enero para el servicio de dicha Junta Municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que segun los artículos once y catorce de la vigente Ley Electoral, los Ayuntos están obligados á prestar los auxilios que necesiten dichas Juntas, por lo que no puede negarse la petición, pudiendo quedar reducida la cantidad á trescientas ptas.

y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dicha factura y que se satisfagan á D. Eduardo Alvarez de Toledo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral, trescientas ptas. por los suplidos indicados, satisfaciéndose con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una carta de D. Santiago Prado, vecino de Madrid, con establecimiento de calzado, espresando su amor y cariño á Ciudad Real, de donde es natural, y ofreciendo su ayuda en cuanto sea posible, para conseguir el engrandecimiento de la ciudad, especialmente con motivo de la anunciada concesion de la Escuela de Tiro, y

S. E. acordó quedar enterada y dar las gracias á D. Santiago Prado por sus ofrecimientos, con lo que demuestra ser un hijo cariñoso que no olvida á su país natal.

No habiendo más asunto y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Rubricas de firmas

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
—
Ruiz Serrano
Ruiz de Leon.
—

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente vrsada por el señor Alcalde en Ciudad Real firmo la presente á seis de Febrero de mil novecientos ocho.

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 8 de Febrero de 1908.

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Ruiz de Leon.
—

En Ciudad Real á ocho de Febrero de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don Gregorio Ruiz Serrano y D. José Ruiz de Leon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lorente, Lázaro, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal durante sus sesiones del mes de Enero último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, importante doscientas setenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos, por el suministro de leche de cabras y vacas á los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Enero último, segun las recetas que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Manuel Mo-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

reno doscientas setenta y seis ptas. setenta y ocho céntimos por el concepto indicado, con cargo al capítulo correspondiente.

No habiendo más asuntos y siendo las once, se levantó la sesion, firmando S. S.ªs conmigo el Sio. de que certifico.

Diaz Ubeda

Bermejo

Ruiz Serrano

Chacon

Lorente

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunto. de esta capital.

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Bermejo.
—

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á trece de Febrero de mil novecientos ocho.=

V.º B.º

Diaz Ubeda

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 15 de Febrero de 1908.

Señores.
—
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.
Ruiz de Leon.
Lopez Pan.
Bermejo
Lorente
Chacon.
—

En Ciudad Real á quince de Febrero de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon, D. Antonio Lopez Pan, D. Tomás Bermejo, D. José María Lorente y D. Angel Chacon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntam.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Mon-

tero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la factura presentada por D. Angel Chacon, importante una peseta setenta y cinco cénts. por veinticinco baldosines colocados en las dependencias del edificio de la Audiencia provincial, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Angel Chacon una peseta setenta y cinco cénts. por el concepto indicado, con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de una factura de D. Angel Chacon, importante setenta y dos pesetas por suministro de cemento para el arreglo del acerado de la calle de Postas, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Angel Chacon setenta y dos pesetas por el concepto indicado con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de una factura de D. Angel Chacon, importante veinticinco pesetas cincuenta cénts. por el suministro de materiales para varias obras de reparacion en el Matadero público de esta poblacion, y

S. E. acordó aprobarla, y que se satisfagan á D. Angel Chacon veinticinco ptas. cincuenta cénts. por el concepto indicado con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de una factura de D. Angel Chacon, importante sesenta y una ptas. veinticinco cénts. por maderas invertidas en obras de reparacion de la Escuela Normal, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Angel Chacon sesenta y una ptas. veinticinco cénts. por el concepto indicado con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta del padron del Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo para su recaudacion durante el año actual, formado por el Jefe de la recaudacion de arbitrios municipales, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta del padron del Impuesto sobre carruajes de lujo para el año actual, formado por el Jefe de la recaudacion de arbitrios municipales, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

El Sr. Presidente manifestó que en el mes de Diciembre se omitió la consignacion de sesenta y dos ptas. á favor de Joaquin Perez Sevillano, por su jornal como auxiliar en los trabajos de poda, reposicion de árboles y limpieza de los paseos públicos, por lo que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

procede se acuerde se le satisfaga dicha cantidad por haber prestado sus servicios, y

S. E. acordó que se paguen á Joaquin Perez Sevillano sesenta y dos ptas. por el concepto indicado correspondientes al mes de Diciembre último, con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policia urbana á la solicitud de José Lucengo Nevas, para que se le conceda licencia para construir un taller-fragua en el terreno de su propiedad sito al limite de la calle de Toledo, con arreglo á la memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, siempre que se ajuste á lo que determinan las ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, satisfaciendo el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de José Galan para que se le conceda licencia para edificar en un solar de su propiedad sito en la calle de los Remedios, con arreglo á la memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, siempre que se ajuste á lo que determinan las ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de Prudencio Garcia Retamero, para que se le conceda licencia para reformar la fachada de su casa, calle del Norte, número uno, con arreglo al plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, siempre que se ajuste á lo que determinan las ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

El Sr. Presidente manifestó que la Hacienda pública ha entregado á este Municipio veintidos inscripciones procedentes de Propios y Beneficencia, que representan un capital de veintiuna mil ciento diez y nueve ptas. cincuenta y un cents., con interés líquido de ciento sesenta y ocho pesetas ochenta y nueve cents. trimestrales, y

S. E. acordó quedar enterada y que se adicionen al inventario de bienes de este Municipio.

Se dió cuenta de una proposicion del Concejal Sr. Lopez Pan para que el Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar que la recaudacion del arbitrio sobre cédulas personales se anuncie á subasta por tres ó cuatro anualidades, sirviendo de tipo el presupuesto fijado por la Hacienda pública, y caso afirmativo, que por la Comision corresponden-

diente se formule el pliego de condiciones por entender que el sistema de arriendo ha de beneficiar los intereses municipales.

El Sr. Ruiz Serrano propone que pase á la Comision de Hacienda.

El Sr. Presidente opina que se haga el arriendo por un año con intervencion del ayuntamiento.

El Sr. Ruiz de Leon opina que lo primero que se debe hacer es un avance para saber lo que puede producir y la importancia de las partidas fallidas, y con todos los antecedentes que se puedan reunir, que informe la Comision de Hacienda.

El Sr. Presidente contesta que es muy difícil que ese estudio acabado lo haga ningun Sr. Concejal y aplicar exactamente la clase que á cada uno corresponda, por tener que acumular la riqueza de cada uno, y haciéndolo un arrendatario, se tiene la ventaja de la economía y seguridad del rendimiento, sin perjuicio tambien de la intervencion que ha de tener el Ayunt.o

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion, y que pase á la Comision de Hacienda para que formule el pliego de condiciones, debiendo fijar el arriendo por término de un año.

El Sr. Presidente manifestó que ha recibido varias quejas de que el alumbrado eléctrico de la calle de Ciruela resulta deficiente, y tratándose de una calle de gran tránsito durante toda la noche por la salida y llegada de viajeros, propone que se mejore el alumbrado, bien colocando lámparas de más intensidad ó aumentando el número de éstas.

Y estando conformes,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga el mejoramiento del alumbrado eléctrico de la calle de Ciruela en la forma que crea más conveniente y económico á los intereses municipales.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS · CIUDAD-REAL ·

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á veinte de Febrero de mil novecientos ocho.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Ruiz de Leon.
Bermejo.
Lorente.

Vº Bº
Diaz Ubeda

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 22 de Febrero de 1908.

En Ciudad Real á veintidos de Febrero de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon, Don Antonio Lopez Pan, D. Felipe Carnicero, D. José María Lorente y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntº en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Ruiz de Leon.
Lopez Pan.
Carnicero.
Lorente.
Lázaro.

No asistieron los Sres. Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, García Gill, Mula, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del Real decreto fecha siete del actual, sobre reorganizacion de las Juntas locales de primera enseñanza, en el que dispone que en las capitales de provincia formarán parte de las mismas dos Concejales del Ayuntº designados por éste.

El Sr. Presidente manifestó que para preparar la constitucion procede hacer dicha designacion, y

S. E. acordó quedar enterada de dicha disposicion legal y su cumplimiento, y en su virtud, designó en concepto de Vocales para la formacion de la Junta á los Sres. Ruiz Serrano y Lopez Pan.

Se dió cuenta de un anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia correspondiente al dia ocho de Enero último, de la Secretaría del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

de esta capital, haciendo público que D. Patricio Redondo ha iniciado recurso de esa clase contra los acuerdos del Ayuntamiento de esta capital, de cinco de Septiembre de mil novecientos seis y del del Sr. Gobernador civil de esta provincia de ocho de agosto último, dictados en el expediente instruido sobre nulidad y caducidad de la concesion hecha al Sr. Redondo para el abastecimiento de aguas á esta poblacion.

El Sr. Presidente manifiesta que se trata de un asunto de suma trascendencia para este Municipio, y aprovechando el ofrecimiento que ha hecho el Concejal D. Jorge García, de que defendería el asunto gratis, como abogado, podía encomendárselo: tambien podía consultarse con un abogado de Madrid que sea especialista en asuntos contencioso-administrativos, para que nos diera un informe, que si fuera favorable á los derechos del Ayunt.o resultaría fácil la defensa. Opina que el Municipio debe coadyuvar á la accion del Estado, no solo por la importancia de la defensa, sino porque se trata de un acuerdo que tomó el Ayunt.o anterior, y no debe abandonarse.

El Sr. Ruiz Serrano cree que lo mejor es que se encargue del asunto D. Jorge García, defendiéndolo gratuitamente y que no se consulte, porque si el informe es adverso al derecho del Ayunt.o, quedaría en una situacion muy contrariada y difícil.

El Sr. Ruiz de Leon opina que no se coadyuve á la Administracion del Estado, porque cree que el acuerdo que motiva el recurso lo tomó el Ayunt.o sin tener atribuciones para ello, y tal vez obró sin completa libertad, y en este sentido no cree pertinente la defensa de errores.

Despues de breve discusion,

S. E. acordó nombrar abogado para que coadyuve á la Admon. del Estado, en el recurso contencioso-administrativo entablado por D. Patricio Redondo, contra un acuerdo municipal, á D. Jorge García y Gill de Almansa, que defenderá el asunto gratuitamente si es que lo considera conveniente, y Procurador para que represente al Municipio á D. José Cruz Prado, autorizando á los Sres. Alcalde y Síndico para que otorguen el correspondiente poder, con el voto en contra del Sr. Ruiz de Leon.

El Sr. Presidente manifestó que para realizar el proyecto de la instalacion de la Escuela de Tiro en esta capital en el caso de concederla, conviene á los intereses municipales contratar un empréstito de doscientas ochenta mil pesetas, que unidas á las ciento veinte mil consignadas en el presupuesto actual, formarán cuatrocientas mil que se consideran necesarias para la realizacion

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

del proyecto, con las condiciones que tambien están en estudio.

Y estando conformes

S. E. acordó que se contrate ó amplie el empréstito en doscientas ochenta mil pesetas, que unidas á las ciento veinte mil consignadas, forman las cuatrocientas mil pesetas de referencia, y una vez fijadas las condiciones de la operacion, que se someta para su aprobacion á la Junta Municipal.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo en pública subasta del impuesto sobre cédulas personales durante el año actual, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior pliego de condiciones, á excepcion del particular que comprende la segunda, referente á las entregas de cédulas que han de hacerse al arrendatario, en el sentido de que las porciones que se le entreguen no exceda su importe del setenta y cinco por ciento de la fianza que se le exige en dicho pliego, con el voto en contra del Sr. Lorente, y que se anuncie en el Boletin Oficial de esta provincia á los efectos del artículo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior, en el expediente sobre exaccion del impuesto sobre carruajes de lujo de esta poblacion durante el año actual, exponiendo que ha examinado el padron de carruajes de lujo y no encuentra reparo alguno que oponerle, por lo que propone á la Excma. Corporacion se sirva aprobarlo, y que se proceda á su cobro por trimestres segun está prevenido por las disposiciones que regulan este impuesto, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior, en el expediente sobre exaccion del Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo de esta ciudad durante el año actual, exponiendo que lo encuentra conforme y ajustado á las tarifas que lo regulan, es de opinion que se apruebe y se proceda á la cobranza de sus cuotas por trimestres como está prevenido, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe.

Se dió cuenta de una solicitud de José Navarrete y Martin, exponiendo que es en la actualidad arrendatario del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro de conduccion de las carnes, y no siéndole posible continuar el precitado

arriendo por causas insuperables para ello, ha convenido y hace cesion del mismo á su convecino Julian del Campo, que acepta la cesion con las mismas condiciones que regulan dicho contrato, y en fé de ello firma la solicitud, y

S. E. acordó asentir á la cesion ó transferencia convenida, con arreglo al artículo veinticinco de la Instruccion de veintinatro de Enero de mil novecientos cinco sobre contratacion de servicios provinciales y municipales.

Se dió cuenta de una factura presentada por el carretero José Sobrino, importante ciento sesenta y cinco ptas. setenta y cinco cénts., por el arreglo del carro para conducir las basuras de la vía pública, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á José Sobrino ciento sesenta y cinco ptas. setenta y cinco cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de las solicitudes de Francisco Rodriguez y Dionisio Rivero para su inclusion en el padron de familias pobres, por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se incluyan á Francisco Rodriguez y Dionisio Rivero en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Ruiz de León

Díaz

Ruiz Serrano

Bermejo

Fuente

Lázaro

F. Cano

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Díaz Ubeda.
Ruiz de Leon.
Ruiz Serrano.
Bermejo.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á veintisiete de Febrero de mil novecientos ocho.

V.º B.º

Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Sesion ordinaria del 29 de Febrero de 1908.

En Ciudad Real á veintinueve de Febrero de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon, D. Tomás Bermejo y D. Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Ruiz de Leon
Bermejo.
Muela.

No asistieron los Sres. Lorente, Lázaro, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales formada por la Contaduria para el mes de Marzo próximo, con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capítulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1908. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2136	33	1359	10	3495	43
2.º	Policía de seguridad	520	83	602	50	1123	33
3.º	Policía urbana y rural	6289	35	2650	"	8939	35
4.º	Instruccion pública	2972	"	"	"	2972	"
5.º	Beneficencia	1917	"	"	"	1917	"
6.º	Obras públicas	196	04	6200	"	6396	04
7.º	Correccion pública	5825	"	"	"	5825	"
9.º	Cargas	5142	66	2808	49	7951	15
11.º	Imprevistos	"	"	1500	"	1500	"
	Totales -----	24.999	21	15.120	09	40.119	30

Se dió cuenta de una solicitud de Saturnino Flores Sobrino, vecino de esta capital, exponiendo que tiene un hijo llamado José gravemente enfermo á consecuencia de agudos dolores, y no pudiendo llevarlo á un Hospital de Madrid por carecer en absoluto de medios para ello, suplica encarecidamente y prévios los informes que sean precisos, se sirva concederle un socorro con el que pueda efectuar

el viaje, pues segun el dictamen del Médico Sr. Aguirre, considera necesario el ingreso en una de los Hospitales de Madrid.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que el Excmo. Ayunt.o tiene acordado que no se den esta clase de subvenciones por los abusos á que se presta, y porque la situacion economica del Municipio no lo permite, pudiendo en todo caso si la necesidad se considera atendible, sufragar los gastos de viaje del bolsillo particular de los Concejales, y

S.E. acordó que pase la solicitud á informe del Médico titular Don Manuel Aguirre.

Se dió cuenta de una resolucion de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, fecha veinte del actual, que dice asi: "al Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio, comunico con esta fecha lo siguiente; Vista la instancia elevada por el Alcalde de Ciudad Real, en solicitud de que se le conceda una subvencion para la celebracion de la Fiesta del arbol que se propone llevar á cabo: Visto el informe que sobre la instancia ha emitido la Inspeccion de repoblaciones forestales é ictícolas, en cumplimiento de la Real órden de 30 de Marzo de 1906, en el que propone que en atencion á las razones alegadas por el alcalde recurrente, se le conceda la subvencion de 500 pesetas: Considerando que es conveniente estimular con el auxilio oficial á los Ayunt.os que como el de Ciudad Real se proponen celebrar la Fiesta del Arbol para que pueda llevarla á cabo difundiendo con su ejemplo tan sana costumbre; y Considerando que es indispensable ajustar el alcance de estas subvenciones al crédito consignado para todas ellas en el vigente presupuesto; esta Direccion general ha acordado: 1.º Conceder al Ayunt.o de Ciudad Real la cantidad de 500 ptas. para la celebracion de la Fiesta del Arbol: 2.º Que por esa Ordenacion de pagos de su digno cargo se expida á favor del Ingeniero Jefe interino del Distrito forestal de Ciudad Real-Badajoz D. Juan Gayá el oportuno libramiento por la expresada cantidad de 500 ptas. con cargo á la partida de 40.000 que figura en el concepto 36 del art. 4.º, cap.º 6.º del vigente presupuesto de este Ministerio "Para los gastos de fomento y desarrollo de la Fiesta del arbol, segun Real decreto de 11 de Marzo de 1904 y para los premios á que se refiere el art.º 5.º del mismo"; y 3.º Encargar á dicho Ingeniero Jefe que haga entrega de las 500 pesetas al Alcalde de Ciudad Real mediante recibo duplicado que elevará á esa Ordenacion de pagos, cuidando de que se cumpla lo prevenido en el Real decreto de 11 de Marzo de 1904, y muy especialmente en sus arts. 1.º y 3.º, y debiendo en el caso de que le ofrezca duda que se

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

haya dado la debida inversion á la subvencion concedida, pedir la cuenta justificada de la misma conforme previene la Real Orden de 30 de Marzo de 1906."

S. E. acordó quedar enterada y ver con gusto la distincion de que ha sido objeto por el Ilmo. Sr. Vizconde de Eza, protector de los intereses agrícolas de esta Region.

Se dió cuenta de una circular de la Comision para conmemorar el Centenario del Alcalde de Mostoles, por su rasgo heróico llevado á efecto en esa villa, elevándole un Monumento en donde poniendo de manifiesto el hecho, se trasmita y perpetúe á la posteridad, añadiendo á este pensamiento un testimonio ó demostracion de clase y compañerismo, con la formacion de un libro ó album, con las papeletas de datos y medios que faciliten y remitan en justo homenaje todos los Alcaldes de España, á cuyo fin interesa la devolucion de la papeleta con las indicaciones expresadas, para que ocupe el lugar que le corresponda en dicho libro, y

S. E. acordó quedar enterada y autorizar al Sr. Alcalde para que consultando cuanto considere conveniente, contribuya tambien en la forma y cuantía que lo hagan los demás Alcaldes de poblaciones de igual categoria que Ciudad Real.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Presidente de la Comision provincial de Monumentos históricos de esta capital, participando que en vista del abandono en que yace el preciado único monumento histórico llamado la "Puerta de Toledo", único en su clase en esta provincia, se intentase por cuantos medios fueran necesarios conseguir su reparacion, aislamiento y conservacion, y para ello recabar el auxilio patriótico de todos, y muy especialmente de este Excmo. Ayunt.o solicitando la remision de antecedentes que obren en esta Alcaldía, respecto á cierto espediente instruido por el Ayunt.o en el año mil ochocientos noventa, en el que la Corporacion municipal ofrecia ocurrir á la conservacion y reparacion del mencionado monumento con sujecion del plano y presupuesto formado con este objeto.

El Sr. Presidente recuerda que en el año mil ochocientos noventa, siendo tambien Alcalde, con motivo de la venta de la muralla que circundaba la poblacion, por el Estado, se alegó en oposicion á la venta, que la Puerta de Toledo era Monumento histórico y debia eliminarse, como así se hizo; pero no recuerda si el espediente se elevó á la Real Academia de la Historia, ó estará en la Diputacion, porque en las oficinas de esta Secretaría no se encuentra: además, cree que no pueden hacerse obras de aislamiento, porque las charcas para el hielo son de propiedad particular, y

S. E. acordó quedar enterada, que se conteste que se prosigue

la busca de dicho expediente, y que solo se podrán ejecutar obras de conservación en dicho Monumento histórico, por la circunstancia de ser las charcas situadas al Norte del mismo de propiedad particular, sin que por esto se entienda oposición á los acuerdos de la Junta provincial de Monumentos históricos de esta Capital.

El Sr. Bermejo propone en atención al éxito alcanzado por nuestro paisano D. Arturo Gomez-Lobo, con su producción literaria "La Senda Estéril," publicada por el periódico "El Cuento Semanal", se adquieran ciento cincuenta ejemplares, que pudieran servir para premios á los niños de las Escuelas públicas, estimulando de este modo al joven escritor en su carrera literaria, y

Y estando conforme,

S. E. acordó adquirir ciento cincuenta ejemplares del periódico "El Cuento semanal," correspondiente al autor D. Arturo Gomez-Lobo titulado "La Senda Estéril," cuyo importe de cuarenta y cinco pesetas, se satisfara con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de un oficio de D. Jorge Garcia y Gill de Almansa, en contestación al en que se le participaba el nombramiento de Abogado para defender al Municipio en el pleito contencioso-administrativo sobre nulidad y caducidad de la concesión hecha á D. Patricio Redondo para el abastecimiento de aguas potables á esta capital, exponiendo que aunque tal encargo tanto se ajusta á sus deseos y constante conducta como Concejal en el asunto de referencia por haber creido siempre altamente lesivo para los intereses de nuestro vecindario el contrato de que se trata, sin embargo, su delicado estado de salud, sus múltiples obligaciones, sus pocos conocimientos en la materia y otros atendibles motivos, le impiden aceptar tal nombramiento, quedando profundamente agradecido por la honra que se le había dispensado.

El Sr. Ruiz Serrano opina que se debe nombrar otro abogado pagado con fondos del Municipio.

El Sr. Ruiz de Leon insiste en que no se nombre ninguno por las razones alegadas en la sesión anterior, y como hay confianza en el Tribunal de justicia, le parece bastante defensa la que haga el abogado del Estado, contestando el Sr. Ruiz Serrano que a pesar de todo, siempre es conveniente que haya una representación del Ayunt.o, y propone al abogado D. Bernardo Peñuela, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar Abogado para que coadyuve á la defensa del Estado, en el recurso contencioso-administrativo entablado por D. Patricio Redondo contra un acuerdo municipal confirmado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, á Don Bernardo Peñuela, á quien se le hará saber para que manifieste si acepta dicho cargo, con el voto en contra del Sr. Ruiz de Leon,

y Procurador para que represente al Municipio á Don José Cruz Prado, autorizando á los Sres. alcalde D. Heriberto Diaz y Ubeda y Síndico D. Tomás Bermejo y Plaza para que otorguen el correspondiente poder.

Se dió cuenta de una factura presentada por Alfredo García, importante quince pesetas veinticinco cents. por la copia de varias obras musicales con destino á la Banda Municipal, y S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Alfredo García quince pesetas veinticinco cents. por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.

No habiendo más asunto y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. Sas conmigo el Secretario, de que certifico.=

Bermejo — Ruiz Serrano — Chacon

Lorente — Ruiz de Luna — Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á ute dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Marzo de mil novecientos ocho.

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.

V.º B.º — Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 7 de Marzo de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Lorente
Carnicero
Chacon.

En Ciudad Real á siete de Marzo de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente, D. Felipe Carnicero y D. Angel Chacon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento

cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Ruiz de León, Bermejo, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, García Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del expediente de arriendo del Impuesto sobre cédulas personales, contra el que no se ha presentado reclamacion alguna, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta, con las condiciones fijadas, el dia ocho de abril próximo, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o durante sus sesiones del mes de Febrero último, y

S. E. acordó quedar enterada y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta del expediente sobre nombramiento de los Guardias municipales Juan Gimenez Macias y Agustin Gutierrez Martin, propuestos por el Ministerio de la Guerra y nombrados por este Ayunt.o en veinticuatro de Enero último, el que se publicó en la Gaceta de Madrid del dia veintinueve de dicho mes, los cuales no se han presentado á tomar posesion dentro del término legal, y quedan por lo tanto las plazas de libre provision, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar en propiedad Guardias municipales á los que sirven estos cargos interinamente Baldomero Mateo Camarena y Arcadio Perez Tundio, con el sueldo anual de setecientas pesetas.

Se dió cuenta de un oficio de D. Bernardo Peñuela, aceptando el cargo de abogado defensor de este Municipio en el recurso contencioso-administrativo entablado por D. Patricio Redondo contra la resolucion del Sr. Gobernador civil, en el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Redondo contra un acuerdo municipal sobre caducidad de la concesion de abastecimiento de aguas á esta capital, y

S. E. acordó quedar enterada.

No habiendo más asuntos y siendo las doce se levantó la sesion firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

ACCION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Lázaro Bermejo
Chacon Lorente
J. Carnicero Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores. Diaz Ubeda Ruiz de Leon.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Marzo de mil novecientos ocho.

V.º B.º
Diaz

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 14 de Marzo de 1908.

Señores. Diaz Ubeda. Ruiz Serrano. Lázaro Lorente Chacon Carnicero Bermejo.

En Ciudad Real á catorce de Marzo de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Manuel Lázaro, D. José María Lorente, D. Angel Chacon, D. Felipe Carnicero y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una factura del Horticultor y Floricultor D. Pedro Marsal, de Reus, importante cuatrocientas sesenta y

una pesetas sesenta céntimos por árboles y plantas para las calles y paseos públicos de esta ciudad, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Pedro Marsal cuatrocientas sesenta y una pesetas sesenta cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura de D. Francisco Caba Gonzalez importante doscientas noventa pesetas, por ciento cuarenta y cinco plantas frutales de evónimus para los paseos de esta población, y

S. E. acordó aprobarla, y que se satisfagan á D. Francisco Caba doscientas noventa pesetas por el concepto indicado, con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta capital de la Comision Militar para el estudio del terreno y edificios necesarios, á fin de instalar la Escuela de Tiro, cuyas gestiones practica con interés este Excmo. Ayunt.º, importante aquéllos, segun el detalle que consta en el expediente, novecientas treinta y siete ptas. ochenta cénts., y

S. E. acordó aprobarlos en su totalidad y que se satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una factura de José Antonio Bercendez, confitero de esta poblacion, importante ciento diez y seis ptas. por cincuenta y ocho libras de cera con destino á la funcion religiosa en honor de la Purificacion de Nuestra Señora, y

S. E. acordó aprobarla, y que se satisfagan á José Antonio Bercendez ciento diez y seis pesetas por el concepto indicado, con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, importante doscientas treinta y tres pesetas noventa y cuatro cénts. por el suministro de leche de vacas y cabras para los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Febrero último, segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduria en sentido favorable, por resultar conformes los justificantes con dicha factura, y

S. E. acordó aprobar la factura y que se satisfagan á Manuel Moreno doscientas treinta y tres pesetas noventa y cuatro cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de las solicitudes de Hilario Loper Diego, y Agueda Espósito, vecinos de esta ciudad, para que se les incluya en el padron de familias pobres por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluyan á Hilario Loper y Agueda Espósito en el padron de familias pobres con derecho al servicio benéfico sanitario municipal.

Se dió cuenta de un oficio de la Direccion general de la Compañia de los ferro-carriles de M. Z. y A., en contestacion á la solicitud que se la dirigió en tres de Febrero último, para que cediera

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

gratuitamente á este Municipio el terreno Extramuros de la puerta de Alarcos, contiguo á la Estacion nueva, con el objeto de celebrar en él la Fiesta del arbol y establecer un Parque, manifestando que se ha fijado la norma de conducta de no enagenar ninguno de los terrenos de su propiedad que se encuentran en esas condiciones, y apesar de ello, en vista del interés que tiene este Ayunt.o en que se lleve á cabo dicha cesion, constante la Compañía en sus propósitos de favorecer los deseos de esta capital, y sintiendo que sus intereses le impidan cederlos gratuitamente, accederá á rebajar la venta de los terrenos de que se trata, representados en el plano que acompaña, y cuya extension superficial es de diez y siete mil quinientos ocho metros, sobre la base del precio de una peseta por metro cuadrado, que considera adecuado al valor de dichos terrenos y que es inferior al que con frecuencia se vé obligada á abonar en localidades de importancia secundaria, ascendiendo por consiguiente el valor de dichos terrenos á la cantidad de diez y siete mil quinientas ocho pesetas.

Despues de breve discusion,

S. E. acordó no aceptar la compra de mencionado terreno, y que se busquen los antecedentes de la cesion que de los mismos hizo el Ayuntamiento á la Compañía.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan general D. Fernando Primo de Rivera, expresando su gratitud por haberle otorgado este Municipio el título de Hijo adoptivo, haciendo votos porque sus propósitos, ya antiguos relativos á la enseñanza del tiro á la juventud española, tenga en los campos de Ciudad Real su Escuela Central amplia, bien dotada y eficaz para el cumplimiento de los altos fines que habrá de ejercer, y

S. E. acordó quedar enterada.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Luis Serrano

Cheron

Bermejo

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
—

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste porgo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dier y ocho de Marzo de mil novecientos ocho.=

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 20 de Marzo de 1908.

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Bermejo.
Muela
Lorente.
—

En Ciudad Real á veinte de Marzo de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Tomás Bermejo, D. Francisco Muela y D. José María Lorente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Ruiz de Leon, Fernandez Serrano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal, exponiendo que es conveniente proveer una plaza de músico de primera para clarinete, y además propone que se gratifique con cien pesetas al músico de tercera Gumersindo Micael, por ser acreedor á ello en todos conceptos, y que se adquieran algunas cañas y muelles p.ª los instrumentos.

S. E. acordó autorizar al Sr. Director de la Banda para que prévia oposicion en la forma que determina el artículo segundo del Reglamento porque se rige la Banda, proponga al que lo merezca, y gratificar al músico de tercera Gumersindo Micael con cien pesetas, que se satisfarán con

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

cargo al capítulo correspondiente, y que adquiera tambien dichos accesorios.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del veintinueve de Febrero último, ha consultado la forma y cuantía de contribuir á la conmemoracion del Centenario del Alcalde de Móstoles, por el rasgo heróico que llevó á efecto en dicha villa, y le parece bien que se contribuya con veinte pesetas.

Y estando conformes,

S. E. acordó contribuir con veinte pesetas á la conmemoracion del acto indicado, satisfaciéndolas con cargo al capítulo de Imprevistos.

No habiendo mas asuntos y siendo las once, se levantó la sesion firmando S.S.as conmigo el Sio. de que certifico.=

Ruiz Serrano

Lorente

Mesta

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plara, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á veintiseis de Marzo de mil novecientos ocho.=

Señores. Diaz Ubeda. Chacon. —

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 28 de Marzo de 1908.

Señores. Diaz Ubeda Ruiz Serrano, Ruiz de Leon Lorente. Carnicero. —

En Ciudad Real á veintiocho de Marzo de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon, D. José María Lorente y D. Felipe Carnicero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz

Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Pau, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales, formada por la Contaduria para el mes de Abril próximo, con arreglo al articulo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1908. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.136	33	1.389	10	3.525	43
2.º	Policia de seguridad	520	83	602	50	1.123	33
3.º	Policia urbana y rural	6.538	70	2.555	"	9.093	70
4.º	Instruccion pública	3.022	"	"	"	3.022	"
5.º	Beneficencia	1.917	"	"	"	1.917	"
6.º	Obras públicas	196	04	5.750	"	5.946	04
7.º	Correccion pública	5.825	36	"	"	5.825	36
9.º	Cargas	7.642	66	2.808	49	10.451	15
11.º	Imprevistos	"	"	1.500	"	1.500	"
	Totales	27.798	92	14.605	09	42.404	01

Se dió cuenta de un oficio de la asociacion obrera de esta capital, interesando se instale una lámpara de luz eléctrica en la puerta de la calle de su domicilio, Jacinto, número cinco, por resultar muy deficiente el alumbrado público en aquel sitio, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la colocacion de una lámpara electrico en el sitio indicado en concepto de alumbrado público.

El Sr. Presidente manifestó que ha recibido una carta de D. Emilio Vega, Director que fué de esta Banda Municipal, manifestando que cuando ocupaba el cargo en esta ciudad, adquirió para la Banda un saxofon alto y dos cornifonos, importantes seiscientas cincuenta pesetas, de la casa de Madrid de Angel Torró, las que no se han satisfecho todavia, y vista la reclamacion del vendedor, interesa que de no pagarlas este Municipio,

le entregaran al representante de Torró dichos instrumentos.

Según los informes adquiridos, se autorizó á dicho Director para que celebrase conciertos en el Teatro de Verano con el fin de adquirir instrumentos con el producto que quedase, y no sabe si se han liquidado esas cuentas, y por lo tanto, si quedó ó no para pagar los instrumentos, opinando que debe aclararse ese punto, y que la casa Torró reclame al Sr. Vega el importe, por no aparecer que los adquirió directamente el Ayuntamiento.

Y estando conformes,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde y Comisión de Música para que con vista de antecedentes, propongan lo que sea más procedente y justo.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesión, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Ruiz Serrano

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente á este día, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria según previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dos de Abril de mil novecientos ocho. =

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesión ordinaria del 4 de Abril de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano
Carnicero
Corente
Bermejo.
Chacon.

En Ciudad Real á cuatro de Abril de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los señores

Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Felipe Carnicero, D. José María Lorente, D. Tomás Bermejo y D. Angel Chacon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.

No asistieron los Sres. Lázaro, Ruiz de Leon, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Mula, Lopez Paz, Salas, Fder. Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de las solicitudes de Ramona Soto Folguera, Doroteo Ruiz Fernandez, Josefa Diaz Santos y Manuel Plaza Soler, para que se les incluya en el padron de familias pobres para el servicio benefico-sanitario municipal, por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de una factura del esterero Manuel Torres, importante doce pesetas, por doce varas de filete para la escalera del Teatro de Verano, puesta el dia de la reunion para la Escuela de Tiro, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Manuel Torres doce pesetas por el concepto indicado con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra factura del ferretero Francisco Salas, importante cincuenta y cuatro pesetas por una estufa y accesorios colocada en el Juzgado Municipal, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Francisco Salas, cincuenta y cuatro pesetas por el concepto indicado con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra factura de Hijo de Antonio Fernandez, lampistero, importante quince pesetas sesenta cents. por tres molduras de oro y tres cristales para los Titulos de los Hijos adoptivos de esta capital recientemente declarados, y

S. E. acordó que se satisfagan á Hijo de Antonio Fernandez quince pesetas sesenta cents. por el concepto indicado con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una factura del carpintero Juan Vicente Ruiz, importante catorce pesetas por embalaje y trasporte á Madrid de tres cuadros con destino á los Hijos adoptivos de esta ciudad, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Juan Vicente Ruiz catorce pesetas por el concepto indicado con cargo al capitulo de Imprevistos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS · CIUDAD-REAL ·

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico D. Ceferino Sanco Diez, importante trescientas sesenta y cuatro pesetas treinta y siete cénts. por el suministro de medicinas á los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Febrero último, segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduria en sentido favorable, por resultar exactitud con dichas recetas, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe á D. Ceferino Sanco, con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, comunicando que aprobada por la Subsecretaria del Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes en veintisiete de Febrero último la conversion en Escuelas de las Auxiliarias de niños de las de dicha clase, instaladas en los Barrios de Santa Maria y Santiago de esta ciudad, la Junta acordó llevar á cumplido efecto lo resuelto por la Superioridad, disponiendo que el Excmo. Ayunt.o designe dos individuos de su seno, que con los nombrados por dicha Junta procedan á separar en los referidos Centros de enseñanza el mobiliario, menaje y útiles que á cada una de las clases correspondan, á fin de que puedan quedar constituidas y funcionar desde primero del actual.

S. E. acordó quedar enterada y nombrar á D. José Ruiz de Leon para la de Santa Maria y á D. Manuel Lizaro para la de Santiago.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Felix Alonso y Rodriguez y D. Mauricio Emiliano Morales, Maestros Auxiliares de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros, exponiendo que es considerada por la Ley cada Seccion de dicha Escuela como otras tantas Escuelas públicas de la poblacion, y atendiendo al poco sueldo que disfrutan, suplican se les conceda una peseta diaria á cada uno, en concepto de gratificacion de casa, segun se ha venido verificando con los propietarios anteriores.

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de otra solicitud del guardia municipal Benito Ruiz de la Hermosa, para que se le gratifique por la cobranza del arbitrio sobre la custodia de las reses de los cortadores de carne, y

S. E. acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de una solicitud de Joaquin Perez Sevillano y Saturio Chacon, para que se les gratifique por el servicio extraordinario de recaudacion del arbitrio sobre las sillas

para los paseos públicos durante el verano último, cuyo servicio hacían de noche trasportando continuamente las sillas, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, gratificar con veinte pesetas á Joaquín Perez Sevillano y otras veinte á Saturio Chacon por el servicio indicado con cargo al cap.º de Imprevistos.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Lorente

Bermejo

Ruiz Serrano

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Señores. Ruiz Serrano.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á nueve de abril de mil novecientos ocho. =

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 11 de Abril de 1908.

Señores. Diaz Ubeda. Ruiz Serrano. Lorente.

En Ciudad Real á once de Abril de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano y D. José María Lorente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon, Fernandez Sevillano, Cha-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

con. Lopez Gimenez, García Gill, Muela, López Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio de D. Francisco García Coronado, manifestando que ha terminado la confeccion de los Títulos-Diplomas de Hijos adoptivos de esta capital, á favor de los Excmos. Sres. D. Fernando Primo de Rivera y D. Vicente Martitegui, é Ilmo. Sr. D. Antonio Diaz Benzo, por su interés en pró de la concesion á esta capital de las secciones tercera y cuarta de la Escuela de Tiro del Ejército, cuyos Diplomas le fueron encomendados por el Sr. Alcalde. Y en cuanto á su remuneracion, hace constar que desea contribuir con algo en beneficio de los intereses municipales, por tratarse de un fin de suma trascendencia para la poblacion, y en esa atencion, se limita á consignarla en trescientas pesetas, ó sea el de ciento por cada uno, cuando su valor verdadero es de quinientas pesetas.

El Sr. Presidente expone que ha visto los Diplomas de referencia y los considera verdaderas obras de arte; que todos los que los han visto los han elogiado por la correccion, limpieza y gusto artístico conque están hechos, y le parece el precio sumamente barato,

y estando todos conformes,

S. E. acordó aceptar el precio de dichos Diplomas, y que se satisfagan las trescientas pesetas á D. Francisco García Coronado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunto. y Junta Municipal en sus sesiones durante el mes de Marzo último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe de Fomento de esta provincia Presidente del Consejo provincial de agricultura y ganadería, participando que la ciudad de Zaragoza invita á las provincias españolas para que concurran á la Exposicion de agricultura que ha de celebrarse en el próximo mes de Mayo, y requiere á los agricultores de la Mancha para que contribuyan al buen éxito del solemne acontecimiento proyectado, para lo que esta Alcaldía se dirigirá á los más caracterizados terratenientes y ganaderos del Partido, á fin de estimularlos al envio de productos agrícolas á Zaragoza; que además figura una Exposicion de lanas en las condiciones que fija la circular del Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos del Reino, cuya Exposicion es de verdadera necesidad para

proceder á un estudio y clasificacion de las lanas españolas; que las dudas que pudieran asaltar respecto á la forma de las remesas, plazo para admitirlas, depósito, conduccion, etc., serán resueltas por el Secretario de la Cámara agrícola de Ciudad Real D. José María Gomez Rico; y por último, para el mayor éxito de los trabajos que comienzan, sería conveniente que esta alcaldía se dirigiera á las demás que constituyen el Partido judicial haciéndoles invitacion en el mismo sentido, y

S. E. acordó quedar enterada y su cumplimiento.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el ocho del actual, para el arriendo del Impuesto sobre cédulas personales, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por segunda vez en las mismas condiciones, cuyo acto tendrá lugar el dia veinticuatro del actual, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiendo uno al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal, exponiendo que en cumplimiento del acuerdo de veinte del actual, ha realizado bajo su presidencia los ejercicios para cubrir la plaza de músico de primera, designada para clarinete, vacante en dicha Banda, resultando que el opositor Manuel Tercero y Fernandez reune las condiciones necesarias para cumplir su cometido, por lo que le propone para ocupar dicha vacante, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar músico de primera de esta Banda Municipal á Manuel Tercero Fernandez, con el sueldo anual de trescientas ochenta pesetas.

Se dió cuenta de las cartas del Excmo. Sr. D. Vicente de Martitegui é Ilmo. Sr. D. Antonio Diaz Benzo, expresando su profunda gratitud por haberles concedido el alto honor de nombrarlos Hijos adoptivos de esta capital, y

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de una carta de Antonio G. Navas, fabricante de gorras y bordados en oro, plata y sedas, establecido en Madrid, calle de Jacometrezo, diez y nueve y veintinuno, manifestando que con motivo de las fiestas que se celebrarán en Madrid para conmemorar el Centenario de los Sitios, este Ayunt.o tiene señalado un puesto de honor, y como los Ayunt.os además de la medalla han adoptado el uso del fajin con los colores y escudo bordado de la Corporacion, esta insignia es de la exclusiva fabricacion de la casa, por reunir enormes ventajas de sencillez, elegancia, novedad y duracion, ofreciendo en su virtud los modelos de los fajines ya fa-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

bricados, y

S. E. acordó quedar enterada y autorizar al Sr. Alcalde para que pidan los modelos de pajines para en caso de asistir esta Corporacion á dicha fiesta, adoptar el que mejor parezca.

Se dió cuenta de una solicitud de Amado Arche y Serrano, para que se le incluya en el padron de familias pobres por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluya á Amado Arche en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber estado en Madrid juntamente con el Diputado á Córtes Sr. Marqués de Treviño para gestionar cerca de la Direccion general de Administracion local el pronto despacho del expediente instruido por el ayunt.º y Junta Municipal y aprobado por la Comision provincial para emitir el Empréstito de cuatrocientas mil pesetas, y han recibido las mejores impresiones del Sr. Director general para resolver el asunto en justicia. Tuvieron tambien una entrevista con el Sr. Ministro de la Guerra y Jefes primero y segundo del Estado Mayor Central del Ejército para cambiar impresiones sobre la instalacion de las secciones tercera y cuarta de la Escuela de Tiro en esta capital, y tuvieron la satisfaccion de oir de dichos señores el propósito decidido que tienen para que sea un hecho la concesion tan pronto como el Ayunt.º les dé solucionado los expedientes administrativos que independientemente de ese Ministerio tiene que hacer esta Entidad.

No habiendo mas asuntos y siendo las Doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Ruiz Serrano

Jorge García

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de se-

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.

ñores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que vrisada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á quince de Abril de mil novecientos ocho. =

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 17 de Abril de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda,
Ruiz Serrano.
Lorente.
Garcia Gill.
Lázaro.

En CiudadReal á diez y siete de Abril de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Mª Lorente, D. Jorge Garcia y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Loper Gimener, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diar Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Y no habiendo asuntos de qué tratar, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Ruiz Serrano Chacon

Jorge García J. Concejal Ayunt.

Lázaro

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Señores.
Ruiz Serrano
Ruiz de Leon.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de seño-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

res Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde accidental D. Gregorio Ruiz Serrano, dispuso se librara nueva convocatoria, segun dispone la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintitres de Abril de mil novecientos ocho.

V.º B.º
Ruiz

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 25 de Abril de 1908.

Señores,
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano
Chacon,
Carnicero
Lorente
Lazaro.

En Ciudad Real á veinticinco de Abril de mil novecientos ocho, siendo las diez y media se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Angel Chacon, D. Felipe Carnicero, D. José M.ª Lorente y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon, Bermejo, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Mueda, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una factura de D. Francisco Caba, importante doscientas noventa pesetas por ciento cuarenta y cinco plantones fuertes de evónimus, con destino á los paseos de esta poblacion, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Francisco Caba doscientas noventa pesetas por el concepto indicado, con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de dos facturas del Maestro de obras Vicente Martinez, una de jornales invertidos en el paseo del Prado, importante siete pesetas cuarenta y nueve cents., y otra de materiales invertidos en el mismo paseo, importante once pesetas, y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfagan dichas cantidades á Vicente Martinez con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura del papelista Manuel

Abad, importante treinta y dos pesetas, por el empapelado de una dependencia en el Palacio de Justicia, y

S. E. acordó aprobarla.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana en el sentido de que se aprueben las facturas del herrero José Sobrino, una de doscientas cuarenta pesetas por palomillas pintadas para el alumbrado público, instaladas en la puerta de la casa Ayuntam.to, un aparato para el mismo destino en la Plazuela de San Francisco y cuatro palomillas más y arreglo de una columna en dicha Plazuela; otra de cincuenta y dos pesetas cincuenta cénts. por un aparato con dos brazos para el alumbrado público en la Puerta de Ciruela, y otra de ciento cuatro pesetas por diez brazos de hierro y cuatro barrones con arreglo de cuatro columnas para el alumbrado en la calle Nueva, todo ejecutado en el año mil novecientos siete.

S. E. acordó aprobar dicho informe en su totalidad, y que se satisfagan dichas cantidades á José Sobrino, con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una factura de D. Joel Colorado, importante ciento cincuenta pesetas por alquiler de ocho bicicletas para el festival ciclista celebrado durante la feria del año mil novecientos cuatro, segun el convenio celebrado con el Presidente de la Comision de festejos en aquella época debidamente autorizado, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Joel Colorado ciento cincuenta pesetas por el concepto indicado por cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de Josefa Hervás, viuda de José García Gomez, Conserje que fué del Cementerio de esta ciudad, para que se le conceda un socorro para gastos de luto y mejorar en algo la aflictiva situacion en que ha quedado con una numerosa familia, y

S. E. acordó que quede este asunto pendiente de resolucion.

Se dió cuenta de una solicitud de Eusebio Gimenez, morador en la Aldea pedánea de Valverde, para que se le incluya en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Tomás Manzanares, para que se le conceda licencia para reformar la fachada de la casa de su propiedad en la calle del Cohombro,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

número diez y nueve, segun la Memoria y planos que acompaña, informada por el Arquitecto Municipal y Comision de Policia urbana en sentido favorable, siempre que se ajuste en la ejecucion de la obra á lo que disponen las Ordenanzas municipales, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de Nicasio Diaz, para que se le conceda licencia para construir una casa en un solar de su propiedad sito en la Puerta de Santa Maria, en la Zona de la antigua muralla, con arreglo á la Memoria descriptiva y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal y Comision de Policia urbana en sentido favorable, ajustándose en un todo á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de Nicasio Diaz, á nombre de D. Ramon Andrade, para reformar la fachada de la casa calle del Jaspe, número diez, con arreglo á la Memoria descriptiva y plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal y Comision de Policia urbana en sentido favorable, siempre que se ajuste en la ejecucion de la obra á lo que disponen las Ordenanzas municipales, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de Juan José Diar para que se le conceda licencia á fin de construir una casa de planta baja en un solar de su propiedad, calle de Toledo, sin número, con arreglo á la Memoria descriptiva y plano que acompaña, informada por el Arquitecto Municipal y Comision de Policia urbana en sentido favorable, ajustándose en un todo á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio munic. correspondiente.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Cruz Fernandez para que se le conceda licencia á fin de construir una casa de nueva planta en el solar de su propiedad, calle de la Feria, números tres, cinco y siete, con arreglo á la Memoria descripti-

va y plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal y Comision de Policía urbana en sentido favorable, ajustándose en un todo á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta celebrada el dia veinticuatro del actual para el arriendo del Impuesto sobre cédulas personales durante el corriente ejercicio, en la cual se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. Tomás Martinez y Ramirez como único postor, comprometiéndose á tomar á su cargo dicho servicio, abonando al Ayunt.o en los plazos y forma que se marcan en el pliego de Condiciones, la cantidad de diez y seis mil setecientas quince pesetas setenta y cuatro cénts. y á cumplir con las demás cláusulas que sirven de base á la subasta, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate á D. Tomás Martinez y Ramirez, en la cantidad de diez y seis mil setecientas quince pesetas setenta y cuatro cénts., con arreglo á las condiciones establecidas, haciéndose lo saber al interesado para el cumplimiento de las mismas, autorizando á los Sres. Alcalde y Síndico para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta de una Real órden de Gobernacion, en el expediente instruido para contratar un empréstito de cuatrocientas mil pesetas para atender á los gastos que origine la instalacion de las secciones tercera y cuarta de la Escuela de Tiro del Ejército, segun los acuerdos tomados en la sesion de la Junta Municipal celebrada en veintiocho de Marzo último, declarando que el Ayunt.o de esta capital no necesita la autorizacion del Ministerio para llevar á cabo la operacion de crédito de que se deja hecho mérito, fundado, primero: que segun lo declarado en la Real orden de veintisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, pueden los Ayuntam.tos con las Juntas Municipales contratar empréstitos sin la venia del Gobierno de S. M., con tal que no ofrezcan en garantía ninguno de los objetos que menciona el párrafo tercero del artículo ochenta y cinco de la Ley Municipal, y segundo: que la garantía ofrecida por este Ayunt.o no está com-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

prendida entre los objetos mencionados en la regla tercera del artículo citado, y

S. E. acordó quedar enterada.

El Sr. Presidente manifiesta que apercibido el Jefe de Fomento Sr. Barredo y el que habla, del sitio en que emplazan el edificio en la Granja Agrícola, que resultaría antiestético para la urbanización de Ciudad Real, tuvieron una entrevista con el Director de la misma, exponiéndole que sería conveniente suspender las obras y consultar á la Superioridad si podría hacerse el emplazamiento en la esquina ó ángulo lindante con la carretera de Carrion y paseo de Ronda, con lo que sería más asequible á los ganaderos que vinieran de Carrion y Miguelturra, y resultaría más barata la obra para el Estado, por razon de la cimentacion, puesto que en el sitio que la hacen resultará difícil y costosa; que se permitió ir á Madrid para gestionar ese cambio de emplazamiento, y apesar de las razones dadas al Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, de economía, ornato, conveniencia, etc., no han bastado para conseguir ese cambio; y como en el porvenir habrá quejas y censuras, quiere hacer constar que por su parte ha hecho todo lo que le ha sido dable, y solo ha conseguido que se haga otro presupuesto para que el edificio tenga dos puertas y haya facilidad de entrar por el paseo de Ronda.

En cuanto á la celebracion del Centenario en el próximo dos de Mayo, cree que se debe hacer algo; y con el fin de que no sea gravoso á los intereses municipales, puede la Comision de festejos avistarse con los Sres. Gobernador y Obispo para acordar celebrar una misa y responso, á la que asista la Guardia civil y otras entidades, y despues una procesion cívica con música y una pequeña manifestacion.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.ª conmigo el Srio. de que certifico=

Luis Serrano

Lázaro

J. Carrero

Lorente

Bermejo

Olivar

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores.
Diar Ubeda
Ruiz de Leon
Ruiz Serrano.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diar Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste le pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta de Abril de mil novecientos ocho. =

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 2 de Mayo de 1908.

Señores.
Diar Ubeda.
Ruiz Serrano.
Carnicero.
Bermejo.

En Ciudad Real á dos de Mayo de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Felipe Carnicero y D. Eduardo Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lorente, Lázaro, Ruiz de Leon, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una factura de Pedro Notario, importante ocho pesetas cincuenta cents. por arreglo de una carabina para el servicio de la Guarderia rural, y S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales formada por la Contaduria para el mes actual con arreglo al articulo doce del Real decreto de veintitres de Diciem-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADJUN. ESPECIAL DE CUENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

bre de mil novecientos dos, y
S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Capítulos.	Conceptos.	Periodo ordinario de 1908					
		Inmediatos		Diferibles.		Total.	
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.390	"	2.136	33	3.526	33
2º	Policía de seguridad	520	80	602	50	1.123	30
3º	Policía urbana y rural	6.538	70	1.725	"	8.263	70
4º	Instrucción pública	3.022	"	"	"	3.022	"
5º	Beneficencia	1.917	"	"	"	1.917	"
6º	Obras públicas	196	04	3.750	"	3.946	04
7º	Corrección pública	5.825	"	"	"	5.825	"
9º	Cargas	7.142	66	2.808	49	9.951	15
11º	Imprevistos	"	"	1.500	"	1.500	"
	Totales	26.552	20	12.522	32	29.074	52

Se dió cuenta de una factura del guarnicionero Adelaido Muñoz importante once pesetas, por una bandolera nueva y compostura de otra, para el servicio de la Guardería rural, y
S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.
Se dió cuenta de otra factura del ferretero Francisco Salas importante ochenta y tres pesetas cincuenta cénts. por un chubeski, codo y placa instalado en el Palacio de Justicia, y
S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.
Se dió cuenta de otra factura del carretero Alfonso Sobrino, importante treinta y dos pesetas por una carretilla y reparación de varias herramientas para la brigada de los peones camineros de la Ronda, y
S. E. acordó aprobar dicha factura y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.
Se dió cuenta de otra factura de Alfonso Sobrino, importante dos pesetas veinticinco cénts. por arreglo de varias herramientas para el servicio del Cementerio, y
S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.
Se dió cuenta de otra factura de Alfonso Sobrino, im-

portante diez y nueve ptas. por obras de herrería y carretería en el edificio del Matadero público de esta población, y
S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.
Se dió cuenta de otra factura de Alfonso Sobrino, importante doce pesetas por varias herramientas para el servicio de los empedradores, y
S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.
Se dió cuenta de otra factura de Manuel Moreno, importante tres pesetas por suministro de leche de burras para los enfermos pobres de esta población, y
S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.
Se dió cuenta de otra factura de Manuel Moreno, importante doscientas dos pesetas cuarenta y cuatro cénts. por suministro de leche de vacas y cabras á los enfermos pobres de esta población durante el mes de Marzo último, segun los justificantes que acompaña, informada por la Contaduría municipal en sentido favorable, excluyendo dos recetas por referirse el suministro á los presos de la Cárcel y ser su abono por concepto separado, rebajando por lo tanto su importe de tres pesetas setenta y ocho cénts., y reducida la factura á ciento noventa y ocho pesetas sesenta y seis cénts. y
S. E. acordó aprobarla con arreglo á dicho informe y que se abonen á Manuel Moreno ciento noventa y ocho pesetas sesenta y seis cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.
El Sr. Presidente manifestó que procede recaudar el segundo trimestre por los arbitrios municipales sobre carruajes de lujo y Círculos de Recreo, y
S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la cobranza de lo correspondiente al segundo trimestre por los arbitrios indicados.
Se dió cuenta de una factura del hojalatero Jesús Moncada, importante quince pesetas cincuenta cénts. por varios efectos de hojalatería y arreglo de otros para el servicio del Matadero público en esta población, y
S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Se dió cuenta de otra factura de Jesús Moncada, importante cuatro pesetas veinticinco cénts. por varios efectos de hojalatería para la Casa Consistorial, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura de Jesús Moncada importante cinco pesetas veinticinco cénts. para el arreglo de varias linternas para los serenos municipales, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de dos facturas del maestro albañil Vicente Martinez, importantes, una, cinco pesetas setenta y cinco cénts. por materiales invertidos en la construccion de un pozo en el local donde se custodian las mesas de la carne, y otra de nueve pesetas noventa cénts. por jornales invertidos en dicha obra, y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otras dos facturas del maestro albañil Vicente Martinez, importantes, una, veintisiete pesetas setenta y cinco cénts. por materiales invertidos en las obras de reparacion del cubro de cerramiento del paseo del Pilar, y otra de cuarenta y seis pesetas setenta y cinco cénts. por jornales invertidos en dicha obra, y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

El Sr. Presidente manifestó que el rematante del Impuesto de cédulas personales D. Tomás Martinez, habia constituido la fianza definitiva en la Caja Municipal, por lo que procedia la devolucion del depósito provisional para licitar, y

S. E. acordó quedar enterada y que se devuelva á D. Tomás Martinez el depósito prévio que tenia constituido.

El Sr. Presidente manifestó que los árboles arrancados de la calle de la Mata han sido valorados en ciento quince pesetas y procedia su venta, y

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que venda la madera procedente de la calle de la Mata en la cantidad de ciento quince pesetas, que se ingresará en las arcas municipales.

Se dió cuenta del expediente instruido para la instalación de la Escuela de Tiro en esta ciudad, con lectura de los oficios, solicitudes, acta de convenio entre las Comisiones Militar y Municipal, acuerdo del diez y ocho de Enero, con vista del plano comprensivo del polígono de Tiro, relación de las fincas de que se compone y propietarios de las mismas.

El Sr. Presidente manifiesta que el proyecto vá encaminado á la adquisicion de los terrenos que comprende el polígono, al fecto y por las causas que quedan consignadas, cuya compra se hará mediante un empréstito que está en tramitacion, dando entre otras garantías la hipoteca de los terrenos que se adquieren.

S. E. acordó quedar enterada, estimar fundada la causa de la compra, y en su virtud, que se adquieran los terrenos comprendidos en el polígono, cuyo plano se tiene á la vista, y una vez adquiridos se hipotequen á garantir el empréstito de cuatrocientas mil pesetas que se destinan á la adquisicion y obras necesarias, y en cumplimiento de lo que determina la regla décima de la Real órden de diez y nueve de Junio de mil novecientos uno, que la Junta Municipal acuerde en su dia las bases para el contrato, con expresion del precio y condiciones de su entrega, con los demás requisitos que dicha regla prefija.

El Sr. Ruiz Serrano manifiesta que está vacante la plaza de Conserje del Cementerio por defuncion de José García Gomez, sin que hasta la fecha se haya presentado aspirante alguno, y debiendo proveerse el cargo interinamente, propone á Antonio García Herrera, hijo del difunto, por tener condiciones suficientes para el desempeño del cargo, segun ha comprobado hace unos dias en una visita que hizo al Cementerio.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó nombrar Conserje del Cementerio público de esta capital, en concepto de interino, á Antonio García Herrera, con el sueldo anual de ochocientas pesetas.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Ruiz Serrano

J. Fuentes J. Carmona

Bermejo

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á siete de Mayo de mil novecientos ocho. =

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano
Carnicero
Lorente.

Sesion ordinaria del 9 de Mayo de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Lorente
Bermejo
Carnicero.

En CiudadReal á nueve de Mayo de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente, D. Tomás Bermejo y Felipe Carnicero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Ruiz de Leon, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Mula, Lopez Pau, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o en sus sesiones del mes de Abril último y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

(Entra en sesion el Sr. Carnicero.

Se dió cuenta de las solicitudes de Cármen Ruiz Moreno, Hallo Blanco y Herrera y María del Rosario García y Prado, para que se les incluya en el padron de familias pobres

por tener acreditada su pobreza, y
S. E. acordó acceder á lo solicitado.
Se dió cuenta de una factura del carretero José Sobrino, importante diez y siete pesetas cincuenta cénts. por materiales invertidos y trabajo de reparacion de los asientos del Paseo del Pilar, y
S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga dicho importe con cargo al capítulo correspondiente.
Se dió cuenta de dos facturas del Maestro de obras Vicente Martinez, importante una, trece pesetas cuarenta cénts. por materiales invertidos en la reparacion del muro de cerramiento del paseo del Pilar, y otra doce pesetas setenta y cinco cénts. por jornales para dicha obra, y
S. E. acordó aprobarlas y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.
Se Dió cuenta de otra factura del ferretero D. José Bermejo, importante doscientas veintiseis pesetas por objetos de su establecimiento con destino á servicios municipales en años anteriores, segun los vales que acompaña, y
S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. José Bermejo doscientas veintiseis pesetas por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.
Se dió cuenta de una resolucion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha primero del actual, que dice así:
"Visto el certificado del acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntº de esta capital para que no se cobrara el Impuesto sobre Guarderia, que figura consignado en el presupuesto del año 1907, y teniendo en cuenta las razones que motivan dicho acuerdo, he acordado prestarle mi aprobacion, y que la suma que asciende de este servicio se tenga en cuenta al formar la próxima liquidacion del presupuesto."
S. E. acordó quedar enterada y su cumplimiento.
Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal, participando que ha dejado de pertenecer á la misma el músico de tercera Carmelo Sobrino, fundado en que sus ocupaciones no le permiten desempeñar el cargo, y que se autorice la reparacion de la Caja, por estar casi inútil para la temporada de verano, y
S. E. acordó admitir la dimision del músico de tercera Car-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

melo Sobrino, y autorizar al Sr. Director de la Banda para que ordene la reparacion de la Caja.

Se dió cuenta de una Real órden del Ministerio de la Gobernacion, fecha primero de Mayo actual, comunicando otra del Ministerio de Gracia y Justicia, á virtud de un suplicatorio del Sr. Juez de Instruccion de esta capital, solicitando que esta Alcaldía facilite los medios necesarios para remitir al Juzgado de Pozo Blanco varios efectos ocupados á unos detenidos por la Guardia civil con motivo de un robo de caballerias, cuya parte dispositiva dice así: "Considerando que las Reales órdenes de 5 de Noviembre de 1867 y 23 de Marzo de 1905 resuelven la cuestion, puesto que la primera determina que la conduccion de esta clase de efectos debia ser satisfecha con cargo al presupuesto de ese Ministerio, y la segunda decidió en un caso análogo al actual, ocurrido entre la Audiencia de Gerona y el Alcalde de Figueras, fundándose en que no se podia imponer á los Ayuntamientos servicios ni gravámenes no determinados por las Leyes: Considerando que subsistiendo dichas disposiciones y no habiéndose modificado la organizacion municipal, no pueden imponerse á los Ayuntamientos el cumplimiento de semejantes servicios, y continuando vigentes los preceptos que motivaron la Real órden de 23 de Marzo de 1905, y son las mismas las razones que exigen que este caso se resuelva de igual modo que se decidió el que ocasionó la Real orden citada de 23 de Marzo de 1905; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que por este Ministerio no puede accederse á lo que solicita el Juzgado de Instruccion de Ciudad Real, por estimarse que el Ayuntamiento de dicha capital y el Gobernador de la provincia al negarse á realizar el servicio y á satisfacer los gastos de que se trata, lo han hecho ateniéndose á las disposiciones citadas y han decidido con perfecta competencia."

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de una resolucion del Sr. Gobernador civil, fecha cuatro del corriente mes, que dice así: "El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, con fecha 28 de Abril último, me dice lo siguiente: Dada cuenta de una instancia de D. Vicente Galan y Serrano, vecino de esta capital y Concejal interino del Ayunt.o, en solicitud de que se le admita la renuncia de

dicho cargo por ser mayor de sesenta años, y = Resultando justificada la causa que alega con la partida de bautismo que se acompaña, y comprendido por tanto en el art. 43 de la Ley Municipal y en el 4º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891 la Comisión, en sesion del dia 25 del actual, acordó admitir al interesado la renuncia de dicho cargo. = Lo que ejecutado el referido acuerdo comunico á V.S. para su conocimiento, el de esa Corporacion Municipal, el del interesado y efectos correspondientes."

El Sr. Presidente manifiesta que la instancia ha debido presentarla D. Vicente Galban ante este Ayunt.º, con arreglo á la Ley Municipal y Real Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, para conocer en primera instancia, por cuyo defecto procede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion solicitando la nulidad de la resolucion.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó quedar enterada, no consentir la resolucion é interponer contra ella el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion pidiendo la nulidad de la misma y autorizar al Sr. Alcalde para que dirija los escritos que sean necesarios.

El Sr. Presidente manifestó que el pavimento de la calle de Cirnela está intransitable por su desigualdad y molestia que produce la mucha tierra que tiene, y propone que se encargue al Arquitecto Municipal que haga un proyecto de reparacion, empleando arena de los Barreros ú otros materiales análogos que al propio tiempo resulten económicos, y

S. E. acordó acceder á lo propuesto, y autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el arreglo de la calle de Cirnela.

Se dió cuenta de un oficio del arrendatario de cédulas personales, participando que al examinar los documentos y antecedentes relativos al padron para la recaudacion de dicho Impuesto, que ha recogido de las oficinas municipales, ha observado que tienen muchas deficiencias, por lo que no tienen valor alguno y procede hacer un nuevo reparto de cédulas y trabajos preliminares para la formacion del padron, y

S. E. acordó que no ha lugar á declarar nulos dichos trabajos y que complete la documentacion en la forma que mas convenga á su derecho.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Se dió cuenta de una factura presentada por el Sr. Arquitecto Municipal, importante sesenta pesetas, por el alquiler de un carruaje durante ocho dias invertidos en realizar los trabajos de medicion de los terrenos demarcados por el polígono para la Escuela de Tiro, segun el recibo que acompaña.

S.E. acordó aprobarla y que se satisfagan a D. Florian Calvo, Arquitecto Municipal, sesenta pesetas por el concepto indicado, con cargo al capitulo de Imprevistos.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Ruiz Serrano

Bermejo — J. Carnicero — Lorente

Ramiro de Leon — Daniel Barragan

D. Daniel Barragan, Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á catorce de Mayo de mil novecientos ocho.=

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.

V.o B.o

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 16 de Mayo de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Lorente.
Ruiz Serrano
Chacon
Ruiz de Leon
Bermejo
Carnicero.

En Ciudad Real á diez y seis de Mayo de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Angel Chacon, Don

José Ruiz de Leon, D. Tomás Bermejo y D. Felipe Casnicero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el ayunt.o en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez Garcia Gill, Muela, Lopez Pan, Salas Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que en esta sesion en segunda convocatoria no pueden discutirse más asuntos que los consignados en la órden del dia, y como no hay más que la aprobacion del acta, no cabe más, con lo que estuvieron conformes los demás Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde expone que á virtud de una Real órden de Gobernacion, ha quedado constituida en el Gobierno civil una Junta provincial para gestionar la adquisicion de edificio reformable ó solar para construir una casa con destino á las oficinas de Correos y Telégrafos de esta capital, y se dijo que el Ayunt.o hiciera ofrecimiento de terrenos; que en vista de esto, indicó el solar del Municipio sito en la calle del Prado, y la Glorieta de Hernan Perez del Pulgar; que este terreno les gustó á los Vocales de la Junta, y quedó en informar sobre la propiedad de dicho terreno, para ver lo que se resuelve.

El Sr. Ruiz de Leon opina que si se ofrece el terreno de la calle nueva sabiendo que no es nuestro, puede ocurrir que se dilucide la propiedad y quede otra vez anejo al edificio de la Escuela Normal, contestando el Sr. Presidente que consta en el expediente que la Direccion general de Instruccion pública dijo que la posesion era de la Diputacion, y esta tiene inscrita la propiedad en el Registro de la Propiedad; de suerte que en último caso, la Superioridad resolverá sobre ese punto.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Sec.o de que certifico.=

Ruiz Serrano

D. Alle

F. Carnicero

Muela

Bermejo

Abacon

Manuel de Salas

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ACCION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

D. Daniel Barragan y Plara, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiuno de Mayo de mil novecientos ocho. =

V.º B.º

Daniel Barragan

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
—

Sesion ordinaria del 23 de Mayo de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Lorente
Ruiz de Leon
Bermejo
Chacon
Carnicero
Ruiz Serrano.
—

En Ciudad Real á veintitres de Mayo de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. José Ruiz de Leon, D. Tomás Bermejo, D. Angel Chacon, D. Felipe Carnicero y D. Gregorio Ruiz Serrano, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñor, Montero y Diaz Aguirre sin justificar.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de las solicitudes de Francisco Yebenes y Asuncion Montes, para su inclusion en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal, por tener acreditada su pobreza, con informe de la Comision de Policia urbana y Sanitaria, en sentido favorable, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Medrano para que se le conceda licencia á fin de reformar las fachadas de las casas números quince y diez y siete de la calle de Toledo, con

arreglo á los planos que presenta, informada por el Sr. Arquitecto Municipal y Comision. de Policia urbana en sentido favorable, sujetándose en un todo á lo que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de Dª Luisa Fernandez para que se le conceda licencia para reformar la fachada de su casa, calle de Postas, número diez, segun el plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal y Comision de Policia urbana en sentido favorable, sujetándose en un todo á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga la interesada los derechos de timbre y arbitrio mun. correspondientes.

El Sr. Presidente manifestó que no hay consignacion en el presupuesto para la adquisicion de papel de multas municipales, del que hay que satisfacer á la Hacienda pública el diez por ciento de lo que obtenga, y

S. E. acordó que se adquieran doscientas cincuenta ptas. de papel de multas municipales, satisfaciendo á la Hacienda pública veinticinco ptas. con cargo al cap.º de Imprevistos.

Se dió cuenta de una factura de D. Nicolás Martin, industrial establecido en Madrid, importante catorce ptas. por un baston con borlas para el Jefe de la Policia urbana de este ayunt.º, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra factura de D. Antonio Garcia Navas, fabricante de gorras con obrador de bordados establecido en Madrid, calle de Jacometrezo, número diez y nueve, importante doscientas pesetas, por cuatro pagines bordados en seda, oro y plata, como insignia de los Sres. Concejales.

El Sr. Ruiz de Leon pregunta si hay acuerdo municipal para la adquisicion de esos pajines, contestando el señor Presidente afirmativamente, y se dá lectura del acuerdo tomado en la sesion del once de abril último, y el señor Ruiz de Leon pregunta si se invitó á este Ayunt.º á la fiesta del Centenario de la guerra de la Independencia celebrada en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Madrid, contestando el Sr. Presidente que nó, pero que está justificado porque se dijo que asistiria este Ayunt.o y á prevencion se adquirieron para no haber hecho mal papel.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que en otras ocasiones se ha asistido á actos oficiales sin esa insignia, y estaba el Municipio más desalojado, no creyendo que era suficiente la carta de un fabricante de fajines para haberlos comprado, á lo que dice el Sr. Presidente que por eso no se han adquirido más que cuatro, en vez de hacer tantos como Concejales; insiste el Sr. Ruiz de Leon en que no está conforme con ese gasto.

S. E. acordó aprobar dicha factura y que se satisfagan á D. Antonio Garcia Navas doscientas ptas. por el concepto indicado, con cargo al capitulo de Imprevistos, con el voto en contra del Sr. Ruiz de Leon.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Ruiz de Leon pregunta al Sr. Presidente si sabe de algun dependiente del Ayunt.o que ha hecho contrabando al Impuesto de Consumos, contestando que el Presidente de la Comision del Matadero le habia hecho algunas indicaciones, pero no se ha podido comprobar nada: el Sr. Ruiz de Leon dice que él no ha podido averiguar el nombre, pero el Alcalde debe gestionarlo y obrar con arreglo á las circunstancias. El Sr. Ruiz Serrano contesta tambien que ha procurado descubrir el hecho, pero no ha sido posible porque no habia más que sospechas.

El Sr. Ruiz de Leon ruega al Sr. Presidente que para la sesion próxima traiga la liquidacion definitiva del presupuesto de mil novecientos siete, contestando que está ya aprobada por el Ayunt.o y por el Sr. Gobernador, y de ello tiene conocimiento tambien el Ayunt.o. De órden del Señor Presidente se dió lectura de dicha liquidacion y acuerdos recaidos.

Tambien ruega el Sr. Ruiz de Leon al Sr. Presidente que traiga para la sesion próxima una nota detallada de los pagos é ingresos y descubiertos correspondientes al presupuesto actual, con objeto de hacer un estudio detenido y exponer la situacion real del Municipio. De órden del Sr. Presidente se dió lectura de los asientos hechos en los libros

de Contaduría, añadiendo que la gestion del Ayunt.o desde que está al frente de él, no ha podido ser de otra manera por las circunstancias especiales en que se hallaba al constituirse y por la irregularidad de los ingresos, con motivo de las Leyes que han modificado la Hacienda municipal, teniendo la satisfaccion de tratar este asunto para que todos se enteren del estado económico del Municipio, y promete al Sr. Ruiz de Leon atender su ruego.

No habiendo más asuntos y siendo las Doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Señores.
Diar Ubeda
Ruiz Serrano
Ruiz de Leon.

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Escmo. Ayunt.o de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diar Ubeda dispuso se hiciera nueva citacion, segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintisiete de Mayo de mil novecientos ocho.=

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 29 de Mayo de 1908.

Señores.
Diar Ubeda.
Ruiz Serrano.
Ruiz de Leon.
Lorente
Chacon.

En CiudadReal á veintinueve de Mayo de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon, D. José María Lorente y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

D. Angel Chacon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion, y abierta esta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y los concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lazaro, Bermejo, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del proyecto de alineacion del Callejon de San Francisco, con la Memoria y planos formados por el Sr. Arquitecto Municipal.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que á virtud de una instancia presentada para que se conceda licencia á fin de reconstruir una casa en la calle de Ciruela, que hace esquina al Callejon de San Francisco, se personó en este sitio la Comision de Policia urbana con el Arquitecto, y creyeron oportuno que se hiciese la alineacion de dicho Callejon para compensar al dueño la parte de terreno que ha de perder al alinear en la calle de Ciruela, puesto que no es facil ni conviene al Ayunt.o dar dinero por cesion de terreno para la via pública; que conoce el proyecto de alineacion y está conforme en que se apruebe y siga la tramitacion legal.

El Sr. Lorente recuerda que hace unos años pidió Don Ygnacio Lorente la cesion de parte de esa Plazuela, para edificar continuando la linea de edificacion del Callejon de San Francisco á la calle de Ciruela, y se le negó, y quisiera ver los acuerdos que recayeron. Seguidamente se dió lectura del acuerdo recaido en dicha solicitud fecha veintidos de Enero de mil novecientos tres, accediendo á lo solicitado, cuyo acuerdo suspendió la Alcaldia y se confirmó por el Sr. Gobernador civil.

S. E. acordó aprobarlo y que se exponga al público en esta Casa Consistorial por término de veinte dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, á cuyo efecto se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil, y exponiéndose otro en los sitios de costumbre, á fin de que los

vecinos puedan hacer las reclamaciones ú observaciones que estimen procedentes, con arreglo al artículo trescientos sesenta y siete de las Ordenanzas municipales.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal, proponiendo la adquisicion de un clarinete, propio del músico Juan Escobar, dos cornetines y un fliscorico. Tambien propone el nombramiento de músico de tercera á favor del educando Manuel Cárdenas, por reunir condiciones para ello.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que ha leido un anuncio en un periódico de Aranjuez, de la venta del instrumental de una Banda de cuarenta plazas, que está en buen estado y los darian á precios económicos, por lo que se pueden pedir datos y ver si hay algo que convenga, y

S. E. acordó quedar enterada, que se pida antecedentes de la venta del instrumental al Sr. Alcalde de Aranjuez, y nombrar músico de tercera al educando Manuel Cárdenas, con el sueldo anual de cien pesetas.

Se dió cuenta de las inscripciones recibidas por este Municipio en catorce de Mayo actual, procedentes del ochenta por ciento de Propios y Beneficencia, que se relacionan así:

De Propios.

Número.	Capital.	Interés trimestral.	Fecha desde que devenga interés.
22.969	1.427'59	14'27	1º Octubre 1907
23.310	2.855'18	28'55	1º Enero 1908
23.985	6.602'05	66'02	1º Enero 1908
24.178	952'27	9'52	1º Enero 1908

De Beneficencia.

	686'47	6'86	1º Octubre 1907
6.911	201'05	2'01	1º Octubre 1907
9.930	961'57	9'61	1º Enero 1908
7.074	291'09	2'91	1º Enero 1908
7.085			

S. E. acordó quedar enterada y que se incluyan en el inventario de bienes municipales.

Se dió cuenta de la relacion de gastos é ingresos realizados en el presente año con arreglo al presupuesto municipal.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que necesita mas tiempo para estudiar esa relacion y discutirla despacio,

por lo que ruega que quede el asunto sobre la mesa hasta la sesion próxima, y

S. E. acordó acceder al ruego del Sr. Ruiz de Leon.

El Sr. Presidente manifestó que D. Francisco Salas, propietario de la casa de la calle de la Mejora contigua á la Glorieta de Hernan Perez del Pulgar, se ha quejado de que perjudican á la casa las tierras que apoyan en sus paredes por la humedad y presion que ejercen, y aunque tiene hecha una zanja de saneamiento para que viertan las aguas á la calle, sin embargo de esto, no es suficiente, por lo que debia construirse una zanja mayor y dejar aislado el edificio, cuya obra costará muy poco, y

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la ejecucion de las obras necesarias en la Glorieta de Hernan Perez del Pulgar para el saneamiento de referido edificio.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Ruiz Serrano

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Carnicero.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real a cuatro de Junio de mil novecientos ocho.=

V.º B.º

Daniel Barragan

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz de Leon
Lorente
Carnicero.
Chacon
Ruiz Serrano.
Bermejo.

Sesion ordinaria del 6 de Junio de 1908.

En Ciudad Real á seis de Junio de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en se-

guida convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales Don José Ruiz de Leon, D. José María Lorente, D. Felipe Carnicero, D. Angel Chacon, D. Gregorio Ruiz Serrano y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un estado demostrativo de los ingresos y gastos hechos efectivos desde primero de Enero al veintitres de Mayo del año actual, con expresion tambien de los ingresos pendientes de cobro y gastos pendientes de pago en dicha fecha, resultando el resumen de totales siguiente:

	Ptas. cs.	
Recaudado por corriente	67.995'80	78.667'82
Id. por atrasos	10.672'02	
Por recaudar, de corriente	8.099'94	84.495'32
Por id. de atrasos	76.395'38	
Pagos por corriente	34.295'47	63.707'55
Id. por atrasos	29.412'08	
Por pagar, por corriente	56.926'91	127.742'73
Id. por atrasos	70.815'82	

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que segun se ha visto por la lectura de las operaciones de contabilidad realizadas durante el presente año, la situacion del Municipio es anormal, é imposible de continuar, pues hay muchas partidas de crédito que han debido hacerse efectivas y otras se han debido recaudar á su tiempo, como sucede con las referentes á fuentos públicos y Policia urbana. En cuanto á los de correccion pública, no se explica esa situacion ni está justificado el de no haber hecho efectivos esos créditos. En imprevistos hay por atrasos diez y ocho mil quinientas ochenta y siete pesetas catorce cénts. y no sabe por qué concepto., y en recursos legales para cubrir el déficit, hay partidas que debe

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Hacienda que hasta la fecha no se han podido realizar, pero no se debe abandonar la reclamacion, porque aunque no sea reintegrable más que la cuarta parte, sería suficiente para nivelar el presupuesto, y no se continuaría así en todos los presupuestos con partidas ilusorias, que no se sabe si son fallidas ni á cuánto ascienden, por lo que ruega que se practique la liquidacion lo antes posible. Lo mismo dice en cuanto á cédulas personales.

En cuanto á lo que está por pagar, se justifica por la falta de ingresos.

De todo esto resulta que el Alcalde es negligente para recaudar los ingresos, y por tanto, para hacer los pagos, y si sigue así, será imposible la vida del Municipio, deseando que le exponga sus propósitos para el porvenir.

Teniendo necesidad de discutir el Sr. Alcalde, ocupa la Presidencia el primer Teniente Sr. Ruiz Serrano.

El Sr. Diaz Ubeda dice que todos los cargos que hace el Sr. Ruiz de Leon son para el Alcalde y ninguno para la Corporacion, cuando si supiera la Ley, sabría cómo funcionan estas Corporaciones; que al formar el presupuesto para mil novecientos ocho, estuvo el Sr. Ruiz de Leon enfermo, y por eso no se enteró ni dió su parecer en cosa alguna, pero los pocos Concejales que asistieron á las sesiones, estudiaron las condiciones económicas del Municipio, sin perder de vista las alteraciones que se introducian en la recaudacion por las nuevas leyes, y la pobreza del presupuesto. Consideraron que hacia falta, capital, economía, y acudir al crédito, había que seguir estos caminos. Se hizo el proyecto del presupuesto por la Contaduría, al que se adicionaron algunas iniciativas de los Concejales, teniendo en cuenta que no se podian recargar los arbitrios, por el funesto resultado que dió el recargo en el presupuesto anterior. Las economías no pueden hacerse en un Municipio de capital de provincia donde las necesidades son mayores y muchas obligatorias, no pudiéndose tampoco hacer efectivos los atrasos de Ayuntamientos anteriores en un momento determinado, y en estas circunstancias se creyó oportuno acudir á un empréstito de ciento veinte mil pesetas, con el fin de hacer algunas obras y mejoras, y el sobrante para las atenciones ordinarias del presupuesto. Que antes la renta de Consumos producía ciento cincuenta y cuatro mil pesetas, y se llegaron á deber el sueldo de nueve meses á los

empleados, y ahora que produce mucho menos no se debe más de dos. Que este Ayuntamiento traía algunas iniciativas, y ya dijo al tomar posesión que se formaría una Junta de reformas locales con el fin de unir la voluntad del Ayuntamiento con la del pueblo, y se dedicó al asunto aguas que fué desgraciado y quedó parado por causas independientes al interés y celo del Ayuntamiento. Después continúa el asunto Escuela de Cirio fundado en un Empréstito de cuatrocientas mil pesetas para su instalación y con esto quedó anulado aquel por creer que era más importante. Que el Alcalde es el ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento y si estos no salen bien la culpa será de todos. Que se hizo la plazuela de San Francisco y la calle Glorieta de Hernán Perez del Pulgar todo lo que es beneficioso para el pueblo; se trasladó el Juzgado á un local adecuado; se denunció la cárcel; se ha gestionado de la Compañía de Ferro carriles la concesión de billetes á precios reducidos y otras ventajas para la población; han procurado el fomento moral y político en otros órdenes como es la creación de la Cámara Agrícola, los proyectos de edificios en la Granja Agrícola y para todo este desenvolvimiento ha habido necesidad de gastos inevitables. Han conseguido también la aprobación del expediente del Mercado, que está en condiciones para ejecutar la obra; han reformado los servicios, se han hecho obras en el Matadero, se han limpiado la Cava de desagüe, se han arreglado algunas aceras, se celebró la Feria con festejos nuevos y todos estos bienes nadie los ha apercibido, porque en esta población los asuntos se hacen personalísimos, y tal vez si lo hubieran hecho otros, hubieran recibido aplausos: nadie se acuerda de los sacrificios y abnegaciones de este Ayuntamiento.

También se ha formado el Catastro y puede decirse que con muy poco dinero, debido al concurso de algunos Concejales que han presenciado todos los trabajos de campo, favoreciendo notablemente á los propietarios.

Crédito y gestión económica. = Se han extrañado de que en este presupuesto se acuda al crédito, y no se extraña nadie que los demás Ayuntamientos de España hagan uso de él cuando les ha sido y les es necesario. Aquí que no hay bienes de ninguna clase está justificado el que se haga un Empréstito para la consecución de fines importantes á la población.

En cuanto al atraso en la cobranza del arbitrio sobre pesas y medidas, solo son dos meses lo que adeuda el rematante, porque la otra cantidad es ilusoria y procede de una quiebra de otro arrendatario, por lo que administró el arbitrio el Ayuntamiento y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

hubo menos ingreso que lo que representaba el contrato, y si se rescindiera el contrato, al volver á administrar el Ayuntamiento, la pérdida sería de más consideración: ahora se tiene en cuenta la fianza para reintegrarse el Ayuntamiento en el caso de que faltase el arrendatario.

En cuanto á lo de gas y Electricidad, es cantidad que ha de cobrar el Ayuntamiento de Hacienda y ya se ha gestionado para que haga el pago, debiendo manifestar que los Jefes y Oficiales se interesan porque este Ayuntamiento cobre lo que le corresponde por recargos en los impuestos.

En cuanto á la partida de diez y ocho mil quinientas ochenta y siete pesetas, catorce céntimos de Eventuales é Imprevistos, se refiere á ingresos por aceras, Consumos, lo del Capitan Miranda, Salarnier, etc. cuyos asuntos se pueden traer á conocimiento del Ayuntamiento con informe de la Comisión para acordar lo que se crea más procedente, por ser asuntos atrasados que obedecen á causas distintas.

En cuanto á los atrasos por recargos de la Contribución de Inmuebles, se refieren á la gestión de un Recaudador que hubo hace veinte años, de lo cual estará bien enterado el Sr. Ruiz de León y pudo cobrarlo en los muchos años que fué Alcalde.

En resúmen: Lo que no se recauda es de cuentas antiguas que no corresponden á la gestión de este Ayuntamiento, como sucede con la de Carceláribs que es del tiempo en que se suprimieron los Juzgados de Instrucción de Almodovar, Piedrabuena y Almagro, de los que agregaron á este Partido varios pueblos: Que ha gestionado cerca del Sr. Gobernador para que paguen, y es casi imposible cobrar en algunos que son sumamente pobres, y las ejecuciones costarían más que el débito: Además, uno de los principales es el de Miguelturra y tiene embargados sus fondos por la Hacienda pública, de suerte que tampoco se puede ejecutar.

En cuanto á los Gastos el trastorno del presupuesto se debe á la forma de recaudar ahora los ingresos, que no es como antes en que se contaba con ingresos fijos mensuales; pues los de Carruajes de lujo, Casinos, etc. se hace trimestralmente y el de Cédulas todavía no se ha empezado á recaudar.

Antes la Diputación tenía requerido al Ayuntamiento para que pagara, y al venir este Ayuntamiento lo primero que hizo fué notificar el procedimiento de apremio: gestionó esta Alcaldía para que dispensara entregando algunas cantidades hasta que llegó un momento en que no se podía entregar todo lo que pedían y llevaron á efecto el embargo, y si á pesar de esto se debe más á la Diputación, prueba es evidente que no se recauda. A la Sociedad de la Luz Eléctrica le debía el Ayuntamiento anterior una gran cantidad, y como se ha aumentado en calles, plazuelas y rondas y se paga por lámparas, el débito es ma-

yor, pero es por consecuencia de acuerdos municipales al considerar necesaria esa mejora, pero no es debido á la gestión sola del Alcalde.

El Sr. Ruiz de León contesta que no es necesaria esa historia de la gestión del Ayuntamiento para justificar el estado económico actual, y esto no obstante si se hubiera realizado el Empréstito, el daño hubiera aumentado, aunque hubiera habido una mejora de momento, toda vez que la inversión del dinero no hubiera sido reproductiva: si el Alcalde encuentra algo que no puede solucionar, debe exponerlo al Ayuntamiento, y al hacer el Presupuesto pudo decir que era irrealizable pero ya está hecho, no tiene más remedio que cumplirlo y ordenar todos los pagos é ingresos en él comprendidos; por eso llama la atención ahora, ya que no pudo dar su opinión al formar el presupuesto por hallarse enfermo, y cree que el Alcalde es el ejecutor de todos los acuerdos municipales, y si no los cree legales tiene facultades para suspenderlos, y una vez que á aceptado como bueno y sin protesta el Presupuesto corriente debe ejecutarlo en todas sus partes, y si encuentra alguna deficiencia, debe traerlo al Ayuntamiento, para que las Comisiones le informen lo más conveniente, y luego el Ayuntamiento acuerde lo que también estime más procedente, debiendo el Alcalde sujetarse á estos acuerdos, pero el Alcalde no lo ha hecho y este es el resultado de su gestión y de la situación financiera del Ayuntamiento, puesto que con el Empréstito de las cuatrocientas mil pesetas han de faltar para las atenciones ordinarias del presupuesto vigente, lo que correspondía del Empréstito de las ciento veinte mil pesetas.

El Sr. Díaz dice que no se ha realizado todavía el Empréstito de las cuatrocientas mil pesetas, y cuando llegue, el Ayuntamiento subsanará las faltas por medio de un presupuesto extraordinario para enjugar el deficit: que la gestión del Alcalde es cumplir lo que el Ayuntamiento acuerda, y no es lo mismo administrar que ordenar los pagos: que el Ayuntamiento es el que administra y el Alcalde no puede hacer lo que quiera, por lo que propone para recaudar lo que al Ayuntamiento se debe, que se facilite una nota de todos los débitos que pueden realizarse y hacerlos efectivos por la vía de apremio, previo el nombramiento de un Agente ejecutivo.

(Ocupa la presidencia el Sr. Díaz.)

Se dió cuenta de la distribución de fondos municipales, formada por la Contaduría para el mes actual, con arreglo al artículo doce del Real Decreto de veintitrés de Diciembre de mil

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador Civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Capítulos	Conceptos.	Período ordinario de 1908.					
		Inmediatos.		Diferibles.		Total.	
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	2.736	33	1.390	"	4.126	33
2º	Policía de Seguridad	520	80	402	50	923	30
3º	Policía urbana y rural	6.538	70	1.035	"	7.573	70
4º	Instrucción pública	3.022	"	"	"	3.022	"
5º	Beneficencia	1.917	"	"	"	1.917	"
6º	Obras públicas	196	04	3.800	"	3.996	04
7º	Corrección pública	5.825	"	"	"	5.825	"
9º	Cargas	1.338	49	19.079	66	20.418	15
11º	Imprevistos	"	"	1.500	"	1.500	"
	Totales	22.094	36	27.207	16	49.301	52

Se dió cuenta de las solicitudes de Luis Díaz Rincón y León Medina para su inclusión en el padrón de familias pobres y

S. E. acordó que pasen á informe de la Comisión de Policía Urbana y Sanitaria.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión provincial sobre ofrecimiento de la Glorieta de Hernán Perez del Pulgar para la construcción de edificios para el servicio de Correos y Telegrafos, en el sentido de ceder todos los derechos que tiene sobre el precitado solar para el fin indicado.

El Sr. Ruiz de León pregunta como se encuentra el expediente de subasta de la Carcel, contestándole el Sr. Presidente que en este asunto interviene una Junta especial y está en tramitación, pero hay un presupuesto para una nueva Cárcel, al que tiene que contribuir la Provincia, y hay otro proyecto para trasladar los presos, y hasta que esto no se resuelva el Ayuntamiento no puede disponer de este local.

El Sr. Ruiz de León dice que el sitio de la Cárcel es más céntrico que la plazuela ofrecida, contestando el Sr. Alcalde que la Junta que hay constituida para gestionar el local ha creido conveniente ofrecer la plazuela y la Superioridad es la que tiene que resolver si es ó no aceptable, por lo que ahora el asunto quede pendiente y

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de una factura de José Antonio Muñoz de Morales, importante siete pesetas cincuenta céntimos por el arreglo de la Caja redoblante de la Banda municipal y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de dos facturas del maestro albañil Vicente Martinez

importantes cada una seis pesetas por jornales invertidos en obras del Palacio de Justicia y otra de cinco pesetas sesenta y cinco céntimos por materiales para la misma obra.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha hecho la obra por disposición del Sr. Presidente de la Audiencia, el que disfruta parte de la casa y era preciso que se hiciera esa obra con rapidez, contestando el Sr. Ruiz de León que hay un acuerdo para que no se le dé casa al Presidente de la Audiencia, de modo que ya que se le dá gratis podría él pagar las reparaciones y

S. E. acordó aprobar dichas facturas y que se paguen con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura del maestro albañil Vicente Martinez, importante veintiuna pesetas setenta y cinco céntimos por jornales invertidos en la colocación de los números en el paseo de Cisneros de esta Capital y

S. E. acordó aprobar dicha factura y que se satisfagan á Vicente Martinez veintiuna pesetas setenta y cinco céntimos por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la factura de los medicamentos suministrados por la farmacia de D. José Olmeda para la beneficencia municipal durante el mes de Enero último, examinada por la Contaduría con vista de las recetas que acompaña en el sentido de que se apruebe por resultar exactitud con los justificantes, importando trescientas treinta y siete pesetas, setenta y ocho céntimos, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga dicha cantidad á D. José Olmeda con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura de los medicamentos suministrados por el farmacéutico D. Felix de los Rios, para la beneficencia municipal durante el mes de Abril anterior, importante cuatrocientas cinco pesetas noventa y siete céntimos, según los justificantes que acompaña, informada por la Contaduría, en sentido favorable por resultar exactitud con dichos justificantes, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga á D. Félix de los Rios dicha cantidad con cargo al capítulo correspondiente.

No habiendo más asuntos y siendo las catorce se levantó la sesión, firmando S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS
CIUDAD-REAL
723

Bermejo

Daniel Barragan

Don Daniel Barragán y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente á este día, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria según previene la ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á once de Junio de mil novecientos ocho.

Señores
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesión ordinaria del 13 de Junio de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz de León
Ruiz Serrano
Lorente
Chacón
Carnicero
Bermejo
Lázaro.

En Ciudad Real á trece de Junio de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los señores Concejales Don José Ruiz de León, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente, D. Angel Chacón, D. Felipe Carnicero, D. Tomás Bermejo y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesión y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Fernández Sevillano, Lopez Jimenez, García Gill, Murcia, Lopez Pan, Salas, Fernández y Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificación.

Leida el acta de la sesión ordinaria fué aprobada.

Orden del día.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Mayo último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

(Sale de la sesion el Sr. Ruiz de Leon.)

Se dió cuenta de una solicitud del Concejal D. José Ruiz de Leon exponiendo que se encuentra algo enfermo y tiene además precisiones de atender diariamente á las ocupaciones propias de la industria que ejerce, por lo que suplica se le conceda licencia por cuatro meses, que es el mínimum de tiempo que necesita al fin indicado.

El Sr. Ruiz Serrano manifiesta que le es muy grata la asistencia del Sr. Ruiz de Leon á las sesiones y no está conforme en que se le conceda la licencia, y en todo caso, que sea solo de dos meses.

El Sr. Chacon opina que se debe acceder á lo que solicita el Sr. Ruiz de Leon, y sea la licencia de cuatro meses, y

S. E. acordó conceder al Sr. Ruiz de Leon dos meses de licencia, con el voto en contra del Sr. Chacon.

(Entra en sesion el Sr. Ruiz de Leon.)

Se dió cuenta de una Real orden de Gobernacion, de veintiuno de Mayo pasado, comunicando otra de Gracia y Justicia, fecha ocho del mismo mes, disponiendo que por el Sr. Ministro de la Gobernacion se signifique á las Corporaciones provincial y municipal de Ciudad Real la necesidad de que se proceda á la ejecucion de las obras indispensables para que el Archivo de la Audiencia de esta capital reuna las condiciones de amplitud y seguridad para la debida custodia de tan importante documentacion en la Administracion de Justicia.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que como orden superior hay que cumplirla, facilitando el local que se interesa, y para ello, debe avistarse el Sr. Alcalde con el Presidente de la Diputacion y el de la Audiencia y ver las obras que hay que hacer con la mayor economía posible, y

S. E. acordó quedar enterada, autorizar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el Sr. Presidente de la Audiencia, vea el proyecto que debe formular el Sr. Arquitecto municipal, con la mayor economía posible.

Se dió cuenta de una factura de Adolfo Alvarez, importante catorce pesetas veinticinco cénts. por el arreglo de varios instrumentos de música de la Banda municipal segun los vales que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga dicha cantidad á Adolfo Alvarez con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de un oficio del Guardia municipal

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Juan Manuel García, exponiendo que no le es posible continuar desempeñando el cargo, por su mal estado de salud, por lo que presenta la dimision, quedando agradecido por el tiempo que ha prestado su servicio.

El Sr. Ruiz de Leon cree que está en las facultades del Alcalde admitir tal dimision, por tratarse de un servicio de fuerza armada, á no ser que el Alcalde dé cuenta con intencion de suprimirla plaza, contestando el Sr. Presidente que tiene pensado suprimir por ahora esa plaza, y si más adelante hace falta, se nombraria otro, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, admitiendo la dimision al Guardia municipal Juan Manuel García, desde el treinta y uno de Mayo último.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal comunicando que ha dejado de pertenecer á la misma el músico de tercera Juan José Muñoz, proponiendo para sustituirle á Eugenio Espadas. Al propio tiempo solicita autoriacion para adquirir algunas obras de repertorio para la temporada de verano,

El Sr. Ruiz de Leon propone que se acceda en lo referente al personal, y que en lo demás informe la Comision de música, y

S. E. acordó nombrar músico de tercera, para sustituir á Juan José Muñoz, á Eugenio Espadas con el sueldo anual de cien pesetas, y que informe la Comision de música en cuanto á la adquisicion de obras.

Se dió cuenta de las solicitudes de Leon Medina, Ysabel Medina, Luis Diaz y Ladislao García, para su inclusion en el padron de familias pobres, informadas por la Comision de Policía urbana y sanitaria en sentido favorable, por tener acreditada su pobreza segun los antecedentes adquiridos, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluyan á los cuatro nombrados en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal.

S. E. quedó enterada de haberse publicado en primero de Junio actual un bando en el que se dispone que los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres y hermanos deberán durante todo el mes actual presentarse en el Ayuntamiento para incoar el expediente de ausencia, advirtiéndole que de no verificarlo en ese plazo les parará los perjuicios consiguientes todo de conformidad con lo que previene la Real órden de veintiseis de Junio de mil novecientos tres.

El Sr. Presidente propone, para dar mayor impulso á la recaudacion y atender á los deseos de la Corporacion, que por la Contaduría municipal se facilite una nota de todos los atrasos, con informe de la manera de hacerlos efectivos, y que la presente á la Alcaldía á la mayor brevedad, si no en su totalidad, en la forma ó medida que lo vaya realizando, comprendiendo, tanto los créditos del tiempo de este Ayuntamiento como los de los anteriores, y

S. E. acordó esta proposicion en su totalidad.

(Sale de la sesion el Sr. Carnicero.)

Ruegos y preguntas.

El Sr. Ruiz de Leon propone, con todos los respetos debidos por estar el asunto sancionado en una de las Cámaras, en vista de la opinion del país, que el Excmo. Ayuntamiento acuerde su no conformidad con la Ley llamada contra el terrorismo, porque coharta los derechos que la Constitucion concede á los ciudadanos, segun han demostrado varios hombres de ciencia.

El Sr. Ruiz Serrano contesta que no está conforme con esa proposicion, porque no la considera pertinente, por tratarse de un asunto político en una Corporacion que no es política, por lo cual ruega que no se discuta.

El Sr. Ruiz de Leon dice que esto lo hace como Concejal, como lo hacen tambien en todos los Ayuntamientos: que mañana se celebrará en esta capital un meeting de protesta contra esa Ley, y cree que debe hacerse alguna manifestacion que demuestre la opinion general, sin que por esto crea que haga política en el Ayuntamiento.

El Sr. Ruiz Serrano dice que no es la opinion general, y si solo de algunos partidos políticos que han protestado de ese proyecto, é insiste que aquí no debe hablarse de política.

El Sr. Lorente dice que aquí no se puede acordar nada, porque se ha acabado la sesion y no es pertinente hablar de este asunto que cree es político.

El Sr. Presidente opina que este asunto entraña una cuestion legal y otra social: en cuanto á la primera, las Córtes estan abiertas y los Diputados la votarán ó no, segun la discusion y sus opiniones: además, parece que esta Ley está retirada y debia dejarse la proposicion del Sr. Ruiz de Leon sobre la mesa, hasta ver si las Cortes acuerdan en definitiva la muerte del proyecto, y una vez conocido el resultado, puede el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE CENTIMOS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Sr. Ruiz de Leon traer la proposicion á su gusto: tambien cree que hoy es impertinente y el Ayuntam.to debe reservarse sus manifestaciones.

El Sr. Ruiz de Leon dice que este proyecto está pendiente, y al Gobierno le interesa recibir impresiones de los pueblos, y si vé que la mayoria es en contra, podrá retirar el proyecto en absoluto.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Ruiz de Leon que diga el alcance que tiene el proyecto con relacion á la masa general de poblacion de Ciudad Real, contestando el Sr. Ruiz de Leon que coharta los derechos individuales consignados en la Constitucion, que es una Ley de caciquismo que no garantira al individuo, y por eso hace esta mocion de protesta contra el proyecto.

(Entra en sesion el Sr. Lázaro.)

El Sr. Presidente propone que quede el asunto pendiente hasta que informe la Comision especial del Congreso y sea llevada á discusion en las Córtes, en cuyo caso el Ayuntamiento con conocimiento de la misma, podrá tomar el acuerdo que creyere mejor en Defensa de los intereses de Ciudad Real, y si está retirado el proyecto, cree que es póstuma cualquiera manifestacion que hoy se haga.

No estando conformes, de órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se toma ó no acuerdo sobre la proposicion del Sr. Ruiz de Leon protestando ante el Gobierno que sea Ley el proyecto contra el terrorismo, y realizada,

S. E. acordó no tomar acuerdo ó desechar la proposicion del Sr. Ruiz de Leon, por cinco votos de los Sres. Ruiz Serrano, Lorente, Lázaro, Bermejo y Presidente, contra dos de los Sres. Ruiz de Leon y Chacon.

El Sr. Presidente, aprovechando la ocasion de estar presente el Sr. Lázaro, Presidente de la Comision de festejos del Ayunt.º, le interesa que en la confeccion del programa de festejos para la próxima feria tenga en cuenta dentro de las condiciones económicas de este Municipio algunas ideas para los mismos, que pasa á esponer:

1.º = Festival de Bandas municipales como el año anterior.

2.º = Concurso de la Asociacion general de Ganaderos del Reino y Ministerio de Fomento para celebrar Esposiciones de ganadería y productos agricolas de esta Region, y concurso con premios para obreros agricolas.

3.º = Cuadros cinematográficos en sustitucion de los fuegos artificiales, los cuales, con el importe de ocupacion de sillas á diez

céntimos, contribuirá al pago del alquiler del aparato.

4º = Un certámen literario ó Juegos florales, invitando á una personalidad como mantenedor, la cual puede ser el Excmo. Sr. Marques de Casa Trevíño.

El Sr. Ruiz de León dice que le alegra los propósitos del Sr. Presidente, porque de ese modo no será la feria rutinaria: pregunta si há de haber corridas de toros, porque como este asunto no está solventado del año anterior, es un mal precedente para invitar á que haya accionistas, y en cuanto á la Exposicion de ganados del año anterior, si se otorga, son premios para repartirlos y si hay metálico, contestando el Sr. Presidente que la subvencion que dieron se invirtió en objetos de arte.

El Sr. Ruiz de León dice que otro festejo reproductivo en el año anterior, fué la Kermesse, la que está pendiente, puesto que existen aquí la mayoría de los objetos regalados, y esto dá desconfianza para el presente año, y convendria que á la mayor brevedad solucionara el Sr. Alcalde todo lo del año pasado.

El Sr. Presidente dice que otro de los festejos puede ser el de una Exposicion de objetos artísticos y una fiesta escolar. Estos son los que el Ayuntamiento puede proporcionar con arreglo á su situacion económica, sin perjuicio de que la Comision proponga otros que mejor les parezcan.

En cuanto á lo de los toros, se hizo por una Junta independiente del Ayunto., y para evitar gastos, se solicitó que la Diputacion se hiciera cargo de la Empresa; que se tramitó el expediente para eximirse de la contribucion, el que está ya ultimado á falta de notificar la resolucion favorable al Empresario, y cuando ésta tenga lugar, hará la liquidacion. En cuanto á la Kermesse, la mayor parte de los objetos están aquí; los gastos fueron más, y conducho hubo entusiasmo y ahora no hay dinero para una instalacion apropiada, será un fracaso, sin perjuicio de que la Comision de festejos proponga lo que mejor le parezca.

No habiendo más asuntos y siendo las Doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Luis Serrano

Lázaro

Fernández

Bermejo

Ramón

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

UNION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

D. Daniel Barragan y Plara, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunto. de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Junio de mil novecientos ocho. =

V.º Bº

Daniel Barragan

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano,
Lorente,
Carnicero.
Bermejo.

Sesion ordinaria del 19 de Junio de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano
Lorente.
Bermejo.
Lázaro.

En Ciudad Real á diez y nueve de Junio de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente, D. Tomás Bermejo y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunto. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Ruela, Lopez Pan, Solas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico D. Rafael Lamano, de los medicamentos suministrados para la beneficencia municipal durante el mes de Marzo último, importante trescientas noventa y dos pesetas diez y seis cénts., informada por la Contaduría en sentido favorable, por resultar conforme con las recetas que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á dicho Farmacéutico las trescientas noventa y dos ptas. diez y seis cents. con cargo al capí-

tulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura del mismo farmacéutico Dr. Rafael Lamano, importante cuatro pesetas y cincuenta cénts. por un aparato ortopédico para la Beneficencia municipal, segun la receta que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura de dicho farmacéutico señor Lamano, importante veintisiete pesetas veinticinco céntimos por efectos suministrados para la casa de socorro municipal, segun las recetas que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados en la funcion votiva de Nuestra Señora de Marcos, importante trescientas una pesetas ochenta y cinco cents. segun la factura que se presenta, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo (de Imprevistos) correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Enrique Ramos Calvé, para que se le conceda licencia á fin de reconstruir la casa calle de la Mata, número veintinueve duplicado, con arreglo á la memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal y Comision de Policia urbana en sentido favorable, siempre que la ejecucion de la obra se ajuste á lo que disponen las Ordenanzas municipales, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una relacion de los créditos que asisten á favor de este municipio, con expresion de los medios y formalidades para su cobro, expedida por la Contaduria en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion anterior, y

S. E. acordó quedar enterada y que pase á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de un presupuesto formado por el Sr. Arquitecto municipal, de las obras que es necesario ejecutar en el Cementerio municipal de esta capital, ascendentes á trescientas cinco pesetas cincuenta cénts., y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADHON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

S. E. acordó aprobarlo y autorizar al Sr. Alcalde para que ordene su ejecucion, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo correspondiente.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Vº Bº

Ruiz Serrano

Bermejo Lázaro Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde Don Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticinco de Junio de mil novecientos ocho.=

Vº Bº

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 27 de Junio de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano
Carnicero
Bermejo.
Lorente
Lázaro.

En Ciudad Real á veintisiete de Junio de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Felipe Carnicero, D. Tomás Bermejo, D. José María Lorente y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de

la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Fernandez Escribano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gil, Muela, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifiesta á la Excma. Corporacion que la Junta local de primera enseñanza que tambien preside, esta girando visitas de instruccion á todas las Escuelas públicas y privadas de la localidad, y en el dia de hoy ha estado en la Escuela pública de niñas del Barrio de Santa Maria, á cargo de D.ª Eugenia Luque, y practicados los exámenes de niñas, ha sorprendido extraordinariamente á todos los Vocales de la Junta y Asociados, el grado de instruccion y extension de conocimientos que poseen todas las alumnas, hasta el punto de considerar todos los examinadores que la Profesora es digna, no solo de los mayores elogios y alabanzas, sino de un premio excepcional dedicado á su recuerdo para estimulo personal de la interesada y para enseñanza y admiracion de todos los que se dedican á la noble y penosa labor de educacion é instruccion de niños en prueba de los sentimientos de justicia que inspiran los trabajos y actos de la Junta.

El efecto producido al terminar los exámenes á cuantos estaban presentes, con inclusion de las niñas, ha sido en extremo conmovedor, pensando especialmente en que dicha Profesora se ausenta dentro de pocos dias de esta ciudad para ejercer su ministerio en una Escuela de Málaga, y apreciando el tiempo, los señores de la Junta han cambiado impresiones sobre los actos que deben hacerse resaltar para el fin indicado, y por unanimidad han proyectado los siguientes:

Primero.= Que se grabe con letras de oro sobre una piedra de mármol el nombre dignísimo de la Profesora de la Escuela pública del Barrio de Santa María D.ª Eugenia Luque, en forma de lápida conmemorativa del acto realizado en el dia de hoy, con una inscripcion adecuada, cuya lápida se colocará con carácter permanente en el lugar de preferencia en dicha Escuela para estímulo en la educa-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

cion de las niñas y recuerdo imperecedero de tan distinguida Profesora.

Segundo.= Que se encargue al Sr. Arquitecto Municipal un croquis ó diseño de la lápida, con atributos y adornos adecuados, teniendo en cuenta el fin á que se dedica, y que sea realizada inmediatamente la obra por uno de los escultores de esta capital.

Tercero.= Que provisionalmente se coloque la lápida en la parte exterior del edificio que ocupa la Escuela, con objeto de que el vecindario pueda presenciar el acto de su descubrimiento, al que se invitará á todas las autoridades locales, Junta provincial y local de primera enseñanza, Centros docentes, como son: Instituto, Escuela Normal, Seminario, academia general de enseñanza, todo el Profesorado, con inclusion del de las Escuelas públicas y privadas, á los Colegios de Abogados, Procuradores, Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, Cabildo Catedral, prensa local, y á cuantos elementos se interesen por la cultura de esta poblacion, haciéndose dia de fiesta escolar el que se designe para dicho objeto, á fin de que asistan tambien los alumnos, colocándose despues la lápida en el lugar dicho anteriormente.

Cuarto.= Que se comuniquen estos acuerdos por telégrafo al Excmo. Sr. Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes, como consecuencia del cumplimiento de sus disposiciones legales recientemente publicadas, y á fin de que se haga público para todo el Profesorado español.

Quinto.= Que se comunique tambien de oficio al Ylmo. Sr. Subsecretario de Instruccion pública para que consten en el expediente personal de dicha Profesora, y que igualmente se le hagan saber á la mayor brevedad á dicha interesada.

Sexto.= Y por último, dejar recomendado á este Excmo. Ayuntamiento y pueblo, para si en alguna ocasion Dª Eugenia Lique trasladára su residencia desde cualquier punto á esta capital, se la acoja con el cariño y proteccion que se merece, dándose cuantos medios ó recursos necesite, para establecer un Colegio de enseñanza, que tenga un carácter puramente municipal.

Estos proyectos los hace suyos la Alcaldía, por estar ins-

jirados á juicio de todos en los más puros principios de ley y de justicia, proponiendo á la Excma. Corporacion que los acepte si es que los considera conformes en su opinion y deseo, y

S. E. acordó por unanimidad aprobar la proposicion del Sr. Alcalde en todos los extremos que comprende por estimarlos un singular premio á la Profesora Dª Eugenia Luque, que tan excepcionales dotes posee para la enseñanza, y tan rectamente las ha aplicado á la educacion y cultura de las niñas que han asistido á la Escuela que dirigia.

Orden del dia.

El Sr. Lázaro manifestó que faltan pocos dias para terminar el plazo de seis meses por el cual se nombró Director interino de la Banda municipal á D. Amalio Ocaña y Gomez, y habiendo observado el gran celo que tiene para la enseñanza, educando ahora veintiocho ó treinta individuos de los que están en condiciones de ocupar plaza de tercera cinco ó seis, con deseos tambien de aumentar la Banda de cornetas, visto todo esto y las aptitudes que tiene para la direccion, propone que sea nombrado en propiedad.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó nombrar en propiedad Director de la Banda municipal á D. Amalio Ocaña y Gomez, con el sueldo anual de dos mil doscientas setenta y tres pesetas.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, rematante del servicio de suministro de leches de vaca y cabra para la beneficencia municipal, importante doscientas cuatro pesetas cincuenta y cuatro cénts. por dicho suministro durante el mes de abril último, con arreglo á las recetas que acompaña, informada por la Contaduría municipal en sentido favorable por resultar exactitud con dichos justificantes, excepto una receta desgarrada para un preso pobre que debe ser eliminada, y rebajado de esta factura su importe de dos pesetas diez cénts., queda por consiguiente reducida á doscientas dos ptas. cuarenta y cuatro cénts. y

S. E. acordó aprobarla con la modificacion expresada, satisfaciendo á Manuel Moreno doscientas dos ptas cuarenta y cuatro cénts. con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de una factura del "Nuevo Centro Far-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

maceutico", importante diez y ocho pesetas por tres botellas de tinta roja para sellar las carnes segun los vales que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de Dª Ygnacia Cuevas, para que se le conceda licencia á fin de construir una casa en el solar de su propiedad sito en la calle de Tintoreros, con arreglo á la memoria y planos que acompaña, informada por el señor Arquitecto municipal y Comision de Policía urbana en sentido favorable, con sujecion á lo que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga la interesada los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una factura de Felix Pouret, importante ochenta y seis pesetas por árboles para los paseos públicos de esta poblacion, cuya cantidad ha girado por medio de letra de cambio, endosada á "Nietos de P. Martin Moreno", banqueros de esta plaza, y

S. E. acordó quedar enterada y que se satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Dr. Bermejo — Jr. Carnicero

Lozano — Ruiz Serrano — Olalla — Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plara, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diar Ubeda dispuso se librara nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á dos de Julio de mil novecientos ocho.=

Señores.
Diar Ubeda.
Ruiz Serrano.

Vº Bº
Dr. Bermejo

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 4 de Julio de 1908.

Señores.
—
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano
Lorente
Bermejo
Chacon
Carnicero.
—

En Ciudad Real á cuatro de Julio de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente, Don Tomás Bermejo, D. Angel Chacon y D. Felipe Carnicero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Láraro, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales formada por la Contaduria para el mes actual, con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capítulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1908. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	8.208	99	1.430	"	9.638	99
2º.	Policia de seguridad	1.562	40	200	"	1.762	40
3º.	Policia urbana y rural	13.366	10	1.085	"	14.451	10
4º.	Instruccion pública	3.080	"	"	"	3.080	"
5º.	Beneficencia	4.108	"	"	"	4.108	"
6º.	Obras públicas	588	12	3.500	"	4.088	12
7º.	Correccion pública	5.825	"	"	"	5.825	"
9º.	Cargas	13.238	98	1.558	49	14.797	47
11º.	Imprevistos	"	"	1.500	"	1.500	"
	Totales	49.977	59	9.273	49	59.251	08

Se dió cuenta de las solicitudes de Manuela Serrano Bautista, Vicenta Muñoz, Juan Diaz Ruiz, Jacinto Gomez Perez, Bernabé

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Segade del Hoyo, Alfonso Marquez, Antonio Acosta é Inocente Roque, para su inclusion en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal, por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta del expediente de alineacion del Callejon de San Francisco, en el que no se ha presentado oposicion alguna al proyecto puesto de manifiesto al público segun anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia, fecha tres de Junio último, y

S. E. acordó aprobar definitivamente el proyecto de alineacion del Callejon de San Francisco, con arreglo al plano que obra en su expediente, á los efectos del artículo trescientos sesenta y ocho y siguientes de las Ordenanzas municipales y con arreglo al artículo setenta y dos de la Ley Municipal, poniendo este acuerdo en conocimiento del Sr. Arquitecto municipal á los fines legales.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, rematante del servicio de suministro de leche de vacas y cabras para la beneficencia municipal, importante trescientas ochenta y tres pesetas ocho cents. por dicho suministro durante el mes de Mayo último, con arreglo á las recetas que acompaña, informada por la Contaduría municipal en sentido favorable, por resultar exactitud con dichos justificantes, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Bernardino Araque, vecino de esta capital, exponiendo que ha publicado una obra musical titulada "Bienvenida", pasodoble para piano, de gran aceptacion en varias capitales donde se ha ejecutado, y hallándose el recurrente en situacion bastante precaria, suplica se le adquieran veinticinco ejemplares.

El Sr. Presidente manifiesta que esa obra no tiene aplicacion en el Municipio, y se le pudieran adquirir esos ejemplares, siempre que la arregle para la Banda de música y su instrumental gratificandole con veinticinco pesetas, y

S. E. acordó quedar enterada y gratificar con veinticinco

pesetas á D. Bernardino Aragué, siempre que la dicha obra la arregle para el instrumental de la Banda de música.

El Sr. Presidente manifiesta que no hay consignación para la adquisición de papel de multas municipales, del que hay que satisfacer á la Hacienda pública el diez por ciento de lo que se obtenga, y

S. E. acordó que se adquieran doscientas cincuenta pesetas de papel de multas municipales, satisfaciendo á la Hacienda pública veinticinco pesetas con cargo al cap.º de Imprevistos.

Se dió cuenta de una factura del cerero D. José Antonio Bermudez, importante ciento treinta y dos pesetas de la cera adquirida para la procesion del Santísimo Corpus Christi en el año actual, y de otra del pirotécnico Adolfo Colorado, importante treinta y siete pesetas cincuenta cénts. por cohetes y bengalas gastados durante dicha procesion, y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Cárlos Prado y Gras, para que se le conceda licencia para edificar una casa en el solar de su propiedad, calle de Cirnela, número veintisiete, con arreglo á la Memoria descriptiva y planos que acompaña, informada por el arquitecto municipal, esponiendo que dicho solar se encuentra fuera de la alineacion oficial aprobada para la mencionada calle de Cirnela, por virtud de la cual pierde una faja de terreno de catorce metros cuadrados; por otra parte dicho solar gana de la via pública por la parte del Callejon de San Francisco segun la alineacion aprobada para dicho Callejon, veintiseis metros cuadrados, ó sean doce metros cuadrados más que lo que se expropia, los cuales, considerándolos en las mismas condiciones y justipreciados á veinticinco pesetas metro cuadrado, resulta que el propietario tiene que abonar al Ayuntamiento la cantidad de trescientas pesetas que importa la apropiacion en estas condiciones, y en cuanto á lo demás, que se sujete á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que tambien está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y aprobar en un todo el informe precedente, y que el interesado satisfaga el im-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

puesto del timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Carnicero manifiesta de que los vecinos de la calle de la Rosa no están conformes con el acerado que se ha emperado á colocar los pudientes, y los no pendientes, si están conformes, por lo que opina que se debe colocar un acerado de piedra, empezando por la entrada de la calle de Toledo á la derecha, y al resultar dos clases de acerado, los dueños del correspondiente á piedra menuda pedirán que se ponga todo igual, sustituyendolo, contestando el Sr. Presidente que se puede seguir hasta la calle de la Paz como se ha emperado y despues dejarlo, porque esto es un gasto insignificante, hasta que se lleve a cabo un proyecto de acerado económico con baldosin de Segovia.

El Sr. Presidente manifiesta que hay escasez de agua potable para el abastecimiento de la poblacion, porque no dan la suficiente los pozos del contratista destinado á este fin, pero le darán agua de otros pozos de análogas condiciones de potabilidad, y en este sentido se debe acordar en consonancia con el contrato de abastecimiento, y para ello, que informe el Secretario de la Corporacion, y despues se tomarán las medidas que procedan, y si es necesario rescindirlo y que quede por cuenta del Ayuntamiento.

El Sr. Ruiz Serrano pregunta qué pozos han de auxiliar el abastecimiento, contestando el Sr. Presidente que los de las huertas de Doña Emilia Toral, de D. Evaristo Trujillo, de D. Tomás Bermejo, de D. Ricardo Clemente y otros: además se pondrán en condiciones de limpieza y comodidad los cercanos á esta poblacion llamados de Santa Catalina y San Sebastian, y se analizarán las aguas de los pozos que no sean de la Poblachuela.

Tambien manifiesta el Sr. Presidente que en estos dias se están reuniendo las personas más distinguidas en las letras para la organizacion y celebracion de un Certámen literario regional que comprenda las provincias de Albacete, Toledo, Cuenca y Ciudad Real, en la próxima féria, á cuyo efecto se ha invitado á las personalidades más salientes, Centros y entidades para que ofrezcan premios y temas; que por parte del Ayuntº ha ofrecido un premio consistente en una onza de oro, pero sabiendo que otros ofrecen cantidades mayores, á fin de no hacer mal papel, pudiera ser una moneda de oro de cien pesetas.

El Sr. Presidente propone que en los festejos de la próxima feria se sustituyan los juegos artificiales por cinematógrafo público al aire libre, pues es de más novedad y culto, y será también más económico, cuyas condiciones formulará la Comisión de festejos, y

S. E. acordó aprobar dicha proposición.

El Sr. Presidente manifiesta que la Comisión organizadora del Certámen musical ha convocado á un concurso regional de Bandas que comprenda las provincias de Ciudad Real, Toledo, Cuenca y Albacete, cuyas Bandas cuenten con un mínimum de veinticinco ejecutantes, quedando fuera de concurso las de esta capital y obligación de las Bandas que obtengan los dos primeros premios tomar parte en el Concurso que al dia siguiente del mismo se organice, consistiendo los premios en uno primero de mil quinientas pesetas y un objeto de arte; otro segundo de setecientas cincuenta pesetas y un objeto de arte, y uno tercero un diploma de honor y además accésits á las Bandas acreedoras á tal distincion.

Estos premios los satisfará el Ayuntamiento, y con objeto de que el gasto sea lo menos posible, se verificará el concurso en el Teatro estableciendo precios de entrada mayores que el año pasado y despues se obtendrá tambien beneficio con otra audicion que tendrá lugar en la Plaza de toros.

El Sr. Ruiz Serrano pregunta qué se hace si no viene más de una Banda, contestando el Sr. Presidente que pasado el diez de agosto ya vería la Comision la forma de variar las condiciones, apreciándose entonces segun el mérito absoluto de la Banda.

S. E. acordó celebrar el concurso de Bandas en la forma que ha proyectado la Comision, satisfaciendo este Municipio los premios que quedan indicados.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Sio. de que certifico.-

Ignacio Bermejo Lucio

Ruiz Serrano

Blasco

F. Carrasco Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE SELLOS Y TIMBRES * CIUDAD-REAL *

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº. de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á nueve de Julio de mil novecientos ocho. =

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
—

Vº. Bº.
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 11 de Julio de 1908.

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Bermejo.
Chacon.
Lorente.
Carnicero.
—

En Ciudad Real á once de Julio de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Tomás Bermejo, D. Angel Chacon, D. José María Lorente y D. Felipe Carnicero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Lázaro, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gil, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente propone un voto de gracias á favor del Inspector municipal Sr. Fernandez Pacheco; segundo Inspector de Orden público D. Aurelio Cortecero; Guardias municipales Baldomero Mateo Camarena y Antolin Ruiz; sereno municipal José Ramirez, y los paisanos Enrique Blazquez, Crispulo Morales, Isidoro Tinedio y Joaquin Ramirez, que se distinguieron en la captura de un pobre demente que amenazaba con una hacha en las manos con grave riesgo para los que concurrieron á la extincion del incendio que produjo en

su casa, calle del Lirio.

El Sr. Carnicero recuerda que al Inspector Sr. Fernandez Pacheco se le hizo un ofrecimiento al tomar posesion del cargo, y en vista de los buenos servicios que presta, cree que es digno de consideracion y debia dársele una gratificacion; contestando el Sr. Presidente que está muy satisfecho de los servicios que presta el Sr. Fernandez Pacheco, y toda vez que actualmente la recaudacion, verá la ocasion más oportuna p.ª atender á esa indicacion. estando todos conformes,

S. E. acordó un voto de gracias para todos los nombrados anteriormente por el motivo indicado, á quien se les comunicará de oficio, y tomar nota de lo referente á la gratificacion del Sr. Fernandez Pacheco.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Junio último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, trascribiendo el acuerdo tomado por la Junta á instancia del Sr. Alcalde y en vista del acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento referente al resultado que han ofrecido los exámenes en la Escuela pública de niñas á cargo de Dª Eugenia Lucres en la que, que ha merecido un premio extraordinario por el elevado grado de instruccion y cultura en las niñas que educa, en cuyo acuerdo se asocia la Junta provincial á todo lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento nombrando á los individuos de su seno Sres. Alcalde, Arciprestre de la Catedral, Directora de la Normal, Inspector de Sanidad, Dª Casilda Mexia, Inspector de primera enseñanza, para que visitaran en nombre de la Junta á la agraciada y la expresen los sentimientos de que está animada la Corporacion para contribuir á la mayor solemnidad del homenaje que se la prepara, quedando constituida en sesion permanente para estudiar el medio más oportuno de llevarle á efecto, bien en uno de los dias inmediatos, si la señora

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE ARBITRIOS RIENDADAS CIUDAD-REAL

Luque se sirve diferir su marcha á la ciudad de Málaga, á donde ha sido trasladada á su instancia, ó durante la próxima feria de Agosto, en cuya fecha el descubrimiento de la lápida conmemorativa revestirá gran esplendor, y constituirá con la Fiesta Escolar proyectada uno de los festejos más cultos, de mayor resonancia y de más perdurable recuerdo para los hijos de esta población. Por último, la Corporación acordó, previa estimación de urgencia, volver á reunirse mañana á las doce para tratar de este importantísimo asunto y de cuantos más se sometan á su deliberación; que se saque certificación de este acta y se entregue á la señora Dª. Eugenia Luque, otorgándola un voto especialísimo de gracias con mención honorífica en el Boletín oficial, sin perjuicio de lo que la Superioridad haga para premiar cual merecen los méritos que ha contraido en la educación y enseñanza de la niñez, y

S. E. acordó quedar enterada y que el festival se incorpore á los festejos de la próxima feria.

Se dió cuenta de un presupuesto formado por el señor Arquitecto Municipal, importante setenta y cinco ptas por la construcción de un paso desde la carretera de circunvalación á la Granja Agrícola de esta capital, que se situará frente á la calle que dá línea el Convento de Monjas franciscas y que estará constituido por una bobedilla de ladrillo apoyada en dos muretes de mampostería ordinaria.

El Sr. Presidente manifiesta, segun dijo en otra sesion, que estuvo en Madrid á gestionar el cambio de emplazamiento de la casa de la Granja, lo que no pudo conseguir, pero sí que se hicieran dos puertas más, una á la carretera de Carrion y otra á la de la Ronda, á costa del Estado; y como se hace esto á peticion nuestra, no le parece mal que se costee por el Ayunt.º dicho paso, que no se ha incluido en el presupuesto general, y

S. E. acordó aprobar dicho presupuesto y autorizar al señor alcalde para que ordene la ejecucion de la obra.

Se dió cuenta de dos facturas del tampistero "hijo de Antonio Fernandez, importante una ocho ptas. cincuenta cénts, por suministro de petróleo y tubos para el Matadero, y otra de seis ptas. por dos globos esmerilados para el alumbrado público, y

S. E. acordó aprobar dichas facturas y que se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otras dos facturas presentadas por el maestro de obras Vicente Martinez, importante, una, cincuenta pesetas cincuenta cénts. por jornales invertidos en la apertura de una zanja y construccion de un muro de contencion y colocacion de una verja de hierro para el saneamiento de una muralla colindante á la Plazuela de Hernan Perez del Pulgar, y otra de diez y seis ptas. noventa y cinco cénts. por materiales invertidos en la ejecucion de dicha obra, y

S. E. acordó aprobar las anteriores facturas, y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto.

Se dió cuenta de una solicitud de D.ª Raimunda Naranjo, viuda de D. Jose Martin Aguado, contratista que fué del arriendo de los arbitrios municipales de Degüello de reses en el Matadero y Puestos públicos, ofreciendo por sí y á nombre de sus hijos continuar los contratos referidos en las mismas condiciones, y

S. E. acordó quedar enterada y asentir á que la solicitante por si y á nombre de sus hijos como herederos de D. José Martin Aguado, continuen los contratos de arriendo de dichos arbitrios en las condiciones que tenia estipuladas su difunto marido.

Se dió cuenta del padron formado por el contratista del arriendo del impuesto sobre cédulas personales para la cobranza del mismo, contra el cual no se ha presentado reclamacion alguna durante el plazo que ha estado expuesto al público, segun el anuncio inserto en el Boletin Oficial, fecha veinticuatro de Junio último, y

S. E. acordó quedar enterada, aprobar dicho padron y que se proceda á la cobranza del impuesto con arreglo á la Ley.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Carnicero ruega que se arregle la calle de Ciruela, porque tiene el piso insoportable, produciendo muchas molestias al vecindario por ser una de las calles de más tránsito, contestando el Sr. Presidente que vá á publicar un bando para que rieguen la calle y los barrenderos recogeran la tierra, con lo estuvo conforme el Excmo Ayuntam.to

(Salen de sesion los Sres Lázaro y Carnicero.)

El Sr. Presidente manifiesta, en cuanto á los Certámenes de ganadería y agrícola que se proyectan en la próxima feria, que hay algunas dificultades para que concedan la subvencion segun le comunica el Sr. Marqués de Trevíño, pero recomienda que se haga una reclamacion enérgica, ofreciéndose ir á Madrid el Sr. Jefe de Fomento y el que habla para gestionar la subvencion, con el fin de no quedarnos sin esos festejos que son tan beneficiosos para los intereses agrícolas, y

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que vaya á Madrid con ese objeto, si lo considera necesario.

El Sr. Ruiz Serrano ruega que asista la música á la verbena de la Virgen del Cármen y á la procesion por cincuenta pesetas que le ofrece la Hermandad, y que en la Plazuela del Cármen se coloquen unos arcos de hierro para el alumbrado y algunas banderolas que adornen aquel sitio, con lo que está conforme el Presidente de la Comision de música, á quien ha consultado sobre el particular, contestando el Sr. Presidente que es mal precedente el que se cuente ordenando á la música asista gratis á la verbena, porque en todas habrá que hacer lo mismo, y no tiene inconveniente en que se faciliten los arcos de hierro y banderolas, y

S. E. acordó acceder al ruego del Sr. Ruiz Serrano.

El Sr. Ruiz Serrano manifiesta que ha sido nombrado Presidente de la Comision Económica para la celebracion de la Fiesta Escolar, y ruega al Ayunto. que diga los premios que ha de dar, contestando el Sr. Presidente que puede disponer en la forma que considere más conveniente de la cantidad que hay consignada en el presupuesto para este objeto, y

S. E. acordó autorizar al Sr. Ruiz Serrano para invertir en premios á los niños en la próxima Fiesta Escolar la cantidad que á este efecto hay consignada en el presupuesto.

No habiendo más asunto, y siendo las trece, se levantó la sesion, que firmarán S. S.as domingo el Srio. de que certifico.=

Bernardo Lozano

Lázaro

Ruiz Serrano

Chacon

Daniel Barragan

J. Carmona

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste libro la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á diez y seis de Julio de mil novecientos ocho.

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 18 de Julio de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano
Carnicero.
Lorente
Bermejo
Lázaro.

En Ciudad Real á diez y ocho de Julio de mil novecientos ocho; siendo las diez y media se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Felipe Carnicero, D. José Maria Lorente, D. Tomás Bermejo y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Enrique Perez, manifestando que ha editado una obra titulada "Historia de Ciudad Real," de D. Luis Delgado Merchan, y en su nombre interesa á la Excma. Corporacion la adquisicion de varios ejemplares para atender en parte á la realizacion de los gastos que ocasione, por tratarse de un asunto interesante á Ciudad Real, siendo el precio de cada ejemplar seis pitas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

El Sr. Presidente manifiesta que la circunstancia de ser el autor de la obra persona que ha trabajado en bien de Ciudad Real, y teniendo en cuenta la trascendencia de conservar los datos históricos de la población, hacen que no se deba desairar una firma tan respetable como esa, por lo que es de opinion que se adquieran algunos ejemplares.

El Sr. Lázaro está conforme en que el Ayuntamto adquiera algunos ejemplares, por ser una obra de interés general para Ciudad Real; es educativa y de enseñanza, y puede servir para premios á los niños de las Escuelas, y

S. E. acordó adquirir cuatro ejemplares de la obra "Historia de Ciudad Real," de la que es autor D. Luis Delgado Merchan, satisfaciéndose su importe de seis pesetas por ejemplar con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de Miguel Sanchez Nieto, de esta vecindad, exponiendo que para la celebracion de corridas de toros en esta capital durante la feria, propone á la Comision darlas por su cuenta, con el siguiente cartel y condiciones: Primera corrida.= Matadores, Lagartijo y Bienvenida (ó el Gallo): toros de D. Félix Gomez, elegidos de cuatro á cinco años.= Segunda corrida.= Matadores, Lagartijo y Bienvenida, ó en sustitucion de este último Relampaguito, Regaterin ó el Gallo: toros de Palha ó de Anastasio Martin. Con este cartel solicita como subvencion la suma de ocho mil quinientas pesetas y servicios gratis, de riego de la plaza, música, botiquin y exencion del pago de arbitrio municipal. De no convenir el anterior cartel, hace esta nueva proposicion: Primera corrida = Matadores, Lagartijo y Relampaguito; toros de D. Félix Gomez.= Segunda corrida.= Matadores, Lagartijo y Relampaguito y otro mas que se elegirá entre Bienvenida, Regaterin, el Gallo, Conejito, Pepete, Cocherito de Bilbao, Gaona ó el Chico de la Blusa. Con este cartel solicita la suma de siete mil quinientas pesetas, mas los servicios gratuitos indicados.

El Sr. Lázaro opina que es aceptable la proposicion, pero tiene que convenir con los Presidentes de los Casinos y

con el solicitante la forma de subvencion de las cantidades, porque dinero no puede ofrecer el Ayunt.to, y tal vez pudiera facilitar los demás servicios gratuitos.

El Sr. Chacon opina que el Ayunt.to no debe dar nada.

El Sr. Lorente opina que se debe dar algo, aunque no sea nada más que los servicios gratuitos.

El Sr. Presidente cree que ya que no se pueda dar subvencion en metálico, no deben tampoco crear obstáculos, y el Presidente de la Comision de festejos citará á los Médicos y convendrá con ellos para que hagan el servicio sanitario, sin cargo a la Empresa y sin perjuicio para el Ayunt.to

y estando conformes,

S. E. acordó aceptar alternativamente dicha proposicion á reserva de gestionar con los Médicos que hagan el servicio sanitario gratis, y sin perjuicio de que se hagan alteraciones en la proposicion con sustituciones análogas.

El Sr. Presidente manifiesta que el Sr. Delegado de Hacienda tiene el proyecto, de acuerdo con los Casinos, establecer un pabellon de feria para reunirse la buena sociedad, y se habia fijado para emplazarlo en uno de los jardinillos del paseo del Prado, sin ocasionar daño al arbolado ni á las plantas, y siendo de su cuenta todos los gastos de instalacion, y despues dejar el sitio como está; y como se trata de una persona que sostiene buenas relaciones con el Ayunt.to le dijo que aceptaria el proyecto.

y estando todos conformes,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que conceda el permiso de instalacion del pabellon que proyecta el Sr. Delegado de Hacienda.

Se dió cuenta de una certificacion del Sr. Arquitecto Municipal, de la tasacion de las fincas hipotecadas para garantir el contrato de arriendo del Impuesto de Consumos, segun escritura otorgada en tres de Febrero último, cuyas fincas son las siguientes: Primera.= Tres cuartas partes de la casa número cuatro del Callejon de la Jara, propias de D. José Lorente Delgado, valoradas en seis mil pesetas.= Segunda.= Una casa-Teatro situada en la calle de Toledo, número treinta y seis, de D. Diego Pizarroso, tasada en treinta y cuatro mil pesetas.= Tercera.=

Una casa en la calle de Ciruela, número veintiocho, propia de D. Benigno Castillo, tasada en once mil quinientas pesetas.= Cuarta.= Otra casa en la calle de Ciruela, número cuarenta y nueve, propia de D. Francisco Moreno Lorente, tasada en doce mil quinientas pesetas, y = Quinta.= otra en la calle de Ciruela, número treinta y tres, propia de D.ª Josefa y Doña Cármen Lorente, tasada en veinte mil pesetas. Asciende el total de la valoracion á ochenta y cuatro mil pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta que la garantía prestada la considera suficiente á responder de dicho arriendo, por valer más del doble del importe de un trimestre.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó aceptar la garantía prestada en la escritura de referencia como suficiente para responder del contrato de arriendo del Impuesto de Consumos.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Bermejo

Lorente

Ruiz Serrano

Lázaro

J. Commeno

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintitres de Julio de mil novecientos ocho.=

Señores.
—
Diaz Ubeda,
Ruiz Serrano
—

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 25 de Julio de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda,
Lorente
Ruiz Serrano
Chacon.

En Ciudad Real á veinticinco de Julio de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. Gregorio Ruiz Serrano y D. Angel Chacon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Lázaro, Bermejo, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gil, Lopez Pan, Muela, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una factura presentada por Manuel Moreno, rematante del suministro de leche de vacas y cabras para la Beneficencia municipal durante el mes de Junio último importante doscientas cuarenta y una pesetas noventa y dos cents., informada por la Contaduria municipal en sentido favorable, por resultar exactitud con los justificantes que acompaña, y

S. E. acordó aprobar dicha factura, y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo correspondiente.

El Sr. Presidente manifestó que ha hablado con los Médicos titulares, y han ofrecido prestar el servicio para las corridas de toros en la próxima feria, gratuitamente, y

S. E. acordó un voto de gracias á los Médicos titulares D. Fernando Fernandez, D. Jesús Reja, D. Manuel Aguirre, Don Manuel Mebsia y D. José Martin por el concepto indicado, por resultar un gran beneficio á los intereses municipales, toda vez que en otro caso tendria que sufragar los gastos este Ayuntamiento.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comision designada por la Junta provincial de Instruccion pública y por la Local de primera enseñanza de esta ciudad, para estudiar la peticion de las Maestras de las Escuelas públicas de niñas y

párvulos de la misma, sobre retribuciones escolares, en el que propone al Ayuntamiento: Primero: Que incluya en la forma que estime oportuna dentro del actual presupuesto, una cantidad equivalente á la señalada para cada una como gratificacion en el año mil novecientos siete, antes nombrado; y= Segundo: Que á fin de evitar los molestos y enojosos procedimientos para las interesadas y Corporacion municipal, consignientes á la cobranza directa de las niñas de las retribuciones escolares, conforme establece el Real Decreto de veintitres de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y siete y Real orden de doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos, procure llevar á cabo con las Maestras Dª María Luisa Cifuentes, Maestra Regente de la Escuela graduada de niñas; Dª Leonor Sanchez Cuadrado, de la de párvulos; Dª Manuela Satorres, de la de niñas del Barrio de Santiago y la de igual clase del Barrio de Santa María, un convenio respecto á las cantidades que han de consignarse en el presupuesto de mil novecientos nueve y sucesivos por el repetido concepto, segun recomienda la Real órden de veintinueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.

S. E. acordó quedar enterada y que pase á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de la solicitud de Josefa Hervás, viuda de José García Gomez, Conserje que fué del Cementerio de esta ciudad, para que se le conceda un socorro á fin de atender á los gastos de luto y mejorar en algo la aflictiva situacion en que ha quedado, cuyo asunto quedó pendiente de resolucion, segun acuerdo de la sesion de veinticinco de Abril últ.º y

S. E. acordó gratificar á Josefa Hervás por el concepto indicado con la cantidad de veinticinco pesetas, que se satisfarán con cargo al capítulo de Imprevistos.

No habiendo mas asunto y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plara, abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diar Ubeda,
Ruiz Serrano,
Lázaro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad-Real á treinta de Julio de mil novecientos ocho.=

V°. B°
Diaz

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 1.° de Agosto de 1908.

Señores.
Diar Ubeda
Lorente
Ruiz Serrano.
Bermejo.

En CiudadReal á primero de Agosto de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres Concejales D. José María Lorente, D. Gregorio Ruiz Serrano y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme a lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Lázaro, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Pan, Salas Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos que para satisfacer las obligaciones del presente mes presenta la Contaduria, con arreglo al articulo doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

Boletin oficial de esta provincia:

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1908. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	8.208	99	1.430	"	9.638	99
2º	Policía de seguridad	1.562	40	200	"	1.762	40
3º	Policía urbana y rural	25.366	10	1.085	"	26.451	10
4º	Instruccion pública	3.080	"	"	"	3.080	"
5º	Beneficencia	4.108	"	"	"	4.108	"
6º	Obras públicas	588	12	3.500	"	4.088	12
7º	Correccion pública	5.825	"	"	"	5.825	"
9º	Cargas	12.238	98	2.808	49	15.047	47
11º	Imprevistos	"	"	150	"	150	"
	Totales	60.977	59	9.173	49	70.151	08

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, comunicando un acuerdo de la misma, en virtud del cual escita el celo de esta Alcaldía, á fin de que durante el actual período de vacaciones lleve á efecto en el local de clases de la Escuela de niñas del Barrio de Santa María, conforme indicó el Inspector del ramo, las reparaciones convenientes para que en ellos pueda suministrarse la enseñanza en las mejores condiciones con beneficio del desarrollo de las niñas, tan recomendados por los preceptos de la Pedagogía y de la Higiene.

S. E. acordó quedar enterada y que pase á informe de la Comision de Policía urbana y Sanitaria.

Se dió cuenta de una factura de Antonio Maldonado, por trabajos de herrería, importante treinta y cinco pesetas; otra de D. Francisco Salas por hierros suministrados, importante veintiocho pesetas veinticinco cénts.; otra de Nicasio Baeza por limpieza y entradas, importante siete pesetas cincuenta cénts., y otra de Manuel Cañizares por jornales de cantería, importante diez pesetas, todo invertido en el arreglo y colocacion de arcos de hierro con poleas en los pozos de los caminos de esta ciudad, llamado el pozo de "Santa Catalina" y "San Sebastian", y

S. E. acordó aprobarlas, y que se satisfaga su total importe de ochenta pesetas setenta y cinco cénts. á los respectivos interesados con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de las solicitudes de Emilio Diaz Pinto y Jacinto Pelaez, vecinos de esta capital, para su inclusion en el padron de familias pobres por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de una solicitud de treinta y ocho vecinos de Miguelturra, exponiendo que han nombrado guarda de uvas de las propiedades que poseen en este término y sitio de la Catria y Alcaparras en la próxima campaña, por lo que suplican se den de baja en el repartimiento que en esta ciudad se forma para atender á los gastos de guardería de viñas.

El Sr. Presidente manifiesta que no se opone á dicho nombramiento, pero como en el presupuesto hay una consignacion para la guardería de todo el término y en todas las épocas y un arbitrio por este beneficio, no se puede perjudicar al Municipio eliminando las cuotas que les correspondan.

Y estando conformes,

S. E. acordó no aumentar la guardería para la vendimia del fruto de uvas pendiente, sin perjuicio de que los particulares pongan los que le convengan, sin eximirlos del arbitrio que les corresponda por el servicio indicado.

El Sr. Presidente manifestó que en este término y sitio de las Heneras, en terreno del Municipio, hay un pozo seco, y le han solicitado algunos vecinos que se le descubra ó ahonde agua por cuenta del Ayunt.o, con el fin de que puedan abrevar sus ganados, y

S. E. acordó tomar en consideracion esta peticion, y que quede pendiente de resolucion.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Lorenzo

Lopez

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á seis de agosto de mil novecientos ocho.=

Señores.
—
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano
Lázaro.
—

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 8 de Agosto de 1908.

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano
Lorente.
Bermejo
Lazaro.
—

En Ciudad Real á ocho de Agosto de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente, D. Tomás Bermejo y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Mucha, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones del mes de Julio últº, y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de una solicitud del Secretario que suscribe, para que se le concedan catorce dias de licencia á fin de tomar baños medicinales para atender al restablecimiento de su salud, segun prescripcion facultativa, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que durante la ausencia del Secretario de la Excma. Corporacion, se encargue del despacho de la oficina el Oficial primero D. Ramon Arcos.

Se dió cuenta de una solicitud de Victoria Cuchillero, para que se le conceda licencia á fin de reformar la fachada de la casa número sesenta y tres de la calle de Toledo, con arreglo al plano y memoria que por duplicado acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable siempre que se ajuste á lo que determinan las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está tambien conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga la interesada los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una factura de D. Ramon C. Rubisco, importante doscientas veinte pesetas por diez mil ejemplares foliados, de cédulas personales para la cobranza de este Impuesto durante el actual año.

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga dicho importe con cargo al capítulo correspondiente.

El Sr. Presidente manifestó que en este mes procede la cobranza del tercer trimestre de los Impuestos sobre carruajes de lujo, y Casinos y Círculos de recreo, y

S. E. acordó que se proceda á la cobranza del tercer trimestre de indicados Impuestos, entregándose los correspondientes recibos al Recaudador de arbitrios municipales.

Se dió cuenta de una solicitud del Sr. Síndico D. José Ruiz de Leon, exponiendo que en la sesion del trece de Junio último se dió cuenta de otra solicitud que hizo para que le concedieran cuatro meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud y á las ocupaciones diarias propias de la industria que ejerce, acordando concedérsele solo dos meses y subsistiendo las mismas causas, suplica se le concedan dos meses más al fin indicado, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de una factura del Lampistero "Hijo de Antonio Fernandez", importante cuarenta y ocho pesetas veinticinco cénts. por efectos de su industria suministrados á la Casa de socorro municipal, y

S. E. acordó aprobar dicha factura y que se satisfaga

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL
ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

al interesado su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una factura presentada por el Inspector de la Policía municipal, importante treinta y una pesetas veinte cents. por refrescos para la presidencia de las corridas de novillos celebradas en los dias veintinueve de Junio y veinticinco de Julio últimos, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente.

(Entra en sesion el Sr. Lázaro.)

El Sr. Ruiz Serrano manifiesta que en el presupuesto de ingresos hay una consignacion de cinco mil pesetas como arbitrio para la Guardería rural, y procede que se cobre.

Y estando conformes,

S. E. acordó que se proceda á verificar el repartimiento recogiendo los datos necesarios referentes á la plantacion de vides de la oficina catastral, y se haga dicho reparto calculando mil quinientas vides por hectárea.

Pregunta el Sr. Ruiz Serrano al Presidente de la Comision de festejos, si sabe si la fábrica de luz eléctrica vá á suministrar fluido para el alumbrado público, contestando el Sr. Alcalde que oficialmente no sabe nada, por más que un periódico de la localidad ha dicho que no daría la fábrica alumbrado extraordinario; que se le ha pagado á la fábrica hace unos dias el importe de dos meses y ahora se le pagará lo que se pueda, pero hablando el Presidente de la Comision de festejos con el Representante de la fábrica, puede saberse lo que hayan resuelto, creyendo que no habrá conflicto, porque se adoptarán las medidas necesarias para evitarlo, y

S. E. acordó que se diga á la fábrica que haga la instalacion extraord.ª de la feria en la misma forma y en los mismos puntos que el año anterior, y cuando conteste, si es negativo, se acordará lo más procedente.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Jorge García Lázaro

Ruiz Serrano

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores.
Diar Ubeda.
Ruiz Serrano
Lázaro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad-Real á trece de agosto de mil novecientos ocho.=

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 15 de agosto de 1908.

Señores.
Diar Ubeda
Ruiz Serrano
Garcia Gill.

En Ciudad Real á 15 de agosto de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano y D. Jorge Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Lorente, Lázaro, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Muela, Lopez Paz, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de Frasia Morales Navarro, para su inclusion en el padron de familias pobres por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

No habiendo más asuntos y siendo las once, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Diaz Lorente Bermejo

Ruiz Serrano

Jorge García

D. Ramon Arcos, Secretario accidental del Excmo. Ayuntº. de esta capital.

Señores. — Diaz Ubeda.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinte de Agosto de mil novecientos ocho.=

V.º B.º

Diaz

Ramon Arcos

Sesion ordinaria del 22 de Agosto de 1908.

Señores. — Diaz Ubeda, Lorente, Bermejo, Ruiz Serrano. —

En Ciudad Real á veintidos de Agosto de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don José María Lorente, D. Tomás Bermejo y D. Gregorio Ruiz Serrano, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntº. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disputar licencia, y Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, García Gil,

Mula, López Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Enrique Salas Serrano, Presidente de la Sociedad "Union Obrera Benéfica," en la que expone que con objeto de allegar recursos para atender al socorro de los socios enfermos, dicha Sociedad dará una novillada el dia veintitres del actual, y para ello suplica se la exima del pago del arbitrio municipal, concesion gratis de la bomba para el riego de la plaza, del botiquin y camilla, con el personal correspondiente, y que se ordene á la Banda municipal de música asista á la novillada; y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, dispensándole del pago del arbitrio establecido sobre "festejos públicos," por el carácter benéfico á que se destina la funcion, y sin que sirva de precedente cualquiera otra que se celebre en lo sucesivo.

Acto seguido y á propuesta del Sr. Alcalde, acordó el Ayuntamiento se insista de nuevo cerca de la Comision provincial, para que se impriman en los talleres tipográficos del Hospicio los trabajos que han resultado premiados en el certamen Regional literario celebrado el dia veintiuno del corr.te toda vez que con ello se dá un alto ejemplo de amor á la cultura y al trabajo, y para lo que la Corporacion municipal por su parte se ofrece á costear el valor del papel que se invierta en la impresion de dicho trabajo, si es que por su parte la Comision provincial lo cree necesario.

No habiendo más asuntos y siendo las doce y media, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Sec.o accidental, de que certifico.=

Bermejo

Lorente

Luis Serrano

Mula

Jorge García

Ramon Arce

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

D. Ramon Arcos, Secretario accidental del Excmo. Ayunto. de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria, segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintisiete de agosto de mil novecientos ocho.=

Señores.
—
Diar Ubeda.

V.º B.º
El Alcalde

Ramon Arcos

Sesion ordinaria del 29 de Agosto de 1908.

Señores.
—
Diar Ubeda.
Ruiz Serrano
Lorente
Carnicero
Garcia Gill
Loper Pan.
Bermejo.
Muela.
—

En Ciudad Real á veintinueve de Agosto de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente, D. Felipe Carnicero, D. Jorge García, D. Antonio Loper Pan, D. Tomás Bermejo y D. Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia; y Fernandez Sevillano, Chacon, Loper Gimmer, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para el mes de Septiembre próximo, formada por la Contaduria con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial de esta provª

Capítulos.	Conceptos.	Período ordinario de 1908. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	8.208	99	1.330	"	9.538	99
2º	Policía de seguridad	1.562	40	200	"	1.762	40
3º	Policía urbana y rural	25.366	10	995	"	26.361	10
4º	Instrucción pública	2.910	"	"	"	2.910	"
5º	Beneficencia	4.108	"	"	"	4.108	"
6º	Obras públicas	588	12	1.400	"	1.988	12
7º	Corrección pública	5.825	"	"	"	5.825	"
9º	Cargas	12.738	98	2.758	49	15.497	47
11º	Imprevistos	"	"	217	91	217	91
	Totales	61.307	59	6.901	40	68.208	99

Se dió cuenta del pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la Región de Montes, bajo las cuales debe subastarse y llevarse á efecto el aprovechamiento de pastos concedido al pueblo de Ciudad Real, consignado en el monte número treinta y cuatro del catálogo, denominado "Cantera," sito en el término municipal de esta capital, para seis reses vacunas, cuya subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el dia siete de Septiembre próximo, á las doce, en la cantidad de treinta y seis pesetas por todo el año forestal, con oficio del Ayudante de la Sección facultativa de Montes de esta Región, para que además se observen las reglas siguientes: Primera. Que se proceda á anunciar la subasta en el Boletín oficial de la provincia y por medio de edictos en esta capital y en los limítrofes.= Segunda. Que remita á esa Ayudantía antes de la celebración de la primera subasta, copia certificada del pliego de condiciones económicas que ha de formular previamente este Excmo. Ayuntamiento.= Tercera. Que si la primera subasta resultara sin postor, celebrará la segunda el dia veinticinco de Septiembre venidero, á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones; y = Cuarta. Que en su caso se celebrará la tercera, cuarta y quinta subasta en los dias siete, diez y ocho y veintinueve de Octubre próximo, á la indicada hora, sirviendo de tipo el setenta y cinco,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS * CIUDAD-REAL *

sesenta y treinta por ciento respectivamente de la primitiva tasacion, debiendo remitirse á dicha oficina inmediatamente de celebrada cada subasta, copia certificada; y

S. E. acordó quedar enterada, que se cumpla todo lo que se interesa, estableciendo además de las condiciones generales la economica de que el rematante ingrese en las arcas municipales el total importe de la adjudicacion en el término de diez dias desde el en que se apruebe definitivamente, y que se publiquen los oportunos edictos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, interesando se le manifieste con toda urgencia qué medidas se hayan tomado para desalojar el local que ocupa actualmente la Escuela graduada de niños, para que dicha Junta pueda cumplir con lo que le ordenó el Subsecretario de Instruccion pública, y el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que no habiendo consignada cantidad alguna en el presupuesto vigente con destino á local para Escuela graduada, cree debe aceptarse el ofrecimiento hecho particularmente por la Directora de la Escuela Normal de Maestras para que se traslade el piso principal la citada Escuela mientras duren las obras que han de ejecutarse, y para cuando éstas terminen, se gestione la instalacion de la misma, á ser posible, en el Instituto, puesto que de su Director depende, economizándose el Ayunt.to de esta forma y como ahora ocurre, tener que pagar local para esta Escuela, y que se traslade la Escuela graduada de niños á los locales que ocupa la de igual clase de Santa María, y esta pase á ocupar las habitaciones que designe la Sra. Directora de la Escuela Normal: que se acepte el ofrecimiento hecho tambien por dicha Sra. Directora, de llevar en su dia la Escuela de niñas del Barrio de Santa María á los locales de la Escuela Normal de Maestras; y el Ayuntamiento, despues de manifestar su gratitud á dicha Sra. Directora y conforme en un todo con lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente, así lo acordó, consignando además, segun indicacion del Concejal Sr. García Gill, que se tenga presente al confeccionar los presupuestos para el

año próximo, no dejar sin Escuela de niños al Barrio de San Pedro, ni de niñas al de Santa María; que se comunique al Sr. Regente de la Escuela de niños y al del Barrio de Santa María la decision del Ayunt.o de trasladar la Escuela á las habitaciones altas del edificio y que sean designadas por la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras, y facilitarle el personal que considere necesario para llevar á efecto el traslado con la mayor rapidez y urgencia, á fin de que no sufran paralizacion las clases á las niños ni perjuicio la enseñanza; que igualmente se dé traslado de los particulares de este acuerdo á la Sra. Directora de la Normal y Rector de Instruccion pública, en cuanto afecte á lo que á ella pueda interesarle, y agradecerle en cuanto á la enseñanza el interés que por ella demuestra, armonizándolos con los del Ayuntamiento.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Presidente del Jurado del Certámen Regional de Bandas, en la que participa que dicho Jurado, en sesion de diez y siete del actual, acordó hacer saber al Excmo. Ayuntamiento que por la afinacion habida en la Banda Municipal como por la interpretacion y colorido que supo dar á la obra de concurso, así como á la de libre eleccion, se ha hecho acreedora á que se le conceda una mencion honorífica ó premio de honor, creyendo además que los esfuerzos y estudios hechos, tanto por su Director Sr. Ocaña, como por los individuos de dicha Banda, son merecedores á una recompensa por parte de la Comision municipal, ya que tanto se interesa por el progreso y cultura de esta ciudad; y el Ayuntamiento acordó consignar que ha visto con el mayor gusto el brillante éxito que ha obtenido dicha Banda en el concurso últimamente celebrado, y aceptando la propuesta que el Jurado hace, le concede un premio de doscientas cincuenta pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos, comunicándose este acuerdo al Presidente del Jurado; que á la Comision provincial se le den las gracias más expresivas por haber accedido á que D. Justo Sanchez Escribano, Director de la Banda provincial, formase parte de dicho Jurado, consignando lo satisfecha que la Corporacion Municipal ha quedado de dicho Sr. Escribano por el acierto conque ha desempeñado el cargo de Presidente para que fué nombrado.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia sus-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

Escrita por D. Amalio Ocaña, Director de la Banda Municipal, en la que expone que el próximo dia siete de Septiembre, se celebrará en Cuenca un Concurso de Bandas de música, á cuyo concurso, tanto él como sus subordinados, desean concurrir para tomar parte, y para ello ruega á la Excma. Corporacion se le faciliten los medios necesarios, que consisten en proveer de uniforme á seis individuos que carecen de él, en adquirir un bajo, un bombardino, un fliscorno, un corneton, un clarinete y en ayudar á la Banda á sufragar los gastos de viaje y estancia en la ya citada capital; y el Ayunt.º despues de una detenida discusion, acordó de conformidad con lo que se solicita, concediéndole permiso para concurrir al Certámen, y que se facilite al Director de la Banda con cargo al capítulo de Imprevistos, la cantidad que considere necesaria para hacer el viaje de ida y vuelta desde esta capital á la de Cuenca, y estancia en ella, por ferro-carril y tarifa especial, con la condicion de que si obtuviese premio, reintegre con su importe á las arcas municipales la cantidad anticipada tan pronto como la percibiese, y en el caso contrario ó en el de que el premio no sea bastante para cubrir la cantidad tomada, que la reintegre de las contratas sucesivas que tenga la Banda y de la gratificacion que como premio se le concede en el acuerdo anterior: autorizar al Sr. Ocaña para que con cargo al capítulo antes citado, adquiera los instrumentos que dice hacen falta para la Banda, procurando armonizar la economia con la bondad de los mismos, y que con cargo al mismo capítulo se costeen por el Ayunt.º las guerreras que hacen falta á seis individuos de la Banda, las que serán iguales á las que tienen los demás, siendo de cuenta de aquellos el costear el pantalon y gorra.

(Sale de sesion el Sr. Diaz Ubeda y ocupa la presidencia el Sr. Ruiz Serrano.)

A propuesta del Sr. García Gill acordó el Ayuntamiento que terminando el seguro contra incendios que tiene hecho de todos sus edificios el próximo dia dos de Septiembre, se haga de nuevo por igual periodo de tiempo que el que habia, esto es, por durante diez años por la Compañia francesa D'Assurances Generales, representada en esta provincia por los señores

Heriberto Diaz y Compª, y que se incluya en la nueva póliza el seguro de las caballerizas, sitas en la calle de las Madrilas, por valor de seis mil pesetas, y autorizar al primer Teniente de alcalde Don Gregorio Ruiz Serrano para que en sustitucion del Alcalde firme el contrato que ha de hacerse, toda vez que el Alcalde Presidente forma parte de la Sociedad que representa en esta provincia á la Compañia aseguradora, y que en el próximo presupuesto se consigne cantidad para el pago de la prima correspondiente al edificio que se aumenta.

(Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la presidencia.)

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde, acompañado de D. Manuel Lázaro ó de D. Gregorio Ruiz Serrano y del Arquitecto municipal, pasen á celebrar una conferencia con el Presidente de la Audiencia provincial para saber la cuantia de las obras necesarias en el Archivo de dicho local, y conocidas que sean, poder contestar á la Superioridad, que exije se hagan costeadas por este Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Alcalde, acordó el Ayuntamiento gratificar al Inspector de Policia urbana y Recaudador de arbitrios municipales Sr. Fernandez Pacheco con la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas en vista de los buenos resultados que ha dado su gestion para los fondos municipales, toda vez que comparando los ingresos en el año anterior y en igual periodo de tiempo, resulta un aumento de cinco mil doscientas cincuenta y nueve ptas., puesto que segun los datos adquiridos, importa la recaudacion del año anterior á igual fecha del actual, dos mil setecientas ochenta y seis pesetas, y las recaudadas en el año corriente ascienden á ocho mil cuarenta y cinco pesetas, pagándose del capitulo de Imprevistos.

Y por último, acordó el Ayuntamiento se den las más expresivas gracias á los señores que constituyeron el Jurado del Concurso musical y del Certámen literario celebrados en los dias de la Féria última, por su celo en pró del brillante resultado que han alcanzado estos cultísimos actos; espresándolas muy particularmente al Excmo. Sr. Marqués de Trevíño, Presidente del Jurado del Certámen literario por su plausible celo en el desempeño de su comet-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL
ADMON ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

tido, coronado con el hermoso discurso al ser mantenedor en el expresado Certámen.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Secretario accidental, de que certifico. =entre lineas= capitulo de Imprevistos-v.-le.=

Luis Serrano

Jorge García Muela

Ramon Arcos

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Septiembre de mil novecientos ocho.

V.o B.o

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 5 de Septiembre de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda
Lorente.
Bermejo
Muela.

En Ciudad Real á cinco de Septiembre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. Tomás Bermejo y D. Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta está conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus con-

cordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Ruiz Serrano, Lázaro, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gil, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la factura presentada por el ferretero D. Francisco Salas, por hierro suministrado para una alcantarilla de desagüe construida en la Glorieta de Hernan Perez del Pulgar, importante cincuenta pesetas, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una factura del marmolista Joaquin Cabildo, importante veinticinco pesetas, por una lápida de mármol blanco con letras grabadas y doradas, para conmemorar el mérito de la Maestra de niñas del Barrio de Santa Maria Dª Eugenia Lingue, reconocido en los exámenes de instruccion verificados en su Escuela en el presente año, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que le ha visitado el director de la Granja Agricola, y le ha dicho que estarán terminadas las obras para el mes de Noviembre próximo, y al inaugurarse se celebraria la fiesta escolar y Exposicion agrícola, á cuyo acto invitaria á las Diputaciones de aquí y de Albacete, y pediria subvenciones para la Exposicion; que teniendo en cuenta la trascendencia del asunto, puesto que aquí se ha instalado y aquí se recibirán los mayores beneficios, le dijo que el Ayunt.º haria cuanto pudiera; pero por su precario estado, solo prestaria los elementos de que dispone, como son: el adorno del sitio donde haya de celebrarse la Exposicion, la Banda de música, las atenciones que sean del caso para las personas que vengan con este motivo, y dos premios para la Exposicion Agricola y pecuaria.

Y estando conforme,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que llega-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

do el caso de la inauguracion de las obras en la Granja agricola, preste las atenciones propias á la cortesia que corresponde á las personas que vengan oficialmente á dar realce y esplendor al acto; se adorne el lugar de la Exposicion con los objetos y enseres que tiene este Municipio, asista la Banda municipal, y ofrezca y adquiera dos objetos de arte para premios á los expositores de las dos secciones agricola y pecuaria, y se le haga saber este acuerdo al Sr. Director de la Granja.

El Sr. Presidente manifiesta que todos los años se gratifica al cuerpo de serenos municipales por los servicios extraordinarios que prestan con la bomba de incendios, y propone que este año se gratifique al Cabo con diez pesetas, y cinco para cada uno de los serenos.

Y estando conformes,

S. E. acordó gratificar por el concepto indicado al Cabo de serenos con diez pesetas, y cinco para cada uno de los demás serenos, con cargo al capitulo de Imprevistos.

Tambien manifiesta el Sr. Presidente que no ha podido visitar al Sr. Presidente de la Audiencia y ver las obras que son necesarias para la ampliacion del Archivo de la Audiencia provincial, por estar ausente el Presidente de la Comision Sr. Lázaro, pero se puede contestar que este año no hay consignacion para las obras en el Palacio de Justicia y se tendrá en cuenta el proyecto para incluir su importe en el próximo presupuesto.

Y estando conformes

S. E. acordó no poder ejecutar las obras que se interesan en el presente año por no haber consignacion en el presupuesto, pero que se hará el proyecto que se incluirá su importe en el próximo presupuesto ordinario municipal, haciendo saber este acuerdo al Sr. Gobernador civil.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Manuel Romero Serrano

Vicente Lázaro

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Lázaro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda Dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez de Septiembre de mil novecientos ocho.=

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 12 de Septiembre de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.
Carnicero.
Bermejo.
Muela.

En Ciudad Real á doce de Septiembre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Felipe Carnicero, D. Tomás Bermejo y D. Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el Artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Lorente, Lázaro, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Lopez Pan, Salas, Fernandez y Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de agosto último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de una factura presentada por el farmacéutico D. Ceferino Sanco Diez, importante seiscientas treinta y ocho ptas. veintiocho cénts. por el suministro

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

de medicinas á la beneficencia municipal durante el mes de Julio último, que segun las recetas que acompaña informada por la Contaduria en sentido favorable por resultar exactitud con dichos justificantes, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe al interesado con cargo al capitulo correspondiente.

El Sr. Presidente manifestó que procede acordar la forma de recaudar y ejecutar los arbitrios y servicios municipales desde el primero de Enero próximo, tanto para los que hay arrendados que terminan en treinta y uno de Diciembre, cuanto por los que ahora estan por administracion.

Y estando conforme,

S. E. acordó sacar á subasta los servicios y arbitrios municipales para su arriendo desde primero de Enero próximo, formándose los siguientes expedientes con el fin de agrupar algunos que por su analogia será conveniente para el rematante:

Primero.= Uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir.

Segundo.= Degüello de reses en el Matadero.

Tercero.= Puestos públicos con inclusion de los que haya fuera de la hora en el Mercado, aguaduchos, los de fuera de las casetas de la Feria, organillos, vicicletas, veladores y mesas en la via pública.

Cuarto.= Derechos de custodia de mesas de los tablajeros, obras de nueva construccion y reforma de edificios, construcciones temporales de barracas, cinematógrafos, etc., apertura de establecimientos, espectaculos públicos y sillas p.ª los paseos.

Quinto.= Limpieza de la via pública y arrastre de los carros de la basura.

Sexto.= Cédulas personales.

Sétimo.= Suministro de leches de vaca y cabra para los enfermos pobres.

Octavo.= Extraccion de agua para el Matadero y conduccion de carnes.

Y que la Comision de Hacienda formule el pliego de condiciones con vista de los antecedentes que sean necesarios.

(Entra en sesion el Sr. Mula.)

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, comunicando el

acuerdo de que se lleve á efecto provisionalmente el traslado de la Escuela de niños del Barrio de Santa María á los locales que le ha destinado en la Escuela Normal de Maestras la Directora de dicho Centro y á los que ocupaba la graduada de niñas, previas las reparaciones por el Ayuntamiento que sean necesarias, para instalarla y dar comienzo á las clases.

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Arquitecto municipal, comunicando que ha reconocido el edificio sito en la calle de la Azucena, número doce, y lo encuentra en buenas condiciones de solidez para poder instalar en él la Escuela que convenga al Excmo. Ayuntamiento.

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de un presupuesto formado por el Sr. Arquitecto Municipal, de las obras que es necesario ejecutar en el edificio de la calle de la Azucena, número doce, para poder trasladar á él la Escuela graduada de niños, consistentes aquéllas en romper dos huecos en tabique para dar entrada á dos retretes, arreglar los dos retretes colocándoles nuevos tabicones, construir un tabique de adobes en una de las clases y derribar otros dos, levantar una plataforma de madera que existe en una clase y trasladarla á otra Escuela y reparar los zócalos y solados de las clases, blanqueándolas, importante todo ciento setenta pesetas, y

S. E. acordó aprobarlo y autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la ejecución de dichas obras, procurando disminuir las obras y su importe en cuanto sea posible, con cargo al capítulo sexto, artículo primero.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Vice-Director del Instituto general y técnico de esta capital, comunicando que el Regente de la Escuela graduada le ha dicho que el nuevo local que le destina este Ayunt.to, no reune las condiciones que la Ley determina para el desarrollo de la enseñanza que le está encomendada, en vista de lo cual, interesaba con arreglo á lo que determina el párrafo once del artículo quince del Real Decreto de veinte de Diciembre último, se sirviera solventar á la mayor brevedad cuantas dificultades se opongan al cumplimiento de lo acordado por las Corporaciones indicadas, y

S. E. acordó quedar enterada y que se conteste al señor Director del Instituto que el local que se destine para Es-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE RENTAS ATENDADAS * CIUDAD-REAL *

cuela graduada quedará con las condiciones hi-
giénicas que su destino requiere, en virtud de las
obras necesarias que ha proyectado el Sr. arqui-
tecto Municipal, y acordado su ejecucion por este
Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde pedáneo de la Aldea de Valverde, participando que está ruinosa la tubería que conduce el agua al abrevadero público, y siendo necesario su recomposicion por la utilidad que presta, interesa que se ejecuten las obras necesarias, obligándose los vecinos al acarreo de los materiales que hagan falta, y

S. E. acordó quedar enterada y autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la ejecucion de las obras con la mayor economía posible, acarreando los vecinos los materiales necesarios, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Inspector de primera enseñanza, exponiendo que la necesidad de adoptar una resolucion acerca de las retribuciones de las Maestras de las Escuelas públicas del Distrito, se permite indicar que la menos enojosa por los procedimientos, sería llevarlas al presupuesto municipal desde primero de Enero de mil novecientos nueve, dado que con el recargo del diez y seis por ciento tienen fondos sobrantes para ello y las satisfaría el Estado como las demás atenciones de enseñanza, pues en otro caso tendría que cobrarlas la Corporacion como los demás impuestos municipales; es decir, directamente de los padres de familias considerados pudientes y segun su fortuna para entregarlas despues á las interesadas, y

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el Sr. Inspector de Escuelas vean el medio de resolver este asunto lo mejor posible.

Se dió cuenta de un presupuesto formado por el Sr. Arquitecto Municipal, para ejecutar las obras más indispensables y de urgencia en el Matadero público, consistentes en el arreglo de las hornillas para calentar agua para el escaldado de los cerdos, los quemaderos, las puertas de entrada de las naves, las ventanas, la tubería de conduccion de aguas, para la limpieza de la cocina, de despojos y nave de cerdos y blanqueo de éstas importan ochenta pesetas, y

S. E. acordó aprobar dicho presupuesto, y autorizar al Sr. Ruiz Serrano, Presidente de la Comisión de Inspección de Matadero, para que disponga la ejecución de las obras, con sujeción á dicho proyecto, con cargo al capítulo sexto, artículo quinto.

El Sr. Ruiz Serrano propone que se saquen á subasta las basuras del Matadero, en la cantidad de cien pesetas, y

S. E. acordó sacar á subasta las basuras del Matadero, bajo el tipo de cien pesetas, cuyo acto tendrá lugar el próximo domingo veinte del actual, á las once, en el edificio del Matadero, ante el Conserje del mismo, por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose al mejor postor, y que se publiquen los oportunos edictos y haga saber el resultado de la subasta.

Tambien propone el Sr. Ruiz Serrano que á la mayor brevedad se proceda á limpiar la cava de desagüe, nombrando para ello cuatro ó seis obreros.

S. E. acordó aprobar esta proposicion.

En atencion á las referencias que han guardado en la ciudad de Cuenca á la Banda de este Municipio y su representante durante su estancia en ella, con motivo del Concurso de Bandas,

S. E. acordó que se den las gracias al Alcalde y Presidente del Ayunto. de dicha ciudad, al Sr. Coronel del Regimiento de Leon, por haber salido la Banda de este Regimiento á recibirá á la nuestra, á la vez que felicitarle por haber obtenido el primer premio, y al Sr. Presidente de la Diputacion Provl.

El Sr. Ruiz Serrano propone la adquisicion del terreno necesario para ampliar el Cementerio público de esta poblacion, por ser de imprescindible necesidad y urgencia, dado que el número de sepulturas adquiridas en propiedad y las necesidades propias de la localidad, exigen tal ensanche por ser insuficiente el terreno que ocupa hoy.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó la adquisicion del terreno colindante á la espalda ó fondo del Cementerio público de esta poblacion, necesario para su ensanche, en una extension de una fanega próximamente, ó sean sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, por considerar insuficiente el terreno que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

ocupa hoy, y encárguese al Sr. Arquitecto Municipal la demarcación de dicho terreno y justiprecio, y en su vista se acordará.

No habiendo más asuntos y siendo las doce y media, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Tomás Bermejo

Ruiz Serrano

Lorente

Muela

J. Carmona

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Septiembre de mil novecientos ocho.=

Vº Bº

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 19 de Septiembre de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda,
Ruiz Serrano.
Lorente.
Muela.

En Ciudad Real á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don Gregorio Ruiz Serrano, D. José Maria Lorente y D. Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado

en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de León por disfrutar licencia, y Lázaro, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, García Gil, Lopez Pan, Salas, Fernandez y Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del presupuesto extraordinario formado por la Comision de Hacienda con arreglo á lo que dispone la Ley Municipal y demás preceptos legales en materia de gasto y de ingresos, así como á las necesidades más perentorias del Municipio, á sus condiciones especiales recursos conque cuenta y antecedentes suministrados para conocer la situacion de la administracion local, informado por el Sr. Síndico en el sentido de que la Excma. Corporacion puede aceptarle y presentarlo á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal, importante doscientas ochenta y cinco mil ciento cinco ptas. veintitres cénts. de ingresos igual á la de gastos.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad, y que se cumpla lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal, para lo cual se expondrá al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias.

Se dió cuenta de una trasferencia de créditos del presupuesto municipal vigente, propuesta por la Comision de Hacienda en esta forma: "Los que suscriben, individuos de la Comision de Hacienda de este Ayunt.o, en vista de los acuerdos tomados por la Corporacion, referentes á la instalacion en esta ciudad de la Escuela de Tiro del Ejército, que obliga á realizar gastos para los que no hay consignacion en presupuesto, han examinado los medios que podian emplearse para conseguir el crédito necesario á fin de atender á los compromisos adquiridos; y resultando que en el presupuesto ordinario del presente año figuran cantidades para obras y servicios que pueden demorarse por no ser de urgente necesidad, sin perjuicio de los intereses de la poblacion, entienden que puede realizarse una trasferencia de fondos de aquellos capitulos para dotar suficientemente el de que nos ocupamos. En su con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

secuencia, tienen el honor de proponer á la Excma. Corporacion la trasferencia de crédito indicada, en la siguiente forma:

Capitulos y conceptos de donde se trasfiere.

	Ptas.	cs.
6º – 2º – Conservacion y reparacion de caminos	1.900	"
6º – 5º – Obras en el Matadero	1.800	"
6º – 7º – Aceras de nueva construccion	5.000	"
6º – 10º – Obras en la Casa Consistorial	1.000	"
10º – 8º – Obras indeterminadas	41.504	'75
10º – 9º – Locales Escuelas	25.000	"
10º – 10º – Juzgados y Casa de socorro	25.000	"
Total	101.204	'75

Capitulos y conceptos á donde se trasfiere.

9º – 1º = Para los gastos de todas clases que origine la instalacion en esta capital de la Escuela de Tiro del Ejército, incluida la subvencion que ha de darse al ramo de Guerra para el arreglo del Cuartel, adquisicion de terrenos para el polígono de Tiro, construccion de los edificios necesarios y todos cuantos gastos sean precisos para realizar el proyecto indicado ——— 101.204 '75

Considera la Comision que con esta cantidad y la que se consigna en el presupuesto extraordinario formado con esta misma fecha, hay lo suficiente para atender á los gastos de instalacion de la mencionada Escuela de Tiro, objeto preferente de esta trasferencia de fondos.

El Sr. Ruiz Serrano, en atencion á las obras que hay que realizar en el Matadero, propone que se bajen cuatrocientas pesetas, quedando en mil cuatrocientas pesetas y de la conservacion y reparacion de caminos se bajen ciento ochenta pesetas quedando en mil setecientas veinte, y en total cien mil seiscientas veinticuatro ptas. setenta y cinco cénts.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar la anterior trasferencia de crédito con la modificacion propuesta, quedando en su consecuencia reducida la trasferencia en su totalidad á cien mil seiscientas veinticuatro pesetas setenta y cinco cénts., y que se dé cuenta

á la Junta Municipal, prévia exposicion al público por espacio de quince dias, conforme al artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal.

Se dió cuenta de una factura presentada por Francisco del Campo, importante veintiocho pesetas sesenta y cinco cents. por reparacion de los timbres, pilas y cuadro, de la Casa Consistorial, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo primero, artículo quinto.

Se dió cuenta de una solicitud de José Serrano, á nombre de los herederos de D. Pablo Ruiz, para que se le conceda licencia á fin de reformar la fachada de la casa de la calle del Jacinto, sin número, con arreglo á la memoria descriptiva y plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal y Comision de Policía urbana en sentido favorable, sujetándose á lo que disponen las ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio mun.l correspondiente.

Se dió cuenta de las solicitudes de Pedro Moraga y Benita Cardeñosa para su inclusion en el padron de familias pobres para el servicio de la beneficencia municipal, por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de una solicitud de Raimunda Naranjo, viuda de José Martin Aguado, rematante del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero, exponiendo que tiene noticias fidedignas de que por algunos tablajeros de esta capital se sacrifican reses clandestinamente, con lo cual se lesionan y perjudican los intereses de la exponente, y además pudieran afectar á la salud pública, debido á que dichas reses no sufren el reconocimiento á que están sujetas las que se sacrifican en el Matadero público, por lo que suplica y propone el nombramiento del vecino de esta ciudad Donato Herreros, persona de su entera confianza para perseguir y denunciar los hechos anteriormente expuestos, con la fuerza legal necesaria para estos casos que con frecuencia vienen ocurriendo, siendo el sueldo ó remuneracion de su cuenta, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y nombrar para

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

dicho servicio á Donato Herreros, con el fin de que persiga el contrabando de carnes que no se sacrifican en el Matadero, con carácter interino y por el tiempo que la solicitante utilice sus servicios.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, solicitando se le concedan veinte dias de licencia para atender á su salud y personarse en Madrid para asistir á audiciones de la Sociedad de Conciertos y de las mejores Bandas, para despues adquirir buenas obras que sean ejecutadas por la de este Municipio, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de la solicitud de Saturnino Flores, para que se le conceda un socorro á fin de llevar á su hijo José á un Hospital de Madrid, por carecer en absoluto de medios para ello, informada por el Médico D. Manuel Aguirre, en el sentido de que á su juicio José Flores y Fernandez padece tuberculosis y le es conveniente el ingreso en un sanatorio de los establecidos para esta clase de enfermedades, tanto para el enfermo, como para evitar posibles contagios, y

S. E. acordó, en la imposibilidad de conceder socorro en metálico, que se informe favorablemente para que la Compañía de ferrocarriles le conceda billete de ida y vuelta á precios reducidos.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comision provincial á la instancia que se le dirigió para que imprimieran en los talleres de la imprenta del Hospicio los trabajos premiados en el Certámen regional literario que se celebró el dia veintiuno de Agosto último, abonando el Ayuntamiento el importe del papel que en ello se invierta; y teniendo en cuenta que ya fué denegada esta peticion y que no existen motivos para reformar aquel acuerdo por resultar un gasto muy gravoso para la Diputacion, resolvió no poder acceder á lo que se solicita, y

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de la valoracion pericial hecha por el Sr. Arquitecto Municipal de las partes de fincas que son necesarias para ampliar con un patio de figura regular el Cementerio de esta poblacion, en cumplimiento de un acuerdo de la sesion anterior, hecha constar en un certificado donde describe los inmuebles, con su capacidad y precio por unidad y en junto, resultando que los trozos de fincas son las si-

quientes:

Primera, de D. Lorenzo Perez Molina, un trozo de diez y ocho áreas setenta y siete centiáreas, valorado con indemnizacion de perjuicios en trescientas sesenta y una pesetas catorce cents.

Segunda, de D. Miguel Perez Molina, otro id. de siete áreas treinta y dos centiáreas, valorado en junto en ciento treinta y ocho pesetas ochenta y seis cents.

Tercera, de Dª Dolores Fernandez Paton, otro id. de treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, valorado en idem en quinientas ochenta y tres pesetas treinta cents.

Que suman mil ochenta y tres pesetas treinta cents.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó adquirir dichas parcelas de tierra en la cantidad en que ha sido valorada: comuníquese este acuerdo á los dueños respectivos para que manifiesten si están ó no conformes con la venta, satisfaciéndoles en su caso el precio con cargo á la consignacion que para este objeto hay consignada en el presupuesto municipal vigente.

No habiendo más asunto y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. Sª conmigo el Srio. de que certifico.=

Díaz Ubeda — Ruiz Serrano — Lorente

Barranco

Mueda

Daniel Barragan

Secretario del

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Excmo. Ayuntº de esta Capital.

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.=

Vº Bº

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Muela.
Bermejo.
Lorente.

Sesion ordinaria del 26 de Septiembre de 1908.

En Ciudad Real á veintiseis de Septiembre de mil novecientos ocho, siendo las Diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebras la sesion ordinaria en segunda convocatoria prévias las citaciones legales, los Sres Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Francisco Muela, D. Tomás Bermejo, y D. José María Lorente, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunto. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una factura del sastre José Ruiz Sanchez, importante ciento treinta pesetas, por seis guerreras para los músicos y reforma de otra, cuyo gasto debe satisfacerlo el Ayuntamiento por estar así acordado al reorganizar la Banda, y éste por acuerdo del veintinueve de agosto último, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga dicho importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de las facturas de Manuel Moreno, rematante del suministro de leche de vacas y cabras para la beneficencia municipal, correspondientes á los meses de Julio y Agosto últimos, importantes doscientas veintitres ptas. cuarenta y cuatro cents. y ciento noventa y una respectivamente, informadas por la Contaduria en sentido favorable, por haber exactitud con las recetas presentadas, y

S. E. acordó aprobar dichas facturas, y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta del resultado de la subasta de las basuras del Matadero, celebrada el veinte del actual, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó que se celebre nueva subasta con la baja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, ó sean por setenta y cinco pesetas en las mismas condiciones, cuyo acto tendrá lugar el dia cuatro de Octubre próximo, á las once, y publíquense los

oportunos edictos.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para el mes de Octubre próximo, formada por la Contaduria con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capitulos.	Capitulos.	Periodo ordinario de 1908.					
		Inmediatos.		Diferibles.		Total.	
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	8.208	99	1.330	"	9.538	99
2º.	Policia de seguridad	1.562	40	200	"	1.762	40
3º.	Policia urbana y rural	25.366	10	995	"	26.361	10
4º.	Instruccion pública	2.910	"	"	"	2.910	"
5º.	Beneficencia	4.108	"	"	"	4.108	"
6º.	Obras públicas	588	12	1.300	"	1.888	12
7º.	Correccion pública	5.825	"	"	"	5.825	"
9º.	cargas	12.738	98	2.758	49	15.497	47
11º.	Imprevistos	"	"	217	91	217	91
	Totales	61.307	59	6.801	40	68.108	99

Se dió cuenta de una solicitud de Santiago Serrano para su inclusion en el padron de familias pobres con derecho al servicio benéfico-sanitario municipal, por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, participando que en el dia de hoy empieza á usar de la licencia, quedando al frente de la Banda el músico de primera Francisco Soriano, con la cooperacion, si fuere necesaria, de D. Justo S. Escribano, Director de la Banda provincial; que el dia diez y nueve de este mes dejó de pertenecer á esta Banda el músico de tercera Vicente Urquia por haber ingresado en una Banda militar, proponiendo para ocupar esta vacante á Joaquin Espadas, y además proponia á Aniceto Alvarez Rodriguez para músico de tercera, en una de las dos vacantes que existen en la actualidad, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y nombrar músicos de tercera á Joaquin Espadas y Aniceto Alvarez, con el sueldo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE 3[illegible] ARRENDADAS CIUDAD-REAL

anual de cien pesetas cada uno.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Coronel del Regimiento de Leon, contestando al en que se le comunicó el voto de gracias por las atenciones que había guardado la Banda de música, con la de este Municipio, en el concurso celebrado en Cuenca, en el que expresa su satisfaccion, y consignando á la vez "con la noble lealtad del soldado, que en la cortesía y digno proceder de la Banda de este Municipio, ha hallado la del Regimiento de Leon hermoso ejemplo que no olvidará," y

S. E. acordó quedar enterada.

Se dió cuenta de las disposiciones legales referentes á las prevenciones que deben tomarse para en el caso de que la epidemia colérica invadiera este territorio.

El Sr. Presidente manifiesta que ayer se reunió la Junta provincial de Sanidad para tratar dicho asunto, y se acordó el nombramiento de una ponencia que estudie y proponga cuantos medios de prevencion sean indicados y convenientes para evitar la invasion colérica; que sin perjuicio de esto, el Ayuntamiento debe preparar un local para lazareto en sitio apropiado, adquirir las sustancias desinfectantes y adoptar cuantas medidas aconseje la ciencia por via de higiene en la poblacion.

Y estando conforme,

S. E. acordó autorizar á los Sres. Alcalde y Presidente de la Comision de Policía urbana, para que adquieran los útiles necesarios y local y cuanto sea adecuado y conveniente á prevenir la invasion colérica.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Ruiz Serrano

Loma

Bermejo

F. Comenge

Ubeda

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta Capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano,

á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á primero de Octubre de mil novecientos ocho.=

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 3 de Octubre de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Carnicero.
Lorente
Muela.

En Ciudad Real á tres de Octubre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Felipe Carnicero, D. José María Lorente y D. Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta de los pliegos de condiciones para el arriendo de los servicios municipales y arbitrios desde primero de Enero próximo.

El Sr. Lorente propone que quede el asunto pendiente para su estudio, y

S. E. acordó acceder á lo propuesto por el Sr. Lorente.

Se dió cuenta de la circular del Jefe de la Seccion provincial de Estadística fecha primero de Febrero último, relativa al cumplimiento de la Real órden del Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes, de once de Enero anterior, para que los Ayuntamientos registren desde el dia primero de Marzo siguiente los casos de emigracion definitiva, los traslados de una vivienda á otra y los cambios de residencia legal que tengan lugar en el

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Municipio, dando las reglas á que ha de sujetarse este servicio, con los modelos impresos para cada clase de traslado.

El Sr. Presidente manifiesta que en tiempo oportuno se empezó el cumplimiento de dicha disposicion legal, con publicacion del bando y provision de impresos; pero este servicio no se llena cumplidamente porque no acuden los interesados á la Secretaria del Ayuntamiento á proveerse de los impresos, y hacer saber el cambio de domicilio, por lo que procede aumentar el celo en el desempeño de este servicio y que por todos los agentes municipales se haga saber, en cada caso que observen, á los interesados la obligacion que tienen de participarlo á la Secretaria y suscribir los impresos que se les facilite, y

S. E. acordó el más exacto cumplimiento de la indicada Real órden, y que el Sr. Alcalde excite el celo de los vecinos para que cumplan en todos los casos este servicio, por medio de un bando, y que los agentes municipales vigilen todos los traslados de vivienda que se realicen para denunciarlos al Ayunto. y se obligue á todos el cumplimiento de este mandato.

Se dió cuenta de una solicitud de "Ginjarro Hermanos" para que se les exima del pago del arbitrio por licencia para la apertura de un Establecimiento de curtidos en la calle de Calatrava, número diez y siete, fundado en que se trata de un traspaso de la zapatería que habia en el mismo local, y

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en vista de los antecedentes que juzgue necesarios resuelva lo que estime más procedente y Justo.

Se dió cuenta de dos facturas del maestro alarife Vicente Martinez, importante, una, quince pesetas cincuenta céntimos por jornales invertidos en la reparacion del local de la Escuela pública sita en la calle de la Aduana, y otra de trece pesetas por materiales invertidos en dicha obra, y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfagan con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Luis Rios, Contador de los fondos de este Municipio, para que se le conceda licencia por diez dias para atender al restablecimiento de su salud, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Inspector de Hacienda

de esta provincia, rogando se le manifieste el derecho que puede ostentar este Municipio á la propiedad del exconvento de San Juan de Dios, sito en la calle Dorada de esta ciudad, ó autorizacion de alguna clase para disfrutar el edificio ó parte de él, y caso afirmativo justifique con copia de documentos estos derechos, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de un presupuesto para pintura de puertas y ventanas en el edificio del Matadero público de esta poblacion, ascendente á doscientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos, hecho por el pintor Anastasio Santiago, y

S. E. acordó aprobarlo y autorizar al Sr. Presidente de la Comision de Inspeccion del Matadero para que ordene la ejecucion de la obra, procurando la mayor economía posible, pagándose dicho gasto con cargo al capítulo sexto, artículo quinto del presupuesto vigente.

El Sr. Presidente manifiesta que estando terminado el expediente del Mercado, debe anunciarse la subasta para construirlo cuanto antes si hubiere contratista.

Y estando conformes,

S. E. acordó que se saque á subasta la construccion del Mercado, remitiendo una copia del proyecto con las condiciones facultativas y económicas á la Direccion general de Admon. para que se sirva anunciarla y señalar dia y hora, modificando las condiciones legales con arreglo á la Instruccion sobre contratacion de obras y servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

El Sr. Presidente manifiesta que la Junta provincial de Sanidad ha acordado la adopcion de medidas preventivas para en el caso de que la epidemia colérica invadiera nuestro territorio, y entre ellas, la adquisicion de material de Sanidad, ofreciendo prestar auxilio á este Municipio dada su situacion económica, todo lo que merece el agradecimiento por el bien de la salubridad pública.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Lorente

Mesa

Ruiz Serrano

Bermejo

J. Cruces

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ALCABALAS Y COMPRAVENTAS CIUDAD-REAL

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunto. de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde Don Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad-Real á ocho de Octubre de mil novecientos ocho.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.

V.º B.º

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 10 de Octubre de 1908.

Señores.
Ruiz Serrano.
Lorente.
Bermejo.

En Ciudad Real á diez de Octubre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron, el Sr. Alcalde Presidente por ausencia; el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

- Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Septiembre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de un proyecto de obras para la agregacion de un cuarto patio al Cementerio de esta poblacion, formado por el Sr. Arquitecto municipal, importante tres mil setecientas diez y seis ptas. ochenta y nueve cents., y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad, y que quede pendiente de ejecucion hasta que sea concedida la autorizacion para

adquirir los terrenos que han de agregarse y se otorgue la correspondiente escritura de compra venta.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Tomás M. Ramirez, arrendatario del Impuesto de cédulas personales de esta capital, para que se le conceda la prórroga del contrato por un año, quedando subsistentes las condiciones consignadas en el pliego que ha servido de base en el presente, mas el aumento que para el Municipio ofrece de mil pesetas sobre el tipo actual, y el aumento proporcional á la fianza, y

S. E. acordó no acceder á lo solicitado, por estar acordada la celebracion de la subasta para el año mil novecientos nueve.

Se dió cuenta de un proyecto formado por el Sr. arquitecto municipal para la construccion de tarimas de madera con destino á la colocacion de los artículos de consumo que se expenden en la plaza pública durante las horas de mercado, opinando que pueden ser de madera construidas con tabla al cuarto de tablon, sobre dos banquillos fijos á ellas de costanera al quinto de ochenta y cuatro centímetros de anchas por dos metros diez centímetros de largas y treinta centímetros de altas, importando la construccion de cada una de ellas la cantidad de diez pesetas.

El Sr. Lorente propone que se construyan sesenta mesas, que es el importe de la cantidad consignado en presupuesto, y cree son de necesidad.

Y estando conforme,

S. E. acordó que se construyan sesenta mesas de madera con arreglo á las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto, y además se establecen para la subasta las condiciones de que han de estar construidas y entregadas al Municipio dentro de los veinte dias siguientes al de la adjudicacion definitiva, haciendo el pago del importe total al contratista, la mitad, al tiempo de la entrega y recepcion por el Sr. Arquitecto, y la otra mitad, el dia veintiseis de Diciembre próximo, señalando para la subasta el dia veintiseis del actual, á las doce, por medio de pliegos cerrados, con arreglo á la Instruccion de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y que se fijen al público los oportunos edictos.

No habiendo mas asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Pedro Serrano Bermejo — Lázaro

Lorente

Alcazon — Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

D. Daniel Barragan y Plaza Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á quince de Octubre de mil novecientos ocho. =

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Lázaro.
Lorente.

V.º B.º
Diaz

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 17 de Octubre de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Chacon.
Lorente
Ruiz Serrano.
Bermejo.
Lázaro.

En Ciudad Real á diez y siete de Octubre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Angel Chacon, D. José María Lorente, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Tomás Bermejo y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de Joaquin Cepeda y Serrano, para que se le conceda un socorro á fin de ir á los Baños de Archena á curarse la enfermedad reumática que padece, en mérito á los buenos servicios que prestó su padre durante muchos años á este Municipio, y

S. E. acordó concederle un socorro de veinticinco pesetas al fin indicado, satisfaciendo dicha cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de Casimiro Cruz, veci-

vo de esta capital, para que se le nombre barrendero municipal en la vacante producida por muerte de Antonio Belmar, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y nombrar barrendero municipal con carácter interino á Casimiro Cruz, con el sueldo anual de seiscientas cuarenta pesetas.

(Entra en sesion el Sr. Lázaro.)

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo por medio de subasta del Impuesto sobre cédulas personales durante el año mil novecientos nueve, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia, á los efectos del artículo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado para el arriendo por medio de subasta del arbitrio municipal sobre puestos públicos desde primero de Enero próximo, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad, y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia, á los efectos del artículo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado para el arriendo por medio de subasta del servicio municipal de suministro de leches de cabras y vacas á los enfermos pobres de esta poblacion desde primero de Enero próximo, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad, y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia, á los efectos del artículo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado para el arriendo por medio de subasta del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública desde primero de Enero próximo, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad, y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia, á los efectos del artículo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado para el arriendo por medio de subasta del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y conduccion del carro de la carne desde primero de Enero próximo, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos del articulo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado para el arriendo por medio de subasta del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion desde primero de Enero de mil novecientos nueve, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos del articulo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado para el arriendo por medio de subasta de los arbitrios municipales sobre custodia de las mesas de la carne, obras de nueva construccion, cinematografos y barracas, aperturas de Establecimientos, espectáculos públicos y sillas, desde primero de Enero próximo, y

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia, á los efectos del articulo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Ruiz Serrano

Dilla

Alcaide

Bermejo

Lozano

Mula

Jorge García

Lorente

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintidos de Octubre de mil novecientos ocho.=

V.º B.º
D. U.

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 24 de Octubre de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Chacon.
Muela
Bermejo.
Garcia Gill.

En Ciudad Real á veinticuatro de Octubre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Angel Chacon, D. Francisco Muela, D. Tomás Bermejo y D. Jorge Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio de D. José Martin Serrano, Médico titular de este Municipio, dimitiendo el cargo por haber sido nombrado Médico de la Beneficencia provincial, con destino al Hospital de esta capital.

Y estando conformes

S. E. acordó admitir la dimision de Médico titular á D. José Martin, expresándole haber quedado satisfecho de los servicios que ha prestado al Municipio durante el ejercicio del cargo.

(Sale de la sesion el Sr. Garcia Gill.)

El Sr. Presidente propone, en atencion á quedar vacante una plaza de Médico en el casco de la poblacion, que preste

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE HACIENDA * CIUDAD-REAL *

sus servicios en éste el que los desempeña en las Aldeas D. Manuel Messia, y que se anuncie la vacante en la forma que previene el artículo treinta y ocho y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, para que en el término de treinta días desde que se publique en el Boletín Oficial de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes documentadas, haciendo constar que, salvo las causas que determina el artículo cuarenta y tres de dicho Reglamento, será el contrato por tiempo indeterminado y con la obligación de asistir á las familias pobres incluidas en el padron de las Aldeas pedáneas Valverde, Las Casas y la Poblachuela, distantes de la capital once, seis y tres kilómetros respectivamente, cuyo número próximo es de cien familias en total: que el sueldo será el correspondiente á dos mil quinientas pesetas anuales y doscientas cincuenta de gratificacion para manutencion de caballo por el tiempo que resta del presente año, y despues el que se asigne en los presupuestos municipales con arreglo á la rectificacion que ha de solicitarse para la clasificacion de las plazas de esta localidad, y

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion en todas sus partes.

(Entra en sesion el Sr. García Gill.)

A propuesta del Sr. Presidente,

S. E. acordó por unanimidad la formacion del expediente á fin de justificar la necesidad de disminuir en el próximo presupuesto ordinario municipal la consignacion que el actual tiene para retribuir á los Médicos titulares de la capital haciendo uso del derecho que concede el artículo cuarenta y cinco del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, de once de Octubre de mil novecientos cuatro y Real órden de veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis, á los efectos de rectificar la clasificacion de estas plazas, fundado en la desproporcion de este gasto con relacion al presupuesto en las demás atenciones obligatorias del Municipio y en la equivocada aplicacion de las bases que sirvieron para la clasificacion vigente en la Real orden de seis de Abril de mil novecientos cinco, cuya clasificacion aprobada por la Junta de Gobierno y Patronato en veintiseis del mismo mes, coloca á Ciudad Real en la primera categoría, apesar de no reunir las condiciones que la Real órden exige para ello; autorizando al Sr. Alcalde para que formule los recursos le-

gales necesarios hasta conseguir que la retribucion á los Médicos de la Beneficencia municipal no exceda por sus sueldos de siete mil quinientas pesetas.

Se dió cuenta de una instancia del Concejal D. José Ruiz de Leon, para que se le conceda licencia por tres meses, por tener necesidad de ausentarse con frecuencia de esta capital, tanto para consultas con facultativos, como para asuntos propios, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, inserta en el Boletin oficial extraordinario ninumero ciento veintinueve, correspondiente al veinte del actual, interesando el cumplimiento de las medidas sanitarias aprobadas por la Junta provincial de Sanidad, y

S. E. acordó quedar enterado y su cumplimiento en cuanto se refieren á esta localidad, y que se satisfagan mil cuatrocientas ochenta y una pesetas seis cents., importe de dos fumigadores y una legiadora, adquiridos con arreglo á las disposiciones legales para el servicio sanitario, con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Inspector provincial de Sanidad D. Federico Fernandez, para que se pongan á su disposicion los dos pulverizadores y la legiadora, adquiridos por su consejo por este Municipio, á fin de montar la Estacion sanitaria en la Estacion del ferrocarril y el Hospital provincial en el local elegido extramuros de la poblacion, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, autorizando al Sr. Alcalde para que haga la entrega de dicho material sanitario al Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Se dió cuenta de las solicitudes de Antonia Gonzalez Carretero y Elena Franco y Rodriguez, para su inclusion en el padron de familias pobres para el servicio benefico-sanitario municipal, por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde pedáneo de Las Casas manifestando que se halla vacante la plaza de Secretario de dicha alcaldía, debida á la escasa dotacion que tiene asignada, y que el Sr. Cura ecónomo de la parroquia se ha encargado de la educacion y enseñanza de los niños mayores, por no haber más que una Escuela de ambos sexos, creyendo de justicia que á ese señor se le remunere con alguna cantidad, y

S. E. acordó quedar enterada, y que se tenga en cuenta al for-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADJUN. ESPECIAL DE RENTAS ENCABEZADAS CIUDAD-REAL

mar los próximos presupuestos, á fin de consignar mayor cantidad á dicho servicio.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Diaz Bermejo Muela

Ruiz Serrano

Lorente Jorge García

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Garcia Gill.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Octubre de mil novecientos ocho.=

V.º B.º

Diaz

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 31 de Octubre de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda
Lorente
Muela
Ruiz Serrano.
Garcia Gill.

En Ciudad Real á treinta y uno de Octubre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. Francisco Muela, D. Gregorio Ruiz Serrano y D. Jorge García, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para el mes de Noviembre próximo, formada por la Contaduría con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capítulos.	Conceptos.	Periodo ordinario de 1908.					
		Inmediatos.		Diferibles.		Total.	
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	8208	99	1.330	"	9.538	99
2º	Policia de Seguridad	1562	40	200	"	1762	40
3º	Policia urbana y rural	25366	10	995	"	26.361	10
4º	Instruccion pública	4850	"	"	"	4850	"
5º	Beneficencia	4108	"	"	"	4108	"
6º	Obras públicas	588	12	1400	"	1988	12
7º	Correccion pública	5825	"	"	"	5825	"
9º	Cargas	29738	98	2758	49	32.497	47
11	Imprevistos	"	"	217	91	217	91
	Totales	80.247	59	6901	40	87.148	99

Se dió cuenta de la factura presentada por el farmacéutico de esta capital D. José Olmeda, importante cuatrocientas noventa y siete pesetas ochenta y nueve cénts. por las medicinas suministradas á la beneficencia municipal durante el mes de Junio último, informada por la Contaduría, en el sentido de que se reduzca á cuatrocientas noventa y seis ptas. seis cénts. por error en la suma, estando conformes las partidas con las recetas que se acompañan, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. José Olmeda cuatrocientas noventa y seis ptas. seis cénts. por el concepto indicado, con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura presentada por el farmacéutico de esta capital D. Félix de los Rios, importante quinientas noventa y una pesetas por las medicinas suministradas á la beneficencia municipal durante el mes de Septiembre último, informada por la Contaduría en sentido favorable, por resultar exactitud con las recetas que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Félix de los Rios quinientas noventa y una pesetas por el concepto indicado, con cargo al capítulo correspondiente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia veintisies del actual para la construccion de sesenta mesas de madera con destino á la colocacion de los artículos de consumo que se expenden en la plaza pública, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de Aurelio Bermejo Prado, como único postor, por llenar las condiciones exigidas, comprometiéndose á construirlas en la cantidad de diez pesetas cada una, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate á Aurelio Bermejo en la expresada cantidad, haciéndole saber este acuerdo para el cumplimiento de las condiciones en que se ha realizado la subasta.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo del servicio municipal de suministro de leches á los enfermos pobres, en el que no se ha presentado reclamacion alguna contra la celebracion de la subasta en el plazo legal, conforme al artículo veintinueve de la Instruccion vigente sobre la contratacion de servicios provinciales y municipales, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia diez y nueve de Noviembre próximo, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo de los arbitrios municipales sobre custodia de las mesas de la carne, obras de nueva construccion, cinematógrafos y barracas, apertura de establecimientos, espectáculos públicos y sillas, en el que no se ha presentado reclamacion alguna contra la celebracion de la subasta en el plazo legal, conforme al artículo veintinueve de la Instruccion vigente sobre la contratacion de los servicios provinciales y municipales, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia diez y nueve de Noviembre próximo, á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin ofl

Se dió cuenta del expediente para el arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública, en el que no se ha presentado reclamacion alguna contra la celebracion de la subasta en el plazo legal, conforme al artículo veintinueve de la Instruccion vigente sobre la contratacion de los servicios provinciales y municipales, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia diez y ocho de Noviembre próximo, á las

once, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes, en el que no se ha presentado reclamacion alguna contra la celebracion de la subasta en el plazo legal, conforme al artículo veintinueve de la Instruccion vigente sobre la contratacion de los servicios provinciales y municipales, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia diez y ocho de Noviembre próximo, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion, en el que no se ha presentado reclamacion alguna contra la celebracion de la subasta en el plazo legal, conforme al artículo veintinueve de la Instruccion vigente sobre la contratacion de los servicios provinciales y municipales, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia cuatro de Diciembre próximo, á las diez, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo del Impuesto sobre cédulas personales de esta capital, en el que no se ha presentado reclamacion alguna contra la celebracion de la subasta en el plazo legal, conforme al artículo veintinueve de la Instruccion vigente sobre la contratacion de los servicios provinciales y municipales, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia cuatro de Diciembre próximo, á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos de esta ciudad, en el que no se ha presentado reclamacion alguna contra la celebracion de la subasta en el plazo legal, conforme al artículo veintinueve de la Instruccion vigente sobre la contratacion de los servicios provinciales y municip.s y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia cuatro de Diciembre próximo, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil p.a que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Se dió cuenta de un oficio del Gerente de la Sociedad Electro Manchega, exponiendo que es necesario á la Sociedad remitir fondos en el plazo más breve para cubrir atenciones ineludibles, y en su virtud, consulta si podría retirar de la Caja de este Excmo. Ayuntamiento el depósito que en Títulos de la Deuda perpétua tiene constituido para responder al cumplimiento del contrato sobre suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta capital, en atención á que el depósito es una garantía del servicio contratado, y el débito que á su favor tiene con el Municipio es sumamente mayor; advirtiendo que si algun dia queda completamente saldado ese débito, no tendría inconveniente en volver á constituir referido depósito, caso de que ahora se acuerde retirarlo.

El Sr. García Gill manifiesta que no habría inconveniente en devolver ese depósito que no llega á dos mil pesetas, siempre que quede obligada la Sociedad á constituirlo nuevamente en el caso de que el débito quede reducido á una cantidad igual á la del depósito.

Y estando conforme,

S. E. acordó que se devuelva el depósito constituido por la Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, titulada "Electro Manchega," á responder del cumplimiento del contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la localidad, en consideracion á lo mucho que le adeuda el Municipio; pero con la condicion de que si se le satisface el débito hasta que quede reducido á una cantidad igual á la de la fianza, debe constituir nuevamente ésta, con el fin de que siempre resulte garantido el repetido contrato.

Se dió cuenta de un oficio de D. José Rivas Moreno, concesionario de la red telefónica de esta capital, solicitando licencia para colocar un poste junto al chaflan en que termina la casa comprendida entre las calles de Toledo y Tintoreros, para apoyar los hilos de la Estacion telefónica del Gobierno Militar, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, cuidando de que se coloque el poste en el punto que moleste menos el tránsito público.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Bernardo Mulleras y García, para que se le conceda interinamente la plaza de Médico de las aldeas anejas de esta poblacion, y

S. E. acordó nombrar á D. Bernardo Mulleras y García médico interino de las Aldeas de Valverde, Las Casas y la Poblachuela,

con el sueldo correspondiente á dos mil quinientas pesetas anuales y doscientas cincuenta pesetas para manutencion de caballo, hasta la provision definitiva.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

D. A.
Ruiz Serrano
Bermejo
Muela
Jorge García
Lázaro
Lorente
Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á cinco de Noviembre de mil novecientos ocho.=

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
—

V.º B.º
D. A.

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 7 de Noviembre de 1908.

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Lorente
Lázaro
Bermejo.
—

En CiudadReal á siete de Noviembre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. Manuel Lázaro y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron, el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que en este mes procede la cobranza del cuarto trimestre de los Impuestos sobre carruajes de lujo y Casinos y Círculos de recreo, y

S. E. acordó que se proceda á la cobranza del cuarto trimestre de indicados Impuestos, entregándose los correspondientes recibos al Recaudador de arbitrios municipales.

Se dió cuenta de dos facturas presentadas por el maestro de obras Vicente Martinez, una de jornales, importante diez y nueve ptas. 50 cénts. y otra de materiales importante veintinueve ptas. 90 cénts. invertidos en las obras de reparacion ejecutadas en el edificio de la Casa Consistorial.

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, manifestando que la Junta de la "Fiesta Escolar" ha acordado que se celebre ésta durante el mes actual, en una forma análoga - siquiera sea más modesta, - á la manera que se ha llevado á efecto en casi todas las capitales de España, con el fin de premiar á los Maestros que más se hayan distinguido en sus funciones educadoras, estimular á los niños que concurren á las Escuelas públicas y privadas y despertar en todas las clases sociales sentimientos de respeto al Profesorado, esperando se le diga la cantidad conque se propone figurar en la inscripcion abierta con tal fin esta Corporacion, y

S. E. ratificó el acuerdo tomado sobre este asunto, en el sentido de que se contribuya con ciento veinticinco pesetas y algunos ejemplares de la obra de D. Luis Delgado Merchan, titulada "Historia de Ciudad Real," satisfaciéndose los gastos con cargo al cap.º de Imprevistos.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, comunicando que la Junta de la fiesta Escolar ha acordado la celebracion de la "Fiesta del arbol", juntamente con la "Fiesta Escolar," á fin de que se sirva esta Excma. Corporacion disponer todo lo necesario al efecto, puesto que hay consignacion especial en el presupuesto vigente, y

S. E. acordó contribuir á dicha fiesta con ciento veinticinco pesetas del capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una instancia de D. Ricardo Arévalo, para que se le conceda licencia á fin de reformar la fachada de la casa número treinta y uno de la calle de Alarcos, con arreglo á la memoria descriptiva y plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal y Comision de Policía

urbana en sentido favorable, sujetándose en la ejecución de la obra á lo que disponen las Ordenanzas municipales, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondiente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército, fecha veintinueve de Octubre último que dice así:

"Excmo. Sr.: Aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra la memoria y plano levantado en los alrededores de Ciudad Real por los Capitanes de Estado Mayor de este Centro D. Luis Robles y D. Juan Zaballos, nombrados por R. O. de 29 de Febrero, se dispuso por resolución de 11 de Abril corriente, que por el Depósito de la Guerra se hiciera una reproducción del citado plano con objeto de remitirlo al Ayuntam.to de Ciudad Real.= Analizada el acta de convenio entre la Comisión Militar, compuesta del Coronel de Estado Mayor D. Antonio Diaz Benzo, el Teniente Coronel de Ingenieros D. Juan Montero y los Capitanes de Infantería y Caballería D. Valentín Gonzalez Calaya y D. Angel Dolla, y de otra parte D. Gregorio Ruiz Serrano, 1.er Teniente Alcalde, D. Felipe Carnicero y San Roman y D. Jorge García Gill, Concejales del Ayuntamiento de Ciudad Real; procedía completar el plano de los límites ligeramente formulados por la anterior Comisión, y el plano que es adjunto contiene la totalidad de los trozos ó parcelas nuevamente cedidas para campo permanente de tiro, que aumentando su superficie resulta acorde con las bases del convenio formulado por ambas Comisiones; tanto para fijar y determinar este asunto como para tener un punto de origen y de partida, el citado plano en escala de $\frac{1}{2.000}$ se remite al Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real, para su aprobación como campo permanente de tiro y respondiendo en un todo á las bases del convenio estipuladas.= El Excmo. Ayuntamiento se ha comprometido á proponer al Estado Mayor Central, las condiciones generales en que los propietarios han de ceder á las Secciones de la Escuela Central de Tiro, los terrenos que han de servir para campos eventuales de tiro y maniobras en las épocas oportunas y dentro de las bases generales del convenio; é interesa y es útil conocer el resultado de las gestiones del Ayuntamiento, en las múltiples fases que abarca sus relaciones con los particulares y Municipio."=

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comisión especial para las gestiones de la Escuela de Tiro y proponga la contestación que haya de darse.

El Sr. Presidente manifestó que en la actualidad se está

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... ARRENDADAS CIUDAD-REAL

discutiendo la reforma de la Ley de alcoholes, proponiendo en favor de los viticultores que éstos satisfagan de Impuesto veinte pesetas por hectólitro sin devoluciones, y sin franquicia el trece por ciento; y como este aumento interesa á la Region, procede que el Excmo. Ayuntamiento se adhiera á esa peticion, dirigiendo un telegrama en ese sentido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y

S. E. acordó aprobar la proposicion del Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente propone la suspension de la sesion para continuarla esta tarde á las cinco, á fin de discutir y formar el presupuesto ordinario municipal para mil novecientos nueve, y

S. E. acordó suspender la sesion y que continúe esta tarde á las cinco.

Continuacion.

Señores.

Diaz Ubeda.
Lorente.
Ruiz Serrano.
Garcia Gill.
Muela.
Bermejo.

Siendo las diez y siete de dicho dia, se reunieron en las Casas Consistoriales, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. José María Lorente, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Jorge García Gill, D. Francisco Muela y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento ciatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron, el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y los demás señores Concejales sin justificacion.

Orden del dia.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario municipal para mil novecientos nueve, formado por la Comision de Hacienda, con la censura del Sr. Síndico.

S. E. acordó aprobarlo en la forma presentada, que ofrece el siguiente resúmen numérico:

Ingresos.

	Ptas. cs.
Capitulo 1.º = Propios	6.201'46

		Ptas. cs.
	Anterior	6.201'46
Capítulo 3.º	= Impuestos	105.269'"
id. 6.º	= Corrección pública	30.257'35
id. 7.º	= Extraordinarios	20.345'46
id. 9.º	= Recursos legales p.ª cubrir el Déficit	130.465'25
	Total	292.538'52

Gastos.

Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	32.952'75
id. 2.º	= Policía de seguridad	6.255'15
id. 3.º	= Policía urbana y rural	65.370 "
id. 4.º	= Instrucción pública	11.961'75
id. 5.º	= Beneficencia	17.600 "
id. 6.º	= Obras públicas	18.102'50
id. 7.º	= Corrección pública	39.812'54
id. 9.º	= Cargas	97.513'29
id. 11.º	= Imprevistos	2.970'52
	Total	292.538'52

Resumen.

Importan los ingresos	292.538'52
Id. los gastos	292.538'52
	Igual.

Y que se dé cuenta á la Junta Municipal, prévia exposicion al público por espacio de quince dias, conforme al artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal.

Se dió cuenta de una solicitud de Joaquin Muñoz Ibañez, exponiendo que se le ha hundido el tejado de su casa, sita en la calle del Alamillo alto, en la noche del cinco del actual, y falto de toda clase de recursos, solicita un socorro para reparar dicha vivienda, y S. E. acordó acceder á lo solicitado, concediéndole un socorro de veinte pesetas al fin indicado, satisfaciéndose con cargo al capítulo de Imprevistos.

No habiendo más asuntos y siendo las diez y nueve, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.= Bermejo

Diaz Serano

Diaz Lozaro

Lucas

Muela

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Noviembre de mil novecientos ocho. =

Señores.
—
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.
—

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 14 de Noviembre de 1908.

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Lorente
Lázaro
Bermejo.
—

En Ciudad Real á catorce de Noviembre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. Manuel Lázaro y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron, el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio de D. Joaquin Giner, contratista de la construccion del acerado de las calles de Caballeros y Calatrava, exponiendo que desea liquidar su cuenta con arreglo á la que le hizo el Sr. Arquitecto municipal despues de recibir la obra y fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en la sesion del veintisiete de abril del año último; y como quiera que en dicha liquidacion se le concede un diez por ciento del importe de la obra en concepto de beneficio industrial, está dispuesto á renunciarlo por haber resultado las condiciones económicas de la obra suficientes á cubrir su importe, pero teniendo en cuenta los perjuicios que ha sufrido por no recibir las cantidades en pago en las épocas fijadas en el contrato, solicita se le indemnice por este concepto con la cantidad de seiscientas trece pesetas sesenta y dos céntimos, con lo cual se dá por satisfecho, esperando que sea atendida esta peticion por resultar muy beneficiosa á los inte-

reses del Municipio.

Y pareciendo á todos los señores presentes aceptable la pretension,

S. E. acordó acceder á lo solicitado por D. Joaquin Giner, y en su virtud, concederle una indemnizacion de seiscientas trece pesetas doce céntimos por los perjuicios sufridos al no abonarle el Municipio las cantidades debidas en los plazos contratados, y que dicha cantidad se consigne en el presupuesto ordinario municipal para mil novecientos nueve.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Joaquin Giner, para que se le devuelva el depósito constituido á responder del contrato para la construccion de las aceras de las calles de Caballeros y Calatrava, por haber cumplido todas las condiciones del mismo, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y cancelar la fianza constituida por D. Joaquin Giner, á garantir el expresado contrato por haber cumplido todas las condiciones, y que se le devuelva la cantidad depositada.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Enrique Aguirre y Navarro, esponiendo que al formar el padron de carruajes de lujo para el año actual, se cometió el error de fijarle dos mulas para el arrastre de un carruaje, no obstante haber espresado en su declaracion que dichas mulas estaban amillaradas, con lo cual la cuota que se le ha repartido lleva de más treinta y seis pesetas, por lo que suplica se subsane el error y se le fije la cuota que le corresponda con arreglo á su declaracion. Informada por el Recaudador de Impuestos, manifiesta ser exacto lo espuesto por el Sr. Aguirre, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se rebajen de la cuota á D. Enrique Aguirre las treinta y seis pesetas que tiene de más, por haberle incluido equivocadamente lo que corresponde á dos mulas que no destina á su carruaje.

Se dió cuenta de un estado de gastos formado por la Comision de festejos ocasionados en la celebracion de la feria del año actual, ascendente á tres mil ochocientas sesenta y seis pesetas segun los justificantes que se acompañan, y

S. E. acordó aprobarla en su totalidad y que se satisfagan con

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, participando que el músico de tercera Gumersindo Micall ha dejado de pertenecer á ella por haber ingresado en el Instituto de la Guardia civil, y

S. E. acordó quedar enterada y se haga saber á la Contaduría municipal á los efectos de Nómina.

Se dió cuenta de una solicitud de Joaquin Perez Sevillano y Saturio Chacon para que, como en años anteriores, se les conceda una cuesta gratificacion, por la recaudacion del arbitrio sobre las sillas para los paseos públicos durante el verano de este año, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y conceder una gratificacion de veinte pesetas á cada uno por el servicio indicado, cuya cantidad se les satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada en el dia de ayer para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir durante los años mil novecientos nueve y mil novecientos diez, en la que se adjudicó el remate á Antonio Alba y Lopez como mejor postor, en la cantidad de diez mil trescientas veintiuna pesetas anuales y demás condiciones acordadas, y de una solicitud de este rematante cediendo sus derechos á favor de Enrique Moreno y Miguel, el que acepta la cesion obligándose al cumplimiento de todas las condiciones del pliego que ha servido de base á dicha subasta, y

S. E. acordó quedar enterada, asentir á la cesion que hace Antonio Alba y Lopez, adjudicar definitivamente el remate á favor de Enrique Moreno de Miguel, en la expresada cantidad y demás condiciones acordadas en su expediente, notificando este acuerdo á los interesados y haciendo saber á este último que en el término de quinto dia preste la fianza definitiva del veinte por ciento del remate, pues en otro caso será rescindido con arreglo á lo que determina el artículo veinticuatro de la Instruccion de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y devuélvanse los depósitos provisionales constituidos, excepto el del rematante.

Se dió cuenta de una solicitud de Agustin Lorente Gomez por sí y á nombre de los dueños de carruajes de trasportes, exponiendo que en el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos, para el presente año, aparecen cláusulas por las que se obliga á los industriales de varias clases al pago de referido arbitrio por los carros de trasportes destinados al servicio de sus Establecimientos y del público en general, ó ya para hacerlo

á Domicilio en favor de éste, de mercancías, frutos del país y extranjeros ó efectos de cualquier índole; suplicando se les exima del pago del arbitrio, y

S. E. acordó no tomar en consideracion lo pretendido, por haber terminado el plazo de diez dias que se concedió para oir reclamaciones, conforme al artículo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, cuyo anuncio se publicó en diez y nueve de Octubre último.

Se dió cuenta de dos facturas presentadas por el maestro alarife Vicente Martinez, importante, una, veintinueve pesetas noventa cénts. por materiales, y otra de diez y nueve pesetas cincuenta cénts. por jornales invertidos en obras de reparacion de la Casa Consistorial, y

S. E. acordó aprobar dichas facturas, y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura del hojalatero Jesús Moncada, importante quince pesetas por la reparacion de la bomba de incendios, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura del droguero Antonio Toral, importante seis pesetas noventa y cinco cénts. por pintura para la bomba de incendios, y

S. E. acordó quedar enterada, y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando los Sres. conmigo el Secretario, de que certifico.=

Vº Bº
El Alcalde
Lázaro

Ruiz Serrano
Teniente

Bermejo

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal.

Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ocho. =

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 21 de Noviembre de 1908.

Señores.

Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.
Lorente.
Bermejo.

En Ciudad Real á veintiuno de Noviembre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron, el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia diez y ocho del actual para el arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre nueva subasta en las mismas condiciones el dia tres de Diciembre próximo, á las doce, publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia diez y ocho del actual para el arriendo del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y trasporte del carro de la carne, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre nueva subasta en las mismas condiciones el dia dos de Diciembre próximo, á las doce, publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el diez y nueve del actual, para el arriendo de los arbitrios municipales, sobre

custodia de las mesas de la carne, obras de nueva construcción, cinematógrafos y barracas, apertura de Establecimientos, espectáculos públicos y sillas para los paseos, la que no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre nueva subasta en las mismas condiciones el dia tres de Diciembre próximo, á las once, publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el diez y nueve del actual, para el arriendo del servicio municipal de suministro de leches de vacas y cabras para los enfermos pobres de esta poblacion, la que no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre nueva subasta en las mismas condiciones el dia dos de Diciembre próximo, á las once, publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta del padron de los dueños de viñedo en este término, á los efectos de la cobranza del arbitrio establecido en el presupuesto municipal vigente, sobre la guardería rural de esa clase de propiedad, ascendente á dos millones ochocientas cincuenta y dos mil doscientas pesetas, á razon de una peseta por cada millar, y

S. E. acordó aprobarlo, y que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias, á contar desde el en que aparezca el anuncio en el Boletin oficial, con el fin de que los propietarios puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto provincial, manifestando que la Comision provincial en sesion de treinta de Julio último, acordó la colocación de una cancela y dos verjas en los huecos de entrada de la nueva crujia del Hospicio, solicitando se le conceda la oportuna licencia, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, satisfaciendo el arbitrio municipal y timbre correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de María Cesárea Bastante, para que se le conceda un socorro á fin de poder llevar á uno de los Hospitales de Madrid á su hija enferma, por carecer de toda clase de recursos, y

S. E. acordó no poder acceder á lo solicitado, pero que se informe favorablemente para que la Compañía de ferro carriles le conceda billete de caridad.

Se dió cuenta del informe de la Comision especial para la gestion de la Escuela de Tiro á esta capital, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del siete del actual, en vista de la comunicacion y plano del polígono, remitidos por el Estado Ma-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

yor Central del Ejército, en el sentido de que se conteste que este Municipio tiene contratado con los dueños de los terrenos que aquél comprende su adquisicion en venta, satisfaciendo el precio con la cantidad objeto de un Empréstito que ha de contratar el Municipio, cuyos expedientes están en tramitacion pendientes de aprobacion del Ministerio de la Gobernacion, y una vez resueltos, este Municipio concretará con los dueños de terrenos para campo eventual las condiciones en que podrán utilizarlos las Secciones de la Escuela de Tiro, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe, y en su virtud, que se conteste en el mismo sentido.

El Sr. Presidente manifiesta que ha tenido una reunion con el Sr. Gobernador civil, Diputado á Cortes y Jefe provincial de Fomento, para acordar lo que debe hacerse con motivo de la inauguracion de la Granja Agricola, ofreciendo los elementos que tiene el Municipio para adornar dicho sitio, y

S. E. acordó autorizar á los Sres. Alcalde, Ruiz Serrano y Lorente para que dispongan todo lo necesario para la mejor presentacion de la Granja con motivo de la inauguracion, disponiendo de los efectos y medios que tiene el Ayuntamiento con el menor gasto posible.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
—

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Noviembre de mil novecientos ocho. =

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 28 de Noviembre de 1908.

Señores.
—
Diaz Ubeda,
Ruiz Serrano
Lorente.
Bermejo.
—

En Ciudad Real á veintiocho de Noviembre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron, el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la factura presentada por D. Salvador Roa, Farmacéutico Regente de la de D. Ramon Andrade, importante cuatrocientas dos pesetas setenta y un céntimos, por el suministro de medicinas para los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Mayo último, segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduria municipal en sentido favorable, por haber exactitud con dichos justificantes, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, rematante del suministro de leche de vacas y cabras para los enfermos pobres de esta poblacion, con las recetas que acompaña, importante doscientas siete pesetas veintisiete cénts., informada por la Contaduria municipal en sentido favorable por haber exactitud con dichos justificantes, correspondiente al mes de Sbre. último.

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura presentada por D. Salvador Roa, Farmacéutico Regente de la de D. Ramon Andrade, importante seiscientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta y dos céntimos, por el suministro de medicinas para los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Octubre último, segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduria municipal en sentido favorable por haber exactitud con dichos justificantes, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... ARRENDADAS CIUDAD-REAL

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura presentada por Manuel Moreno, rematante del suministro de leche de vacas y cabras para los enfermos pobres de esta poblacion, importante doscientas veinte pesetas noventa y dos cénts. durante el mes de Octubre último, informada por la Contaduria municipal en sentido favorable, por haber exactitud con las recetas que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de dos facturas presentadas por el maestro alarife Vicente Martinez, importante, una, trece pesetas por jornales, y otra cuatro pesetas por materiales invertidos en reparaciones de la Casa Consistorial, y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de un oficio de D. Casio Clemente, como Delegado en esta provincia de la Junta de patronato y Montepio del Cuerpo de Médicos titulares, para que se le abone el cincuenta por ciento del sueldo correspondiente á una plaza de Médico vacante desde el treinta y uno de Marzo de mil novecientos seis al treinta y uno de Agosto del mismo año, por cesacion de D. José Gomez, cuya reclamacion hizo el año anterior, y al propio tiempo hace igual reclamacion respecto á la vacante ocurrida por dimision de D. José Martin Serrano, hasta que se provea definitivamente, y

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Zaragoza, exponiendo que dada la anómala situacion en que se encuentran los empleados de las Diputaciones y de Ayuntamientos en lo referente á los descuentos que sufren en sus haberes, toda vez que éstos resultan más gravados que los del Estado y no disfrutan de ninguno de los derechos que á éstos les conceden este Ayuntamiento, acordó en sesion de veintitres de Septiembre último dirigirse á las Cortes, solicitando que en los presupuestos generales del Estado para el año próximo, se equipare á los empleados de Diputaciones y Ayuntamientos para el descuento de sus haberes, á los de los Bancos y otras Entidades, esto es, que contribuyan por utilidades, en lugar de descuento como los empleados del Estado, toda vez que no gozan de ninguno de sus derechos, y que se dirigiera á este Ayuntamiento por si tiene á bien tomar en consideracion lo anteriormente indicado, y dirigirse á los

Poderes públicos en apoyo de tal pretension, y

S. E. acordó quedar enterada y tomar en consideracion dicho acuerdo, autorizando al Sr. Alcalde para que haga la exposicion á los Poderes Pp.cos

A propuesta del Sr. Ruiz Serrano, Presidente de la Comision de Inspeccion del Matadero,

S. E. acordó adquirir una calvera nueva para el servicio del Matadero, por la cantidad de ochenta pesetas, dando tambien la vieja por resultar inservible para el uso á que se destina.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. Sas conmigo el Secretario, de que certifico.=

Vdo

Ruiz Serrano

Lorente

Lazaro

Bermejo

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores. — Diaz Ubeda. Ruiz Serrano. —

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Diciembre de mil novecientos ocho.

V.º B.º
Vdo

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 5 de Diciembre de 1908.

Señores. — Diaz Ubeda. Ruiz Serrano Lorente Bermejo Lázaro. —

En Ciudad Real á cinco de Diciembre de mil novecientos ocho; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente, D. Tomás Bermejo y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron, el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS * CIUDAD-REAL *

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada en el dia de ayer, para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. Julian del Campo y Flores como mejor postor, en la cantidad de veintiseis mil setecientas cincuenta y ocho pesetas anuales, con estricta sujecion á las condiciones acordadas, y

S. E. acordó adjudicar definitivamente el remate del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero á D. Julian del Campo y Flores en la cantidad de veintiseis mil setecientas cincuenta y ocho pesetas en cada uno de los años mil novecientos nueve y mil novecientos diez, con sujecion á las condiciones acordadas, y que se le haga saber para el cumplimiento de las mismas, autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada en el dia de ayer para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos y sus similares, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á D. Valentin Diaz y Arroyo como único postor, en la cantidad de diez y ocho mil quinientas treinta y seis pesetas anuales, con estricta sujecion á las condiciones acordadas, y

S. E. acordó adjudicar definitivamente el remate sobre el arbitrio de puestos públicos y sus similares de esta poblacion, á favor de D. Valentin Diaz Arroyo, en la cantidad de diez y ocho mil quinientas treinta y seis pesetas en cada uno de los años mil novecientos nueve y mil novecientos diez, con sujecion á dichas condiciones, y que se le haga saber para el cumplimiento de las mismas, autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada en el dia de ayer, para el arriendo del Impuesto de cédulas personales de esta poblacion para el año mil novecientos nueve, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. Tomás Martinez y Ramirez, como único postor, en la cantidad de diez y ocho mil pesetas, con estricta sujecion á las condiciones acordadas, y

S. E. acordó adjudicar definitivamente el remate del arriendo del Impuesto de cédulas personales de esta capital durante el año mil novecientos nueve, á favor de D. Tomás Martinez y Ramirez, en la cantidad de diez y ocho mil pesetas, con sujecion á dichas condiciones, y que se le haga saber para el cumplimiento de las mis-

mas, autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta de la subasta celebrada el dia dos del actual, para el arriendo del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro de conducir las carnes, durante el año de mil novecientos nueve, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de José Navarrete y Martin como unico postor, en la cantidad de quinientas pesetas, con estricta sujecion á las condiciones acordadas, y

S. E. acordó adjudicar definitivamente el remate del arriendo de dicho servicio durante el año mil novecientos nueve á favor de José Navarrete y Martin, en la cantidad de quinientas pesetas y demás condiciones acordadas en su expediente, y que se le haga saber para el cumplimiento de las mismas.

Se dió cuenta de la subasta celebrada el dia dos del actual para el arriendo del servicio municipal del suministro de leche de vacas y cabras para los enfermos pobres de esta poblacion durante el año mil novecientos nueve, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de Manuel Moreno y Lázaro, en la cantidad de cuarenta y cinco céntimos de peseta el litro de una y otra, con estricta sujecion á las condiciones acordadas en su expediente, y

S. E. acordó adjudicar definitivamente el remate de dicho arriendo durante el año mil novecientos nueve, á favor de Manuel Moreno y Lázaro, en la cantidad de cuarenta y cinco céntimos de peseta el litro de leche de vacas y cabras, y demás condiciones acordadas, y que se le haga saber para el cumplimiento de las mismas.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia tres del actual para el arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública durante el año mil novecientos nueve, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevamente en las mismas condiciones y tipo de setenta y cinco pesetas, cuyo acto tendrá lugar el dia veintitres del actual, á las once, publicandose los oportunos anuncios.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia tres del actual para el arriendo de los arbitrios municipales sobre custodia de las mesas de la carne, obras de nueva construccion, cinematógrafos y barracas, apertura de Establecimientos, espectáculos públicos y sillas para los paseos, la que no tuvo efecto por falta de licitadores, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENDAS * CIUDAD-REAL

S. E. acordó quedar enterada, y que se anuncie nuevamente en las mismas condiciones, con baja de cien pesetas del tipo señalado por el arbitrio de obras de nueva construccion, ó sea en tres mil seiscientas pesetas, cuyo acto tendrá lugar el dia veintinueve del mes actual, á las doce, publicándose los oportunos anuncios, y remitiendose un ejemplar al Sr. Gobernador civil, para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para el mes actual, formada por la Contaduria con arreglo al articulo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador Civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provª.

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1908. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Total Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	8.208	99	1.330	"	9.538	99
2º	Policia de seguridad	1.562	40	200	"	1.762	40
3º	Policia urbana y rural	26.288	"	1.265	"	27.553	"
4º	Instruccion pública	6.600	"	"	"	6.600	"
5º	Beneficencia	4.850	"	"	"	4.850	"
6º	Obras públicas	854	20	197	"	1.051	20
7º	Correccion pública	9.600	"	"	"	9.600	"
9º	Cargas	34.160	"	4.507	50	38.667	50
11º	Imprevistos	"	"	25	40	25	40
	Totales	92.123	59	7.524	90	99.648	49

Se dió cuenta de una factura presentada por Hijo de Antonio Fernandez, importante cuarenta y cuatro pesetas cincuenta cénts., por efectos de lampisteria suministrados para servicios municipales, y S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra factura del lampistero Hijo de Antonio Fernandez, importante cinco pesetas setenta y cinco cénts. por cristales colocados en el edificio de la Audiencia provincial, y S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo correspondiente.

No habiendo mas asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Juan Cervaco Lázaro

Bermejo Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores. Diaz Ubeda. Ruiz Serrano. —

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez de Diciembre de mil novecientos ocho. =

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 12 de Diciembre de 1908.

Señores. Diaz Ubeda Ruiz Serrano. Bermejo. —

En Ciudad Real á doce de Diciembre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano y D. Tomas Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron, el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones del mes de Noviembre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico D. Rafael Lamano, importante seiscientas cuarenta y cinco pesetas noventa y nueve cents. por el suministro de medicinas á las familias pobres de esta poblacion durante el mes de Agosto último, segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduria en sentido favorable por resultar exactitud con dichos justificantes, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con

cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de Dª Lorenza Victor y Morales, exponiendo que al formar el padron de carruajes de lujo para el año actual, se padeció el error de liquidar con las cuotas y recargos lo que corresponde á una caballeria, sin tener en cuenta que está amillarada segun lo hizo constar en la hoja declaratoria, satisfaciendo quince pesetas más de lo correspondiente, por lo que suplica que, previos los requisitos legales, se acuerde la devolucion de la referida cantidad, informada por el Jefe de la recaudacion de arbitrios municipales en sentido favorable por ser cierto lo expuesto por la reclamante, haciendo constar que la devolucion debe ser de diez y ocho pesetas, que es lo que corresponde á una multa, y S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se rebajen de la cuota á Dª Lorenza Victor y Morales las diez y ocho pesetas que tiene de más, por haberle incluido equivocadamente lo que corresponde á una multa y no destina á su carruaje.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda en cumplimiento del acuerdo de la sesion del veintiocho de Noviembre último, á virtud de la reclamacion que hace el Delegado en esta provincia de la Junta de Patronato y Montepio del Cuerpo de Médicos titulares, para que se le entregue el cincuenta por ciento del sueldo correspondiente á la plaza de Médico titular que estuvo vacante en este Municipio desde el treinta y uno de Marzo de mil novecientos seis al treinta y uno de Agosto del mismo año, y lo que corresponda á la que en la actualidad existe vacante, en el sentido de que no se acceda á lo solicitado, porque con arreglo al artículo tercero del Real decreto de veinte de Octubre último, "quedan derogadas todas las disposiciones de la Instruccion general de Sanidad del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares y de los Estatutos y Reglamentos del Montepio, aprobados por Real Decreto de once de Octubre de mil novecientos cuatro y diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco, que establecen y regulan la intervencion de la Junta de gobierno y Patronato en la administracion y régimen de dicho Montepio," y S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, y que se le haga saber al interesado reclamante.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, participando que el músico de segunda Miguel Dotor padece sordera desde el dia treinta de Agosto que fué atacado de una congestion, cuya enfermedad, segun informe facultativo, es grave

y por ahora imposible su curacion. Al mismo tiempo comunica que de la parte exterior del salon de la Academia, se ha desprendido el alero del tejado en una extension de tres metros, lo que considera un peligro para los individuos de la Banda, si ocurre algun desprendimiento durante los ensayos, y

S. E. acordó quedar enterada, que se dé de baja al músico de segunda Miguel Dotor durante el tiempo de su imposibilidad física y que se hagan las reparaciones más necesarias en el local de la Academia de música, bajo la direccion del Sr. Arquitecto municipal.

Se dió cuenta de una reclamacion de Dª. Matilde Egea, contra el reparto que le ha correspondido del arbitrio sobre la guardería de viñedo, exponiendo que en el sitio del Chaparrillo tiene una finca á la que han fijado veinte mil vides, teniendo solo quince mil, de las que ocho mil dan fruto y siete mil son plantas nuevas que están excluidas de todo tributo, y en el sitio de Majanadre tiene veinte mil vides que en su concepto deben ser excluidas del reparto porque están fuera de pago y las guarda por su cuenta con un guarda particular, y

S. E. acordó, en cuanto á las vides que no dan fruto, que se excluyan del reparto, prévio informe del guarda mayor, y en cuanto á las demás, que no se excluyan por gravar el arbitrio el cultivo de vides.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Andrés Muro, como administrador de los bienes del Excmo. Sr. Marqués de Villamediana, para que se excluya del reparto del arbitrio sobre la guardería del viñedo la finca titulada Dehesilla del Emperador, porque la tiene amojonada y guardada particularmente, y además porque está separada del núcleo de viñedos, y

S. E. acordó no acceder á lo solicitado por gravar dicho arbitrio el cultivo de vides.

Se dió cuenta de otra reclamacion de D. Adrian Saráchaga, contra el arbitrio sobre guardería de viñedos, exponiendo que tiene comprendido en dicho reparto una finca en el sitio Carril del Gato, con dos mil vides, cuando solo existen setecientos parrones, y otra en el camino de Calatrava con cuatro mil vides, y solo tiene dos mil quinientos parrones, por lo que suplica se le rebajen á la primera mil trescientas vides y á la segunda mil quinientas, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, prévio informe del guarda mayor.

Se dió cuenta de otra reclamacion de Dª. Emilia No-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE SENTENCIADAS CIUDAD-REAL

gales, contra dicho arbitrio, exponiendo que tiene comprendida en el reparto una finca en el sitio del Campillo, con cuatro mil vides y solo tiene tres mil, por lo que solicita se le rebajen mil vides, á los efectos del arbitrio, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, prévio informe del guarda mayor.

El Sr. Ruiz Serrano manifiesta con referencia al indicado reparto de la guardería de viñedo, que se ha comprendido como de su propiedad una finca sita en el camino de Las Casas, derecha, con cuatro mil vides, y no le pertenece, y

S. E. acordó que informe sobre este extremo el guarda mayor.

Se dió cuenta de las Reales órdenes concediendo la autorizacion para contratar el empréstito de cuatrocientas mil pesetas con destino á la Escuela de Tiro, y autorizando para la adquisicion de los terrenos comprendidos en el polígono de Tiro, conforme en un todo con lo acordado en los expedientes, y

S. E. acordó quedar enterada y satisfecha de las resoluciones, y que el Sr. Alcalde continúe las gestiones hasta la consecucion de la concesion de la Escuela de Tiro á esta capital.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Vº Bº
Ruiz Serrano

Bermejo — Lázaro — Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores,
—
Ruiz Serrano
Lázaro.
—

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Diciembre de mil novecientos ocho.

Vº Bº
Ruiz

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 19 de Diciembre de 1908.

Señores.
Ruiz Serrano.
Bermejo.
Lázaro.

En CiudadReal á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Tomás Bermejo y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron, el Sr. Alcalde por estar ausente gestionando asuntos municipales, el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de Valentin Diaz Arroyo, rematante del arriendo del arbitrio sobre puestos públicos en los años mil novecientos nueve y mil novecientos diez, ofreciendo como fianza definitiva á responder del arriendo la hipotecaria sobre dos casas de su propiedad, sitas en el paseo de Cisneros, números cinco y nueve, libres de toda carga y aseguradas de incendios, y suplica se le admita la fianza ordenando que el Arquitecto practique de oficio la tasacion de las fincas, y una vez otorgada la escritura, se le devuelva el depósito provisional, y S. E. acordó que quede el asunto pendiente de resolucion hasta la sesion próxima.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Tomás Martinez y Ramirez, rematante del Impuesto sobre cédulas personales durante el año mil novecientos nueve, exponiendo que deseoso de cumplir con la condicion del contrato referente á la constitucion de la fianza definitiva á responder del contrato, y teniendo fondos sobrantes que correspondian al anterior arriendo importante tres mil trescientas cuarenta y tres ptas. quince cents., con más las novecientas pesetas del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta, hacen un total de cuatro mil doscientas cuarenta y tres ptas. quince cents., por lo que suplica que prévio el trámite oportuno, ordene á la Depositaria ponga á su disposicion la cantidad de mil quinientas cuarenta y tres pesetas quince cents. como sobrante de la fianza que viene obligado á constituir y formalizar la misma por im-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE LA HACIENDA · CIUDAD-REAL ·

porte del quince por ciento de la cantidad del remate, y

S. E. acordó que quede el asunto pendiente de resolucion hasta la sesion próxima.

Se dió cuenta de dos facturas presentadas por el maestro de obras Nicasio Diaz, importante, una, veinticuatro pesetas cincuenta cénts. por materiales, y otra de veinticinco pesetas cincuenta cénts. por jornales, todo invertido en la construccion de una alcantarilla en la carretera de Ronda para paso á la Granja Agricola, y

S. E. acordó aprobarlas, y que se satisfaga su importe de cincuenta pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo segundo del presupuesto.

No habiendo más asunto y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Ruiz Serrano

Lázaro

Díaz Bermejo

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores. Diaz Ubeda. Ruiz Serrano.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.=

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 26 de Diciembre de 1908.

Señores. Diaz Ubeda. Ruiz Serrano. Lázaro Bermejo Lopez Pan.

En Ciudad Real á veintiseis de Diciembre de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Manuel Lázaro, D. Tomás Bermejo y D. Antonio Ló-

per Pau, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron, el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la solicitud de D. Valentin Diaz Arroyo, rematante del arbitrio sobre puestos públicos en los años mil novecientos nueve y mil novecientos diez, ofreciendo como fianza definitiva á responder del arriendo, la hipotecaria sobre dos casas de su propiedad sitas en el paseo de Cisneros, números cinco y nueve, libres de toda carga, segun la certificacion que presenta del Registro de la Propiedad de este Partido, cuyo asunto quedó pendiente de resolucion en la sesion anterior, y

S. E. acordó que se practique de oficio la tasacion de las fincas por el Arquitecto municipal, y si el valor de éstas excede de la cantidad objeto de la fianza definitiva, aceptar la garantia hipotecaria en cantidad suficiente á cubrir las responsabilidades, y en su caso, que se devuelva el depósito provisional constituido, autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Tomás Martinez Ramirez, rematante del Impuesto sobre cédulas personales durante el año mil novecientos nueve, pendiente de resolucion en la sesion anterior, y

S. E. acordó que pase á informe de la Contaduria municipal.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el veintitres del actual para el arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública durante el año próximo, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevamente en las mismas condiciones, quedando la basura en beneficio del rematante sin abonar cantidad alguna al Municipio, cuyo acto tendrá lugar el dia doce de Enero próximo, á las doce, publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia veintiuno del actual, para el arriendo de los arbitrios municipales sobre custodia de las mesas de la carne, obras de nueva construccion, cinematógrafos y barracas, apertura de Estableci-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... ARRENDADAS CIUDAD-REAL

mientos, espectáculos públicos y sillas, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de Atilano Jurado y Nieto en la cantidad de tres mil ochocientas pesetas tres cénts. anuales, como mejor postor, el que ha cedido todos los derechos nacidos del remate á favor de Antonio Martinez y Delgado, el que ha aceptado la cesion, comprometiéndose á cumplir todas las condiciones del pliego que ha servido de base para la subasta y prestar las garantías exigidas, y

S. E. acordó quedar enterada, asentir á la cesion que ha hecho Atilano Jurado y Nieto á favor de Antonio Martinez y Delgado, y en su virtud, adjudicar á éste definitivamente el remate en la cantidad de tres mil ochocientas pesetas tres cénts. anuales, con sujecion á las condiciones acordadas en su expediente, y que se le haga saber para que en el termino de quinto dia preste la fianza definitiva y formalice el correspondiente contrato.

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico D. José Olmeda y Baeza, importante quinientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta y nueve cénts., por el suministro de medicinas para los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Noviembre último, segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduría municipal en sentido favorable rebajando veintiocho céntimos de peseta por error de suma, y

S. E. acordó aprobarla, y que se satisfagan quinientas cincuenta y ocho ptas. treinta y un cénts. por dicho concepto á Don José Olmeda, con cargo al correspondiente capítulo.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, rematante del servicio de suministro de leche de cabras y vacas para los enfermos pobres de esta poblacion, importante doscientas diez y nueve ptas. veinticuatro cénts., correspondiente al mes de Noviembre último, segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduría municipal en sentido favorable por resultar exactitud con dichos justificantes, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió lectura del capítulo segundo del Reglamento de diez y seis de Mayo de mil novecientos cinco, para la aplicacion de la Ley de Caminos vecinales de treinta de Julio de mil novecientos cuatro, con objeto de que este Ayuntamiento designe un Vocal que forme parte de la Junta de Distrito que se creó en esta capital.

El Sr. Ruiz Serrano propone que se nombre al Sr. Lázaro.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó designar Vocal para que forme parte de la Junta de Distrito de caminos vecinales, en representacion de este Municipio, al Concejal D. Manuel Lázaro y Arche.

Se dió cuenta de la clasificacion de las calles de esta ciudad hecha por el Arquitecto municipal, á los efectos de la cobranza del arbitrio sobre rejas salientes, y

S. E. acordó aprobarla en su totalidad, y que se proceda á la cobranza de dicho arbitrio, aplicando la tarifa con sujecion á dicha clasificacion.

Se dió cuenta de una solicitud de José Navarrete y Martin, rematante del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes, durante el año próximo, para que se recomponga el carro y noria del Matadero, y además, que el trasporte de las reses vacunas que pesan más de cuatro arrobas se haga cuarteadas para facilitar el trasporte, y que los derechos de conduccion se abonen con arreglo al pliego de condiciones, y

S. E. acordó en cuanto al primer extremo, autorizar al Sr. Presidente de la Comision de Inspeccion del Matadero para que ordene la ejecucion de las obras más indispensables en la noria del edificio y en el carro de conducir las carnes, y en cuanto á lo demás, que se cumpla lo que dispone el pliego de condiciones.

Se dió cuenta de una solicitud de Pedro Nuñez Arenas, de esta vecindad, para que se le incluya en el padron de familias pobres con derecho al servicio benéfico-sanitario municipal, por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta del informe del guarda mayor, en cumplimiento del acuerdo de la sesion del dos del actual, á virtud de las reclamaciones formuladas contra el reparto del arbitrio sobre la guarderia de viñedo, esponiendo que Dª Matilde Egea tiene en el sitio del Chaparrillo diez y siete mil vides, de las que siete mil no dan fruto todavia; que D. Adrian Sarachaga en el sitio Carril del Gato tiene setecientos parrones, y en el camino de Calatrava dos mil quinientos y no dos mil, y cuatro mil vides respectivamente como se dice en la relacion; que Dª Emilia Nogales tiene en el sitio del Chaparrillo tres mil vides y no cuatro mil, y que la viña que consta á nombre de D. Gregorio Ruiz Serrano en el sitio camino de Las Casas, derecha, con cuatro mil vides, es de Dª Carolina Ruiz, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ADMON ESPECIAL DE FINCAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

S. E. acordó reformar el padron de referencia, en el sentido de que consten dichas fincas con el número de vides que declara en la actualidad el guarda mayor, y que se proceda á su cobranza por la oficina recaudadora de este Municipio.

El Sr. Presidente manifiesta que segun le comunica el Alcalde pedáneo de Las Casas, el Fiel de fechos Asuncion Turrillo tiene abandonado el cargo desde hace algun tiempo, desempeñando el trabajo que se le ocurre el vecino Andrés Astilleros y Serrano, por lo que procede declarar la cesacion de Asuncion Turrillo y nombrar á Andrés Astilleros, y

S. E. acordó declarar la cesantía de Asuncion Turrillo, y nombrar Fiel de fechos de la Aldea de Las Casas á Andrés Astilleros y Serrano, con el sueldo consignado en el presupuesto.

El Sr. Presidente manifiesta que ha estado en Madrid con el Diputado á Córtes por este Distrito, á gestionar la concesion á esta Capital de la Escuela de Tiro, por tener dos Reales órdenes de Gobernacion autorizando la adquisicion de terrenos para el polígono de Tiro y el empréstito para su compra; que tuvieron una entrevista con el Ministro de la Guerra y el Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, para ver de armonizar las Reales órdenes dirigiendo al Ministro copias de dichas Reales órdenes, y haciéndole saber el deseo de este Ayuntamiento y de Ciudad Real en la pronta ultimacion del espediente, solicitando del mismo que se dicte la Real órden trasladando las dos secciones tercera y cuarta de la Escuela de Tiro, prévia la aprobacion del proyecto, planos y presupuesto de las obras que han de realizarse tanto en el Cuartel como en el polígono de Tiro, las que han de hacerse por la seccion de Ingenieros que corresponda á esta comarca. En esta situacion está el espediente, y solo puede manifestar á la Corporacion los buenos oficios, no solo del Ministro de la Guerra y Jefe de Estado Mayor, sino de los Coroneles Diaz Benzo y España, encargados de tramitar el espediente, creyendo que muy en breve quedará terminada toda la gestion oficial.

Tambien pone en conocimiento de la Corporacion el señor Presidente, que en Madrid le visitó una Comision de capitalistas que proyectan adquirir la fábrica de gas para darle impulso industrial, no solo para la produccion de fluido para el alumbrado, sino para otros usos industriales, y especialmente para la fabricacion de cok, y en la creencia de que todo lo que

sea proteger las industrias favorece á esta capital, no dudó en anticiparles el gusto conque el Ayuntamiento vería la realización de la empresa, y en tal sentido les indicó la conveniencia de que se dirigieran directamente al Ayuntamiento para ver si había medios de armonizar los intereses de la fábrica de luz eléctrica con los suyos, siempre que redunde en beneficio del vecindario, por lo que espera que muy en breve se dará cuenta de la solicitud á la Corporación.

No habiendo más asuntos y siendo las trece se levantó la sesión firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Díaz

Ruiz Serrano

Vázquez

Cano

J. Carmena

Bermejo

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores. Díaz Ubeda.

Certifico: Que la sesion extraordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Diciembre de mil novecientos ocho.=

V.º B.º

Díaz

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores. Díaz Ubeda. Ruiz Serrano. Carnicero.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho.

V.º B.º

Díaz

Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Carnicero.

Sesion extraordinaria del 31 de Diciembre 1908.

En Ciudad Real á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, siendo las once, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, previas las citaciones legales, por segunda vez, los señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano y D. Felipe Carnicero bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron, el Sr. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Alcalde presenta al exámen de la Corporacion ocho facturas, de las cuales tres corresponden á gastos hechos en viajes á Madrid á gestionar asuntos municipales, importantes seiscientas cincuenta y cuatro pesetas setenta cents.; otras tres de alquiler y limpieza del Teatro de Verano para la reunion pública que se celebró con ocasion de preparar el empréstito municipal para la adquisicion de los terrenos con destino á polígono de Tiro, importantes treinta y tres pesetas cincuenta cents.; otra de gastos hechos por la Comision que fué á inspeccionar los terrenos para la evaluacion de la vigueria de este término, importante treinta y una pesetas setenta y cinco cents., y otra de treinta y tres pesetas cincuenta cents. por hospedaje de un sargento que acompañaba á dicha Comision, y

S. E. acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta en su totalidad y disponer el pago de la misma, que á una suma elevan á setecientas cincuenta y tres ptas. cuarenta y cinco cénts. con cargo al capitulo primero, artículo octavo del vigente presupuesto.

Tambien presenta el Sr. Presidente cuatro recibos importantes ciento veinticuatro ptas. setenta y cinco céntimos por jornales y materiales para la celebracion de la fiesta del árbol en el presente mes, y

S. E. acordó aprobar dichos gastos y que se satisfagan con cargo al capitulo correspondiente en lugar de dar la subven-

cion de ciento veinticinco pesetas que fué acordada en sesion de siete de Noviembre último.

Igualmente manifiesta que á virtud de acuerdos tomados en la confeccion del presupuesto ordinario municipal para mil novecientos nueve, relativos al personal administrativo, queda modificada la plantilla de la Secretaría en el sentido de bajar el sueldo de los oficiales primero y segundo á dos mil y mil setecientas cincuenta pesetas respectivamente, el del Depositario á mil setecientas cincuenta ptas, y

S. E. acordó confirmar con estos nuevos sueldos á los que hoy sirven estos destinos D. Ramon Arcos, D. Joaquin Aguilera y D. Ambrosio L. Salazar.

Tambien acordó nombrar en propiedad á D. Manuel Fernandez Pacheco para el cargo de Inspector de Policía urbana, con el sueldo anual de mil setecientas cincuenta y una ptas. consignado en el presupuesto de mil novecientos nueve, y por último, que queda jubilado el guardia municipal Diego Peinado con la pension de trescientas sesenta y cinco ptas. anuales.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Díaz
F. Carnicero
Ruiz Serrano
Lopez Pan
Lázaro
Bermejo
Daniel Barrangan

Sesion ordinaria del 2 de Enero de 1909.

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.
Lázaro.
Lopez Pan.
Bermejo.
Carnicero.

En Ciudad Real á dos de Enero de mil novecientos nueve; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Manuel Lázaro, D. Antonio Lopez Pan, D. Tomás Bermejo y D. Felipe Carnicero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntam.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.